



**BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**

DEPARTAMENTO DE LEGISLACIÓN Y DOCUMENTACION

Año LXXXVIII N° 2332

Encargada Boletín Municipal: Gabriela Laura Maillard

Fecha de publicación: 12-5-2016

<b>Autoridades del Departamento Ejecutivo</b>	<b>Autoridades del Honorable Concejo Deliberante</b>
INTENDENTE: CARLOS FERNANDO ARROYO	PRESIDENTE: Guillermo Saenz Saralegui
SECRETARIAS	VICEPRESIDENTE PRIMERO: Héctor Rosso
GOBIERNO: Jorge Alejandro Vicente	VICEPRESIDENTE SEGUNDO: Cristian Azcona
DESARROLLO SOCIAL: Vilma R. Baragiola	SECRETARIO: Juan Ignacio Tonto
ECONOMIA Y HACIENDA: Reinado José Cano	BLOQUE AGRUPACION ATLANTICA-PRO
EDUCACION: Ana Maria Crovetto	PRESIDENTE Guillermo Fernando Arroyo
CULTURA: Silvana Licia Rojas	Guillermo Raúl Saenz Saralegui
PLANEAMIENTO URBANO: Guillermo Mario de Paz	Javier Ignacio Aleconada Zambosco
DESARROLLO PRODUCTIVO: Ricardo De Rosa	Patricia Marisa Leniz
SEGURIDAD y JUSTICIA MUNICIPAL:	Patricia Mabel Serventich
SALUD: Gustavo Héctor Blanco	Federico Santalla
	Juan Jose Aicega
	BLOQUE UNION CIVICA RADICAL
	PRESIDENTE Maria Cristina Coria
	Nicolás Maiorano
	Mario Alejandro Rodríguez
	Luis Osvaldo Rech
	Pedro Gonzalo Quevedo
	BLOQUE ACCION MARPLATENSE
	PRESIDENTE Claudia Alejandra Rodríguez
	Alejandro Ferro
	Hector Anibal Rosso
	Marcelo Herminio Fernandez
	Santiago José Bonifatti
	BLOQUE FRENTE PARA LA VICTORIA
	PRESIDENTE Daniel José Rodríguez
	Marcos Horacio Gutierrez
	Marina Laura Santoro
	BLOQUE FRENTE RENOVADOR
	PRESIDENTE Lucas Fiorini
	Cristian Alfredo Azcona
	Alejandro Angel Carrancio
	Concejal Balut Olivar Tarifa Arenas

**Ordenanza 22592 - Sanción: 04-12-2015 Expte. : 16162-6-15**

**Decreto de Promulgación 508 Fecha 16-03-2016**

**Artículo 1º.-** Dispónese, en el Departamento de Salud Mental dependiente de la Secretaría de Salud, de un servicio de fonoaudiología para realizar el tratamiento correspondiente que necesiten los estudiantes de la Carrera de “Profesorado de Educación Primaria” del Instituto de Formación Docente “Almafuerte”, de acuerdo al Diseño Curricular para la Educación Superior para niveles Inicial y Primario, confeccionado por la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires.

**Artículo 2º.-** La Secretaría de Salud tomará las medidas necesarias para dotar al Departamento de Salud Mental de un equipo de fonoaudiólogos para brindar el servicio mencionado en el artículo anterior.

**Artículo 3º.-** El servicio de fonoaudiología implementado por el artículo 1º será brindado de manera integral a los estudiantes de la Carrera de “Profesorado de Educación Primaria” del Instituto de Formación Docente “Almafuerte” que no hayan recibido la Aptitud Fonoaudiológica por parte de los profesionales de la institución educativa. Asimismo, dicho servicio contemplará el tratamiento integral de las patologías indicadas en el examen diagnóstico realizado por profesionales del Instituto de Formación Docente “Almafuerte”.

**Artículo 4º.-** El servicio de fonoaudiología mencionado no es excluyente para los estudiantes de la Carrera de “Profesorado de Educación Primaria” del Instituto de Formación Docente “Almafuerte” que no tengan acceso a una cobertura médica gratuita.

**Artículo 5º.-** El Departamento de Salud Mental, dependiente de la Secretaría de Salud, una vez concluido el tratamiento, elaborará el apto fonoaudiológico correspondiente, a efectos de ser presentado ante las autoridades del Instituto de Formación Docente “Almafuerte”.

**Artículo 6º.-** Comuníquese, etc..-

**Tonto Sáenz Saralegui Blanco Arroyo**

**Ordenanza 22593 - Sanción: 23-03-2016 - Expte. : 421-8-16**

**Decreto de Promulgación 523 Fecha 23-03-2016**

**Artículo 1º.-** Convalídase la Resolución n° 760/15 dictada por el Ente Municipal de Deportes y Recreación, mediante la cual se fijara ad referendum del Honorable Concejo Deliberante la tarifa de la Colonia de Verano 2016 realizada por el EMDER.

**Artículo 2º.-** Comuníquese, etc.-

**Tonto Sáenz Saralegui Volponi Arroyo**

**Ordenanza 22598 - Sanción: 23-03-2016 - Expte. : 12975-6-15**

**Decreto de Promulgación 577 Fecha 01-04-2016**

**Artículo 1º.-** Convalídase el Convenio suscripto entre la Municipalidad de General Pueyrredon, Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado y la Dirección Provincial de Saneamiento y Obras Hidráulicas de la Provincia de Buenos Aires, cuyo texto forma parte de la presente como Anexo I, que tiene por objeto el desarrollo a nivel de “Estudio y Anteproyecto de Obras en la Cuenca Superior del Arroyo El Cardalito”.

**Artículo 2º.-** Comuníquese, etc.-

**Tonto Sáenz Saralegui Dell’Olio Arroyo**

**El anexo correspondiente no se encuentra digitalizado el mismo puede ser consultado en el formato papel en el Departamento de Legislación y Documentación.**

**Ordenanza 22599 - Sanción: 23-03-2016 - Expte. : 15182-3-15**

**Decreto de Promulgación 578 Fecha 01-04-2016**

**Artículo 1º.-** Convalídase el Convenio Único de Colaboración y Transferencia suscripto entre el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento y Obras Sanitarias Mar del Plata S.E., para la financiación del proyecto “FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO”, que como Anexo I forma parte de la presente, el que será destinado al financiamiento del Plan Integral de Comunicación y Vinculación con la Comunidad y Plan de estudios y consultoría para la implementación del sistema medido integral, en el marco de la Campaña de Concientización de la Escasez del Recurso.

**Artículo 2º.-** Comuníquese, etc.-

**Tonto Sáenz Saralegui Dell’Olio Arroyo**

**El anexo correspondiente no se encuentra digitalizado el mismo puede ser consultado en el formato papel en el Departamento de Legislación y Documentación.**

**Ordenanza 22611 - Sanción: 23-03-2016 - Expte. : 12970-1-15**

**Decreto de Promulgación 602 Fecha 01-04-2016**

**Artículo 1º.-** Acéptase la donación de la empresa Phanta-Soft S.R.L. a favor de la Municipalidad de General Pueyrredon, consistente en el derecho de uso de quinientas (500) licencias de servicio on-line de la plataforma educativa iWALP de su propiedad.

**Artículo 2º.-** Destínase la donación aceptada por el artículo anterior a la carrera de Análisis de Sistemas y otras a implementarse en el Instituto Superior de Estudios Técnicos de la Secretaría de Educación para el armado de clases, actividades interactivas y aulas virtuales.

**Artículo 3º.-** La donación se realiza desde octubre de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2016, por un costo total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS

(\$262.500.-). Finalizado el plazo, Phanta-Soft podrá extender la donación para la continuidad del proyecto o bien la empresa proveerá medios de exportación de los contenidos para ser accedidos y utilizados de manera estática fuera de la plataforma.

**Artículo 4º.-** Comuníquese, etc.-

**Tonto Sáenz Saralegui Crovetto Arroyo**

**Ordenanza 22615 - Sanción: 23-03-2016 - Expte. : 16753-3-14**

**Decreto de Promulgación 625 Fecha 04-04-2016**

**Artículo 1º.-** Autorízase con carácter precario al señor Marcelo Raúl Ardiles a afectar con el uso de suelo “Alquiler de Taquillas y Lockers”, el inmueble sito en la calle Belgrano n° 2135 identificado catastralmente como: Circunscripción I, Sección C, Manzana 170, Parcela 6 f, UF I-01 de la ciudad de Mar del Plata.

**Artículo 2º.-** Lo autorizado en el artículo 1º se otorga condicionado a:

- No almacenar bajo ninguna circunstancia, elementos explosivos, inflamables y/o ilegales.
- Cualquier denuncia de vecinos verificable en su grado de molestia y/o la falta de adecuación a lo requerido precedentemente, dejará sin efecto la presente autorización.

**Artículo 3°.-** Deberá darse cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza n° 9.784 -Código de Preservación Forestal - en cuanto a forestación y reforestación de veredas conforme lo normado por la Ordenanza n° 14.576, con carácter previo a la habilitación.

**Artículo 4°.-** La autorización otorgada se mantendrá vigente siempre que el permisionario dé cumplimiento, en caso de existir a los convenios de regularización fiscal suscriptos con la Municipalidad, de manera continua e ininterrumpida, hasta la total cancelación de la obligación tributaria debida, desde el momento de iniciar el trámite pertinente y aún durante todo el tiempo que conlleve la prosecución de dicho actuado administrativo.

**Artículo 5°.-** Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto n° 818/96, modificado por el Decreto n° 2.269/99.

**Artículo 6°.-** Comuníquese, etc.-

Tonto

Sáenz Saralegui

De Paz

Arroyo

**Ordenanza 22617 - Sanción: 23-03-2016 - Expte. : 16532-5-11**

**Decreto de Promulgación 627 Fecha 04-04-2016**

**Artículo 1°.-** Autorízase con carácter precario al señor Sergio Ricardo Alegre a desarrollar la actividad “Venta de Leña (a granel), Carbón, Gas y Venta de Alimentos para Mascotas y Accesorios”, en el inmueble sito en la Avda. Arturo Alió n° 2925, identificado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección A, Manzana 79ii, Parcela 7 de la ciudad de Mar del Plata.

**Artículo 2°.-** Lo autorizado en el artículo 1° se condiciona a:

2.a - Cumplimentar con la Ordenanza General n° 80 en lo concerniente a la venta y depósito de gas envasado más de 100 Kg.

2. b - Deberá contar con:

1. Muro perimetral con altura superior a la estiba de mercadería y resistencia al fuego.

2. Contar con control de plagas por empresa inscripta en municipalidad.

3. Sector de carga y descarga interna con capacidad para el ingreso de transporte de carga, estas tareas solo se realizaran en el interior del comercio.

4. Se sectorizará el depósito de carbón en lugar cerrado y cubierto para evitar la dispersión de material particulado y escurrimiento de lixiviados.

5. Piso impermeable en el sector carbón.

6. Contará con baño, vestuario y ducha para personal.

7. El material se almacenará dejando pasillos de circulación de 1 metro de ancho en todo el perímetro.

8. No podrá realizar corte ni fraccionamiento de leña y el carbón será envasado en origen.

9. El rubro es independiente de Forrajería, dado que éste incluye otros elementos no considerados en el presente informe (piensos de forraje, cereales, alimentos balanceados, etc.).

2.c - No ocupar espacio público (vereda y/o calzada), temporal o permanentemente, con ningún elemento fijo o móvil (carteles, publicidad, caballetes, señales u otros).

2.d - Cumplir con el Código de Publicidad Urbana Ordenanza n° 20276 y sus modificatorias así como con su Decreto Reglamentario n° 290/12.

2.e - Cualquier denuncia de vecinos verificable en su grado de molestia o la falta de adecuación a lo requerido en los puntos anteriores, dejará sin efecto la presente autorización.

**Artículo 3°.-** Deberá darse cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza n° 9784 - Código de Preservación Forestal - en cuanto a forestación y reforestación de veredas, conforme a lo normado por la Ordenanza n° 14.576, con carácter previo a la habilitación.

**Artículo 4°.-** La autorización otorgada se mantendrá vigente siempre que el permisionario dé cumplimiento, en caso de existir, a los convenios de regularización fiscal suscriptos con la Municipalidad, de manera continua e ininterrumpida, hasta la total cancelación de la obligación tributaria debida, desde el momento de iniciar el trámite pertinente y aún durante todo el tiempo que conlleve la prosecución de dicho actuado administrativo.

**Artículo 5°.-** Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto n° 818/96, modificado por Decreto n° 2.269/99.

**Artículo 6°.-** Comuníquese, etc.-

Tonto

Sáenz Saralegui

De Paz

Arroyo

**Ordenanza 22618 - Sanción: 23-03-2016 - Expte. : 10331-6-08 Alc 1 Cpol**

**Decreto de Promulgación 628 Fecha 04-04-2016**

**Artículo 1°.-** Autorízase con carácter precario a la firma “Alimentos ABC SRL” a transferir a su nombre los usos de suelo “Venta por Mayor y Depósito de Productos Alimenticios - Quesos y Fiambres - Bebidas con Alcohol y Artículos de Limpieza - Perfumería y Tocador”, que se desarrollan en el inmueble ubicado en la Avda. Polonia n° 2338, identificado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección H, Manzana 54 v, Parcela 33 de la ciudad de Mar del Plata.

**Artículo 2°.-** Lo autorizado en el artículo 1° se condiciona a:

2.a.- No ocupar espacio público (vereda y/o calzada), temporal o permanentemente, con ningún elemento fijo o móvil (carteles, publicidad, caballetes, señales u otros).

2.b.- Cumplir con el Código de Publicidad Urbana Ordenanza n° 20276 y sus modificatorias así como con su Decreto Reglamentario n° 290/12.

2.c.- Cualquier denuncia de vecinos verificable en su grado de molestia, o la falta de adecuación a lo requerido en los puntos anteriores, dejará sin efecto la presente autorización.

**Artículo 3°.-** Deberá darse cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza n° 9784 - Código de Preservación Forestal - en cuanto a forestación y reforestación de veredas, conforme a lo normado por la Ordenanza n° 14.576, con carácter previo a la habilitación.

**Artículo 4°.-** La autorización otorgada se mantendrá vigente siempre que el permisionario dé cumplimiento, en caso de existir, a los convenios de regularización fiscal suscriptos con la Municipalidad, de manera continua e ininterrumpida, hasta la total cancelación de la obligación tributaria debida; desde el momento de iniciar el trámite pertinente y aún durante todo el tiempo que conlleve la prosecución de dicho actuado administrativo.

**Artículo 5°.-** Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto n° 818/96, modificado por Decreto n° 2.269/99.

**Artículo 6°.-** Comuníquese, etc.-

Tonto

Sáenz Saralegui

De Paz

Arroyo

**Ordenanza 22622 - Sanción: 23-03-2016 - Expte. : 802-4-11**

**Decreto de Promulgación 632 Fecha 04-04-2016**

**Artículo 1°.-** Autorízase con carácter precario a la firma Winnie S.A. a afectar, con ampliación de superficie, el uso “Venta por Mayor y Menor de Artículos de Librería, Juguetería, Menaje, Bazar, Cotillón y Polirrubro - Depósito de la Actividad” que se desarrolla en el inmueble ubicado en la calle España n° 3829 esquina Matheu, sito en el predio

identificado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección D, Manzana 327c, Parcela 6m de la ciudad de Mar del Plata.

**Artículo 2º.-** Lo autorizado en el artículo 1º se condiciona a:

2.1.- Mantener delimitados los espacios destinados a carga y descarga y estacionamiento indicados en el plano de habilitación obrante a fs.112 del Expediente 802-4-2011 cuerpo 01 del Departamento Ejecutivo (Expte. 1999-D-2015 del H.C.D.).

2.2.-No ocupar la vía pública con tareas de carga y descarga de los productos de venta.

2.3.- Cualquier denuncia de vecinos verificada en su grado de molestia, por la autoridad municipal competente, dejará sin efecto la presente autorización.

**Artículo 3º.-** Deberá darse cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza n° 9784 - Código de Preservación Forestal - en cuanto a forestación y reforestación de veredas, conforme lo normado por la Ordenanza n° 14576, con carácter previo a la habilitación.

**Artículo 4º.-** Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto n° 818/96, modificado por Decreto n° 2269/99.

**Artículo 5º.-** La autorización otorgada se mantendrá vigente siempre que el permisionario de cumplimiento, en caso de existir, a los convenios de regularización fiscal suscriptos con la Municipalidad, de manera continua e ininterrumpida, hasta la total cancelación de la obligación tributaria debida; desde el momento de iniciar el trámite pertinente, y aún durante todo el tiempo que conlleve la prosecución de dicho actuado administrativo.

**Artículo 6º.-** Comuníquese, etc.-

Tonto Sáenz Saralegui De Paz Arroyo

**Ordenanza 22624 - Sanción: 23-03-2016 - Expte. : 11501-E-68**

**Decreto de Promulgación 634 Fecha 04-04-2016**

**Artículo 1º.-** Autorízase al Sindicato de Empleados de Comercio de Lanús y Avellaneda a prescindir del requisito de carga y descarga y a adoptar los indicadores urbanísticos que surgen de los planos de construcción, glosados de fs. 112 a 114 del expediente n° 11.501-E-1968 del D.E. (Expte. 2008-D-2015 del H.C.D.), en la ampliación edilicia destinada al uso de suelo admitido "Hotel" del inmueble ubicado en la calle Garay n° 1.576, entre las calles Sarmiento y Alsina, identificado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección D, Manzana 282 a, Parcela 3 de la ciudad de Mar del Plata.

**Artículo 2º.-** La construcción deberá cumplimentar con todas las normas generales contempladas en el C.O.T. y en el R.G.C. que no se opongan a las disposiciones del presente acto.

**Artículo 3º.-** Deberá darse cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza n° 9.784 - Código de Preservación Forestal - en cuanto a forestación y reforestación de veredas, conforme lo normado por la Ordenanza n° 14.576.

**Artículo 4º.-** Aprobación de planos y permisos de construcción: Antes de comenzar los trabajos, el recurrente deberá gestionar el Permiso de construcción correspondiente ante la Dirección General de Obras Privadas, debiendo exigirse al mismo, previo al otorgamiento, el cumplimiento de las prescripciones contenidas en los artículos precedentes.

**Artículo 5º.-** La autorización otorgada se mantendrá vigente siempre que el permisionario dé cumplimiento, en caso de existir, a los convenios de regularización fiscal suscriptos con la Municipalidad, de manera continua e ininterrumpida, hasta la total cancelación de la obligación tributaria debida, desde el momento de iniciar el trámite pertinente y aún durante todo el tiempo que conlleve la prosecución de dicho actuado administrativo.

**Artículo 6º.-** Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto n° 818/96, modificado por Decreto n° 2.269/99.

**Artículo 7º.-** Comuníquese, etc.-

Tonto Sáenz Saralegui De Paz Arroyo

**Ordenanza 22625 - Sanción: 23-03-2016 - Expte. : 12243-W-56 Alc 2**

**Decreto de Promulgación 635 Fecha 04-04-2016**

**Artículo 1º.-** Autorízase, con carácter precario, al señor Andrés Oscar Reguera a afectar con la actividad: "Venta de Sanitarios, Accesorios y Elementos para Instalaciones de Agua y Gas", junto a la permitida: "Ferretería", el local sito en la calle Entre Ríos n° 3242, ubicado en el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección D, Manzana 302 A, Parcela 1 J de la ciudad de Mar del Plata.

**Artículo 2º.-** Lo autorizado en el artículo 1º se otorga condicionado a:

a) No ocupar el espacio público (vereda y/o calzada), temporal o permanentemente, con ningún elemento fijo o móvil: carteles, equipos, publicidad, señales, vehículos u otros.

b) Cualquier denuncia de vecinos verificable en su grado de molestia y/o la falta de adecuación a lo requerido en los puntos precedentemente descriptos, dejará sin efecto la presente autorización.

**Artículo 3º.-** Deberá darse cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza n° 9.784 - Código de Preservación Forestal - en cuanto a forestación y reforestación de veredas conforme lo normado por la Ordenanza n° 14.576, con carácter previo a la habilitación.

**Artículo 4º.-** La autorización otorgada se mantendrá vigente siempre que el permisionario dé cumplimiento, en caso de existir, a los convenios de regularización fiscal suscriptos con la Municipalidad, de manera continua e ininterrumpida, hasta la total cancelación de la obligación tributaria debida, desde el momento de iniciar el trámite pertinente y aún durante todo el tiempo que conlleve la prosecución de dicho actuado administrativo.

**Artículo 5º.-** Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto n° 818/96, modificado por el Decreto n° 2.269/99.

**Artículo 6º.-** Comuníquese, etc.-

Tonto Sáenz Saralegui De Paz Arroyo

**Ordenanza 22626 - Sanción: 23-03-2016 - Expte. : 6160-3-97 Alc 3**

**Decreto de Promulgación 636 Fecha 04-04-2016**

**Artículo 1º.-** Autorízase con carácter precario a la firma Distribuidora Mayorista en Librería S.A, a afectar con el uso "Venta por Mayor y Depósito de Artículos de Librería, Papelería, Juguetería, Playa y Cotillón" junto a la Venta Minorista de los Productos antes enunciados, en el local ubicado en la calle Rivadavia n° 3525, sito en el predio identificado catastralmente como: Circunscripción I, Sección. D, Manzana 26a, Parcela 15 de la ciudad de Mar del Plata.

**Artículo 2º.-** Lo autorizado en el artículo 1º se condiciona a:

2.1.- Mantener un módulo de 50 m<sup>2</sup> destinados a carga y descarga, según el artículo 5.5.1.4 del C.O.T.

2.2.- Delimitar 8 (ocho) módulos de 25 m<sup>2</sup> cada uno destinados a guarda y estacionamiento, según el artículo 5.5.2.4 del C.O.T

2.3.- Cualquier denuncia de vecinos, verificada en su grado de molestia por la autoridad municipal competente, dejará sin efecto la autorización otorgada.

**Artículo 3º.-** Deberá darse cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza n° 9784-Código de Preservación Forestal - en cuanto a forestación y reforestación de veredas conforme lo normado por la Ordenanza n° 14576, con carácter previo a la habilitación.

**Artículo 4º.-** Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto n° 818/96, modificado por Decreto n° 2269/99.

**Artículo 5º.-** La autorización otorgada se mantendrá vigente siempre que el permisionario dé cumplimiento, en caso de existir, a los convenios de regularización fiscal suscriptos con la Municipalidad, de manera continua e ininterrumpida, hasta la total cancelación de la obligación tributaria debida, desde el momento de iniciar el trámite pertinente y aún durante todo el tiempo que conlleve la prosecución de dicho actuado administrativo.

**Artículo 6º.-** Comuníquese, etc.-

Tonto Sáenz Saralegui De Paz Arroyo

**Ordenanza 22627 - Sanción: 23-03-2016 - Expte. : 14213-V-65 Alc 1**

**Decreto de Promulgación 637 Fecha 04-04-2016**

**Artículo 1º.-** Autorízase con carácter precario al señor Alberto Fortunato Tontikian a transferir a su nombre el uso "Depósito de Materiales de Electricidad" que se desarrolla en el inmueble ubicado en la calle 3 de Febrero n° 6353, sito en el predio identificado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección A, Manzana 50V, Parcela 19 de la ciudad de Mar del Plata.

**Artículo 2º.-** Lo autorizado en el artículo 1º se condiciona a:

2.1. No ocupar la vía pública (acera y/o calzada) con tareas de carga y descarga.

2.2. Cualquier denuncia de vecinos, comprobada en su grado de molestia por la autoridad municipal competente, dejará sin efecto la presente autorización.

**Artículo 3º.-** Deberá darse cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza n° 9.784 - Código de Preservación Forestal - en cuanto a forestación y reforestación de veredas, conforme lo normado por la Ordenanza n° 14.576, con carácter previo a la habilitación.

**Artículo 4º.-** La autorización otorgada se mantendrá vigente siempre que el permisionario dé cumplimiento, en caso de existir, a los convenios de regularización fiscal suscriptos con la Municipalidad de manera continua e ininterrumpida, hasta la total cancelación de la obligación tributaria debida, desde el momento de iniciar el trámite pertinente y aún durante todo el tiempo que conlleve la prosecución de dicho actuado administrativo.

**Artículo 5º.-** Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto n° 818/96, modificado por el Decreto n° 2269/99.

**Artículo 6º.-** Comuníquese, etc.-

Tonto Sáenz Saralegui De Paz Arroyo

**Ordenanza 22628 - Sanción: 23-03-2016 - Expte. : 11938-1-14**

**Decreto de Promulgación 638 Fecha 04-04-2016**

**Artículo 1º.-** Autorízase, a la firma "LA CONSTANCIA S.A.", a adoptar los indicadores urbanísticos, retiro de frente y espacio destinado a guarda y estacionamiento que surgen de los planos de croquis preliminares glosados a fs. 74/75 del expediente n° 11.938-1-2014 Cuerpo 1 D.E. (Exp. 2052-D-2015 H.C.D.), en la propuesta de remodelación y ampliación edilicia destinada a Centro de Compras y Servicios, prevista ejecutar en el inmueble sito en la calle Comodoro Rivadavia n° 4.438 esquina Esquel, identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección K, Manzana 59, Parcela 9 a, del Partido de General Pueyrredon.

**Artículo 2º.-** Lo autorizado en el artículo 1º se condiciona a lo siguiente:

a) Mantener delimitada dentro de la parcela, la superficie de carga y descarga y la de guarda y estacionamiento obrante en planos de croquis preliminares glosados a fs. 74/75 del expediente N° 11.938-1-2014 Cuerpo 1 del Departamento Ejecutivo (Exp. 2052-D-2015 del H.C.D.).

b) Cumplimentar los requisitos establecidos por el Código de Ordenamiento Territorial (C.O.T.) y el Reglamento General de Construcciones (R.G.C.) que no se opongan a lo dispuesto en la presente.

**Artículo 3º.-** Deberá darse cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza n° 9.784 -Código de Preservación Forestal - en cuanto a forestación y reforestación de veredas, conforme lo normado por la Ordenanza n° 14.576.

**Artículo 4º.-** Aprobación de planos y permisos de construcción: Antes de comenzar los trabajos, el recurrente deberá gestionar el Permiso de construcción correspondiente ante la Dirección General de Obras Privadas, debiendo exigirse al mismo, previo al otorgamiento, el cumplimiento de las prescripciones contenidas en los artículos precedentes.

**Artículo 5º.-** La autorización otorgada se mantendrá vigente siempre que el permisionario dé cumplimiento, en caso de existir, a los convenios de regularización fiscal suscriptos con la Municipalidad, de manera continua e ininterrumpida, hasta la total cancelación de la obligación tributaria debida; desde el momento de iniciar el trámite pertinente y aún durante todo el tiempo que conlleve la prosecución de dicho actuado administrativo.

**Artículo 6º.-** Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto N° 818/96, modificado por Decreto N° 2.269/99.

**Artículo 7º.-** Comuníquese, etc.-

Tonto Sáenz Saralegui De Paz Arroyo

**Ordenanza 22629 - Sanción: 23-03-2016 - Expte. : 13125-8-15**

**Decreto de Promulgación 639 Fecha 04-04-2016**

**Artículo 1º.-** Autorízase a la Sra. Claudia Marcela Sanz, a afectar con el uso vivienda (dos unidades), la ampliación proyectada de acuerdo a plano de croquis preliminares obrante a fs. 12 del expediente n° 13125-8-2015 del Departamento Ejecutivo (Expte. 2054-D-15 del H.C.D.), en el inmueble sito en la calle Magallanes n° 3234, identificado catastralmente como: Circunscripción: VI, Sección H, Manzana 18i, Parcela 6C, de la ciudad de Mar del Plata.

**Artículo 2º.-** Las construcciones a realizar deberán cumplimentar con todas las normas generales contempladas en el C.O.T. y en el R.G.C. que no se opongan a las disposiciones de la presente.

**Artículo 3º.-** Deberá darse cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza n° 9.784 - Código de Preservación Forestal - en cuanto a forestación y reforestación de veredas, conforme lo normado por la Ordenanza n° 14.576.

**Artículo 4º.-** Aprobación de planos y permisos de construcción: Antes de comenzar los trabajos, el recurrente deberá gestionar el Permiso de construcción correspondiente ante la Dirección General de Obras Privadas, debiendo exigirse al mismo, previo al otorgamiento, el cumplimiento de las prescripciones contenidas en los artículos precedentes.

**Artículo 5º.-** La autorización otorgada se mantendrá vigente siempre que el permisionario dé cumplimiento, en caso de existir, a los convenios de regularización fiscal suscriptos con la Municipalidad, de manera continua e ininterrumpida, hasta la total cancelación de la obligación tributaria debida, desde el momento de iniciar el trámite pertinente y aún durante todo el tiempo que conlleve la prosecución de dicho actuado administrativo.

**Artículo 6º.-** Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto n° 818/96, modificado por Decreto n° 2.269/99.

**Artículo 7º.-** Comuníquese, etc.-

Tonto Sáenz Saralegui De Paz Arroyo

**Ordenanza 22630 - Sanción: 23-03-2016 - Expte. : 747-1-12**

**Decreto de Promulgación 640 Fecha 04-04-2016**

**Artículo 1º.-** Autorízase, con carácter precario a la firma ECKER S.A. a afectar con el uso "EXPOSICIÓN Y VENTA DE AUTOMÓVILES 0 KM", el local y el espacio exterior correspondientes a los taludes de césped, de acuerdo con lo indicado en el plano de habilitación obrante a fs.1 del expediente n° 747-1-2012 Cpo 01 del Departamento Ejecutivo (Expte. 2055-D-15 del H.C.D.), del predio ubicado en Av. Patricio P. Ramos n° 4199 esquina calle Alem, identificado catastralmente como: Circunscripción I, Sección E, Manzana 87b, Parcela 5c de la ciudad de Mar del Plata.

**Artículo 2º.-** Deberá darse cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza n° 9784 - Código de Preservación Forestal - en cuanto a forestación y reforestación de veredas conforme lo normado por la Ordenanza n° 14.576, con carácter previo a la habilitación.

**Artículo 3º.-** Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto n° 818/96, modificado por Decreto n° 2269/99.

**Artículo 4º.-** La autorización otorgada se mantendrá vigente siempre que el permisionario de cumplimiento, en caso de existir, a los convenios de regularización fiscal suscriptos con la Municipalidad, de manera continua e ininterrumpida, hasta la total cancelación de la obligación tributaria debida, desde el momento de iniciar el trámite pertinente y aún durante todo el tiempo que conlleve la prosecución de dicho actuado administrativo.

**Artículo 5º.-** Comuníquese, etc..-

**Tonto Sáenz Saralegui De Paz Arroyo**

**Ordenanza 22631 - Sanción: 23-03-2016 - Expte. : 328-6-14**

**Decreto de Promulgación 641 Fecha 04-04-2016**

**Artículo 1º.-** Autorízase, a la señora PAULA BETINA RAGONESE y al señor MARTÍN ANDRÉS MULINETTI, a adoptar los indicadores básicos y las disposiciones particulares que surgen del plano de consulta glosado a fs. 2 del Expediente n° 328-6-14 Cpo. 1 del Departamento Ejecutivo (Expte. 2057-D-15 del H.C.D.) con el objeto de modificar y ampliar el hotel sito en la calle Falucho n° 1.240, correspondiente al inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción I, Sección E, Manzana 79 a, Parcela 4, de la ciudad de Mar del Plata.

**Artículo 2º.-** NORMAS GENERALES. Cumplimentar los requisitos establecidos por el Código de Ordenamiento Territorial (C.O.T.) y el Reglamento General de Construcciones (R.G.C.) que no se opongan a lo dispuesto en la presente.

**Artículo 3º.-** APROBACIÓN DE PLANOS Y PERMISO DE CONSTRUCCIÓN. Antes de comenzar los trabajos, el recurrente deberá gestionar el correspondiente permiso de construcción ante la Dirección General de Obras Privadas, debiendo exigirse al mismo, previo al otorgamiento, el cumplimiento de las prescripciones contenidas en los artículos precedentes.

**Artículo 4º.-** Cumplimentar lo establecido en la Ordenanza 9784 -Código de Preservación Forestal- en cuanto a forestación y reforestación de veredas conforme lo normado por la Ordenanza 14576.

**Artículo 5º.-** La autorización otorgada se mantendrá vigente siempre que el permisionario dé cumplimiento, en caso de existir, a los convenios de regularización fiscal suscriptos con la Municipalidad, de manera continua e ininterrumpida, hasta la total cancelación de la obligación tributaria debida; desde el momento de iniciar el trámite pertinente ante la Dirección General de Obras Privadas y aún durante todo el tiempo que conlleve la prosecución de dicho actuado administrativo.

**Artículo 6º.-** Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto N° 818/96, modificado por el Decreto N° 2269/99.

**Artículo 7º.-** Comuníquese, etc..-

**Tonto Sáenz Saralegui De Paz Arroyo**

**Ordenanza 22632 - Sanción: 23-03-2016 - Expte. : 8062-S-64 Alc 1**

**Decreto de Promulgación 642 Fecha 04-04-2016**

**Artículo 1º.-** Autorízase con carácter precario al señor Juan Novik a anexar el uso "Venta de Repuestos de Refrigeración" al permitido Ferretería, que se desarrolla en el local ubicado en la calle Rodríguez Peña n° 3604, identificado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección D, Manzana 305 B, Parcela 9a, Polígono 00-01 de la ciudad de Mar del Plata.

**Artículo 2º.-** Deberá darse cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza n° 9784 - Código de Preservación Forestal - en cuanto a forestación y reforestación de veredas, conforme lo establecido en la Ordenanza n° 14576, con carácter previo a la habilitación.

**Artículo 3º.-** Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto n° 818/96, modificado por Decreto n° 2269/99.

**Artículo 4º.-** La autorización otorgada se mantendrá vigente siempre que el permisionario dé cumplimiento, en caso de existir, a los convenios de regularización fiscal suscriptos con la Municipalidad, de manera continua e ininterrumpida, hasta la total cancelación de la obligación tributaria debida, desde el momento de iniciar el trámite pertinente y aún durante todo el tiempo que conlleve la prosecución de dicho actuado administrativo.

**Artículo 5º.-** Comuníquese, etc..-

**Tonto Sáenz Saralegui De Paz Arroyo**

**Ordenanza 22633 - Sanción: 23-03-2016 - Expte. : 7184-K-80 alc 1**

**Decreto de Promulgación 643 Fecha 04-04-2016**

**Artículo 1º.-** Autorízase con carácter precario a la firma Nueva Huella S.R.L. a afectar con el uso "Venta por Menor y Mayor de Sustancias Químicas Industriales" el inmueble ubicado en la Ruta n° 88 s/n°, identificado catastralmente como: Circunscripción IV, Sección BB, Manzana 13, Parcela 3 de la ciudad de Mar del Plata.

**Artículo 2º.-** Lo autorizado en el artículo 1º se condiciona a:

2.1.- Delimitar 2 módulos de 50m<sup>2</sup> cada uno destinado a carga y descarga, según el artículo 5.5.1.4/b del C.O.T.

2.2.- Delimitar una superficie de 350m<sup>2</sup> destinada a estacionamiento, de acuerdo con el artículo 5.5.2.4 del C.O.T.

2.3.- Disponer la parcela de uso de suelo exclusivo, conforme con el artículo 5.5.4 del C.O.T..

2.4.- Cumplimentar con el artículo 5.5.6 del C.O.T. que refiere a requisito de almacenaje máximo.

**Artículo 3º.-** Deberá darse cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza n° 9784 - Código de Preservación Forestal - en cuanto a forestación y reforestación de veredas, conforme lo normado por la Ordenanza n° 14576; con carácter previo a la habilitación.

**Artículo 4º.-** Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto n° 818/96, modificado por Decreto n° 2269/99.

**Artículo 5º.-** La autorización otorgada se mantendrá vigente siempre que el permisionario dé cumplimiento, en caso de existir, a los convenios de regularización fiscal suscriptos con la Municipalidad, de manera continua e ininterrumpida, hasta la total cancelación de la obligación tributaria debida, desde el momento de iniciar el trámite pertinente y aún durante todo el tiempo que conlleve la prosecución de dicho actuado administrativo.

**Artículo 6º.-** Comuníquese, etc..-

**Tonto Sáenz Saralegui De Paz Arroyo**

**Ordenanza 22634 - Sanción: 23-03-2016 - Expte. : 7500-9-10**

**Decreto de Promulgación 644 Fecha 04-04-2016**

**Artículo 1º.-** Autorízase, con carácter precario, a la señora Alicia Mercedes Binot, de conformidad con lo establecido en el artículo 5.1.1.12 del Código de Ordenamiento Territorial (C.O.T.), a afectar con el uso de suelo: “Geriatrico”, el inmueble sito en la calle Puán n° 2.332, identificado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección F, Manzana 89, Parcela 6a, de la ciudad de Mar del Plata.

**Artículo 2º.-** Lo autorizado en el artículo 1º se otorga condicionado a los siguientes requerimientos:

a) Cumplimentar lo establecido por la Ordenanza n° 13.007 que refiere a las normas de accesibilidad física para usuarios con movilidad reducida, el artículo 5.12.13 y subsiguientes del Reglamento General de Construcciones (R.G.C.) que rige puntualmente a la actividad y todo otro requisito y/o adecuación solicitado por el área de la Tercera Edad o la Delegación Municipal Vieja Usina.

b) Respetar las exigencias que respecto de los medios de salida a la vía pública y la protección contra incendios determinan los artículos 3.6 y 3.17 del Reglamento General de Construcciones (R.G.C.), respectivamente.

c) Cualquier denuncia de vecinos verificable en su grado de molestia y/o la falta de adecuación a lo requerido precedentemente, dejará sin efecto la presente autorización.

**Artículo 3º.-** Cumplimentar lo establecido en la Ordenanza n° 9.784 - Código de Preservación Forestal - en cuanto a forestación y reforestación de veredas conforme lo normado por la Ordenanza n° 14.576, con carácter previo a la habilitación.

**Artículo 4º.-** La autorización otorgada se mantendrá vigente siempre que el permisionario dé cumplimiento, en caso de existir, a los convenios de regularización fiscal suscriptos con la Municipalidad, de manera continua e ininterrumpida, hasta la total cancelación de la obligación tributaria debida; desde el momento de iniciar el trámite pertinente, y aún durante todo el tiempo que conlleve la prosecución de dicho actuado administrativo.

**Artículo 5º.-** Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto n° 818/96, modificado por el Decreto n° 2.269/99.

**Artículo 6º.-** Comuníquese, etc..-

Tonto Sáenz Saralegui De Paz Arroyo

**Ordenanza 22635 - Sanción: 23-03-2016 - Expte. : 9123-0-05 Alc 2**

**Decreto de Promulgación 645 Fecha 04-04-2016**

**Artículo 1º.-** Autorízase, con carácter precario al señor Carlos Rodrigo Belver a transferir a su nombre el uso” Cancha de Fútbol Ocho (8), Minifútbol, Fútbol - Tenis y Escuela de Fútbol - (Buffet con Alquiler de Salón con Cocina, Parrilla, Asador para Reuniones Sociales y Empresariales y Entretenimientos Infantiles - Complementario de la Actividad)” que se desarrolla en el inmueble ubicado en la calle Solís n° 9555, sito en el predio identificado catastralmente como: Circunscripción IV, Sección DD, Manzana 45, Parcela 8, barrio Las Américas del Partido de General Pueyrredon.

**Artículo 2º.-** Deberá darse cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza n° 9784 - Código de Preservación Forestal - en cuanto a forestación y reforestación de veredas, conforme lo normado por la Ordenanza n° 14576, con carácter previo a la habilitación.

**Artículo 3º.-** Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto n° 818/96, modificado por Decreto n° 2269/99.

**Artículo 4º.-** La autorización otorgada se mantendrá vigente siempre que el permisionario de cumplimiento, en caso de existir, a los convenios de regularización fiscal suscriptos con la Municipalidad, de manera continua e ininterrumpida, hasta la total cancelación de la obligación tributaria debida, desde el momento de iniciar el trámite pertinente y aún durante todo al tiempo que conlleve la prosecución de dicho actuado administrativo.

**Artículo 5º.-** Comuníquese, etc..-

Tonto Sáenz Saralegui De Paz Arroyo

**Ordenanza 22636 - Sanción: 23-03-2016 - Expte. : 9649-6-84 Alc 4**

**Decreto de Promulgación 646 Fecha 04-04-2016**

**Artículo 1º.-** Autorízase, con carácter precario al Señor Gerardo Sebastián Feliz a transferir a su nombre los usos “VENTA POR MAYOR Y MENOR DE FORRAJES, CARBÓN Y LEÑA” que se desarrollan en el inmueble ubicado en la Avda. Arturo Alió n° 3232/34, identificado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección A, Manzana 85T, Parcela 25, de la ciudad de Mar del Plata.

**Artículo 2º.-** Lo autorizado en el artículo 1º se condiciona a:

2.1.-Delimitar un (1) módulo de 50m² destinados a carga y descarga conforme con el artículo 5.5.1.4/b del C.O.T.; las tareas solo se realizarán en el interior del comercio.

2.2.-Contar con control de plagas por empresa inscripta en la municipalidad.

2.3.- Se sectorizará el depósito de carbón en lugar cerrado y cubierto para evitar la dispersión de material particulado y escurrimiento de lixiviados.

2.4.- Piso impermeable en el sector carbón.

2.5.- Contará con baño, vestuario y ducha para personal.

2.6.-El material se almacenará dejando pasillos de circulación de 1 metro de ancho en todo el perímetro.

2.7.-No podrá realizar corte ni fraccionamiento de leña y el carbón será envasado en origen.

**Artículo 3º.-** Deberá darse cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza n° 9784-Código de Preservación Forestal- en cuanto a forestación y reforestación de veredas, conforme lo normado por la Ordenanza n° 14576, con carácter previo a la habilitación.

**Artículo 4º.-** Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto n° 818/96, modificado por Decreto n° 2269/99.

**Artículo 5º.-** La autorización otorgada se mantendrá vigente siempre que el permisionario dé cumplimiento, en caso de existir, a los convenios de regularización fiscal suscriptos con la Municipalidad, de manera continua e ininterrumpida, hasta la total cancelación de la obligación tributaria debida, desde el momento de iniciar el trámite pertinente y aún durante todo el tiempo que conlleve la prosecución de dicho actuado administrativo.

**Artículo 6º.-** Comuníquese, etc..-

Tonto Sáenz Saralegui De Paz Arroyo

**Ordenanza 22637 - Sanción: 23-03-2016 - Expte. : 17415-3-01 Alc 1 cpo1**

**Decreto de Promulgación 647 Fecha 04-04-2016**

**Artículo 1º.-** Autorízase, con carácter precario al señor Sergio Omar Meis a afectar con ampliación de superficie los usos “Venta de Alimentos para Mascotas, Bazar, Artículos de Electricidad, Ferretería, Artículos de Limpieza, Pinturería, Artículos de Camping y Pesca, Hogar, Maquinarias y Herramientas de Obra, Materiales para la Construcción, Sanitarios, Herrajes, Cerrajería (excepto del automotor), Forrajería y Garrafas” que se desarrollan en el inmueble ubicado en la calle

Río Atuel n° 1612, sito en el predio denominado catastralmente como: Circunscripción III, Sección F, Manzana 19, Parcelas 3 y 4, barrio La Gloria de la Peregrina del Partido de General Pueyrredon.

**Artículo 2°.-** Lo autorizado en el artículo 1° se condiciona a:

- 2.1.- No realizar tareas de carga y descarga en la vía pública
- 2.2.- Mantener delimitado un sector destinado a carga y descarga de 150m<sup>2</sup>, conforme el artículo 5.5.1.3/3 del Código de Ordenamiento Territorial (C.O.T.).
- 2.3.- Mantener la condición de parcela de uso exclusivo, según el artículo 5.5.4 del C.O.T.

**Artículo 3°.-** Deberá darse cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza n° 9784 - Código de Preservación Forestal-en cuanto a forestación y reforestación de veredas, conforme lo normado por la Ordenanza n° 14576, con carácter previo a la habilitación.

**Artículo 4°.-** Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto 818/96, modificado por el Decreto 2269/99.

**Artículo 5°.-** La autorización otorgada se mantendrá vigente siempre que el permisionario dé cumplimiento, en caso de existir, a los convenios de regularización fiscal suscriptos con la Municipalidad, de manera continua e ininterrumpida, hasta la total cancelación de la obligación tributaria debida, desde el momento de iniciar el trámite pertinente y aún durante todo el tiempo que conlleve la prosecución de dicho actuado administrativo.

**Artículo 6°.-** Comuníquese, etc..-

**Tonto                      Sáenz Saralegui                      De Paz                      Arroyo**

**Ordenanza 22638 - Sanción: 23-03-2016 - Expte. : 7323-8-14**

**Decreto de Promulgación 648 Fecha 04-04-2016**

**Artículo 1°.-** Autorízase al “Fideicomiso Edificio Fortunato de la Plaza”, a afectar la zona de protección prevista en el artículo 3.2.9.4.2 del C.O.T. en un lapso mínimo con el cono de sombra que arrojaría el edificio destinado a vivienda multifamiliar, proyectado con perímetro libre y altura reglamentaria, según plano de obra nueva glosado a fs. 2 del Expediente 7323-8-2014 Cpo. 1 del Departamento Ejecutivo (Exp. 2107-D-2015 H.C.D.), previsto ejecutar en el predio sito en la calle General Pacheco n° 1.970, en esquina con la Avda. Fortunato de la Plaza, identificado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección E, Manzana 61, parcela 9, de la ciudad de Mar del Plata.

**Artículo 2°.-** Lo autorizado en el artículo 1° de la presente se condiciona a lo siguiente:

1. Cumplimentar todas las normas generales contempladas en el Código de Ordenamiento Territorial y en el Reglamento General de Construcciones que no se opongan a las disposiciones de la presente.

2. Presentar el pertinente certificado de factibilidad de infraestructura sanitaria otorgado por Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado.

**Artículo 3°.-** Deberá darse cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza n° 9.784 - Código de Preservación Forestal - en cuanto a forestación y reforestación de veredas, conforme lo normado por la Ordenanza n° 14.576.

**Artículo 4°.-** Aprobación de planos y permisos de construcción: Antes de comenzar los trabajos, el recurrente deberá gestionar el permiso de construcción correspondiente ante la Dirección de Obras Privadas, debiendo exigirse al mismo, previo al otorgamiento, el cumplimiento de las prescripciones contenidas en los artículos precedentes.

**Artículo 5°.-** La autorización otorgada se mantendrá vigente siempre que el permisionario dé cumplimiento, en caso de existir, a los convenios de regularización fiscal suscriptos con la Municipalidad, de manera continua e ininterrumpida, hasta la total cancelación de la obligación tributaria debida, desde el momento de iniciar el trámite pertinente y aún durante todo el tiempo que conlleve la prosecución de dicho actuado administrativo.

**Artículo 6°.-** Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto n° 818/96, modificado por Decreto n° 2.269/99.

**Artículo 7°.-** Comuníquese, etc..-

**Tonto                      Sáenz Saralegui                      De Paz                      Arroyo**

**Ordenanza 22648 - Sanción: 23-03-2016 - Expte. : 18321-S-78 Alc1**

**Decreto de Promulgación 659 Fecha 04-04-2016**

**Artículo 1°.-** Autorízase con carácter precario al señor Oscar Héctor Simone a afectar con el uso “Venta de Materiales para la Construcción - Piedra, Arena y Tierra Greda o Colorada a Granel - Depósito”, junto a los permitidos de Ferretería y Pinturería, que se desarrollan en el predio ubicado en la Avenida Polonia n° 1342, identificado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección H, Manzana 30G, Parcela 1 a de la ciudad de Mar del Plata.

**Artículo 2°.-** Lo autorizado en el artículo 1° se condiciona a:

- 2.1. Cumplimentar los requisitos de carga y descarga y estacionamiento.
- 2.2. Acopiar los materiales a granel dentro de boxes cubiertos, de modo que se impida la voladura de partículas (áridos) que no habrán de superar un máximo de seis (6) metros cúbicos para cada tipo.
- 2.3. Realizar el acceso y egreso de vehículos únicamente sobre el frente correspondiente a la Avenida Polonia.
- 2.4. Presenta plano de obra regularizado de las construcciones existentes.

**Artículo 3°.-** Deberá darse cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza n° 9.784 - Código de Preservación Forestal - en cuanto a forestación y reforestación de veredas, conforme lo normado por la Ordenanza n° 14.576, con carácter previo a la habilitación.

**Artículo 4°.-** La autorización otorgada se mantendrá vigente siempre que el permisionario dé cumplimiento, en caso de existir, a los convenios de regularización fiscal suscriptos con la Municipalidad, de manera continua e ininterrumpida, hasta la total cancelación de la obligación tributaria debida, desde el momento de iniciar el trámite pertinente y aún durante todo el tiempo que conlleve la prosecución de dicho actuado administrativo.

**Artículo 5°.-** Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto n° 818/96, modificado por el Decreto n° 2269/99.

**Artículo 6°.-** Comuníquese, etc..-

**Tonto                      Sáenz Saralegui                      De Paz                      Arroyo**

**Ordenanza 22649 - Sanción: 23-03-2016 - Expte. : 15645-3-15**

**Decreto de Promulgación 660 Fecha 04-04-2016**

**Artículo 1°.-** Desaféctanse del distrito Central Cinco (C5) y aféctanse al distrito Residencial Tres (R3) los predios identificados catastralmente como: Circunscripción VI; Sección B; Manzana 156a; Parcelas 1, 2 y 3 b.

**Artículo 2°.-** Sustitúyese el artículo 6.6.3.1 inciso a) del Código de Ordenamiento Territorial (C.O.T.) por el siguiente texto:

“6.6.3.1 CASOS ESPECIALES

a) Los predios frentistas al Boulevard Marítimo y los identificados catastralmente como: Circunscripción VI; Sección B; Manzana 156a; Parcelas 1, 2 y 3 b, en estos últimos sólo sobre el lado adyacente a la rotonda, observarán un retiro de frente mínimo de cinco metros (5.00 m), rigiendo para todas las tipologías.”



**Artículo 3º.-** Facúltase al Departamento Ejecutivo para introducir las modificaciones pertinentes en las planchetas urbanísticas del Código de Ordenamiento Territorial (C.O.T.) en consonancia con lo establecido en la presente.

**Artículo 4º.-** Comuníquese, etc.-

**Tonto Sáenz Saralegui De Paz Arroyo**

**Ordenanza 22656 - Sanción: 23-03-2016 - Expte. : 3868-8-16**

**Decreto de Promulgación 685 Fecha 04-04-2016**

**Artículo 1º.-** Impónese el nombre “Intendente Ángel Roig” a la plaza pública identificada catastralmente como: Circunscripción VI, Sección D, Manzana 357L, delimitada por las calles O’Higgins, Leandro N. Alem y Bernardo de Irigoyen de la ciudad de Mar del Plata, afectada a tal destino por Ordenanza 19.406.

**Artículo 2º.-** El Departamento Ejecutivo demarcará adecuadamente los límites físicos del inmueble que refiere el artículo anterior, dispondrá el programa y diseño del espacio a concretar privilegiando reflejar para el conocimiento general, los valores ciudadanos a quien se rinde homenaje y dotando al espacio del equipamiento necesario para el esparcimiento público.

**Artículo 3º.-** Comuníquese, etc.-

**Tonto Sáenz Saralegui Rojas Arroyo**

**Ordenanza 22658 - Sanción: 23-03-2016 - Expte. : 5505-7-15**

**Decreto de Promulgación 760 Fecha 12-04-2016**

**Artículo 1º.-** Acéptase la donación efectuada por la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación, en el marco del Acuerdo de Cooperación y Asistencia para la incorporación del Municipio al Proyecto ARG 14/004 “Apoyo al Programa de Promoción de Derechos Humanos en el ámbito municipal”, de un equipo completo de computación – PC EXO S.A Ready S1-P122SB, Intel Dual Core G1620 con monitor LG LED 19EN33, mouse y teclado.

**Artículo 2º.-** Destínase el bien aceptado en el artículo anterior a la Dirección General para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos dependiente de la Secretaría de Gobierno, previa incorporación al patrimonio municipal.

**Artículo 3º.-** Comuníquese, etc.-

**Tonto Sáenz Saralegui Dell’Olio Arroyo**

**Ordenanza 22665 - Sanción: 14-04-2016 - Expte. : 14808-3-15**

**Decreto de Promulgación 794 Fecha 19-04-2016**

**Artículo 1º.-** Declárase de interés social la escrituración de la parcela identificada catastralmente como: Circunscripción VI, Sección B, Manzana 181 c, Parcela 9, Subp. 1 ubicada en la calle 14 de Julio n° 139, barrio “La Perla” de la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredon, a favor de la Señora Sonia María Da Silva Salomao, de acuerdo con las actuaciones obrantes en el expediente 14808-3-15 Cpo. 01 del Departamento Ejecutivo (Expte. 1044-D-2016 HCD).

**Artículo 2º.-** Solicítase la intervención de la Escribanía General de Gobierno conforme a lo establecido en los artículos 2º y 4º, inc. d) de la Ley Provincial n° 10.830, siendo este organismo quien al momento de escriturar requerirá la documentación que la ley exige.

**Artículo 3º.-** Autorízase al Departamento Ejecutivo a condonar las deudas por tasas municipales del inmueble mencionado en el artículo 1º de la presente, en virtud de lo establecido en el Artículo 3º de la Ley Provincial 10928 y la Ordenanza 11.358.

**Artículo 4º.-** Comuníquese, etc.-

**Tonto Sáenz Saralegui De Paz Arroyo**

**Ordenanza 22666 - Sanción: 14-04-2016 - Expte. : 874-6-16**

**Decreto de Promulgación 795 Fecha 19-04-2016**

**Artículo 1º.-** Convalídase el Decreto n° 48 dictado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante el día 5 de febrero de 2016, mediante el cual se autorizó a las Asociaciones Civiles M.O.M.O. y CARMA el uso y ocupación de espacios públicos para el desarrollo de los “Carnavales Marplatenses 2016”, entre los días 29 de enero y 6 de marzo.

**Artículo 2º.-** Comuníquese, etc.-

**Tonto Sáenz Saralegui Marchioli Arroyo**

**Ordenanza 22669 - Sanción: 14-04-2016 - Expte. : 5731-3-14**

**Decreto de Promulgación 798 Fecha 19-04-2016**

**Artículo 1º.-** Declárase de interés social la escrituración de la parcela identificada catastralmente como: Circunscripción VI – Sección H – Manzana 75 - Parcela 9, ubicada en la calle Pescadores n° 2775 del Barrio “Colinas de Peralta Ramos” de la ciudad de Mar del Plata, a favor de la señora Alba Ramírez, de acuerdo con las actuaciones obrantes en el expediente n° 5731-3-2014 Cpo. 1 del Departamento Ejecutivo (Expte. 1150-D-2016 HCD).

**Artículo 2º.-** Solicítase la intervención de la Escribanía General de Gobierno conforme a lo establecido en los artículos 2º y 4º, inc. d) de la Ley Provincial n° 10.830, siendo este organismo quien al momento de escriturar requerirá la documentación que la ley exige.

**Artículo 3º.-** Autorízase al Departamento Ejecutivo a condonar las deudas por tasas municipales del inmueble mencionado en el artículo 1º de la presente, en virtud de lo establecido en el artículo 3º de la Ley Provincial n° 10.928 y la Ordenanza n° 11.358.

**Artículo 4º.-** Comuníquese, etc.-

**Tonto Sáenz Saralegui De Paz Arroyo**

**Ordenanza 22670 - Sanción: 14-04-2016 - Expte. : 3616-4-15**

**Decreto de Promulgación 799 Fecha 19-04-2016**

**Artículo 1º.-** Declárase de interés social la escrituración de la parcela identificada catastralmente como: Circunscripción IV – Sección JJ – Manzana 46 c - Parcela 1 ubicada en la calle Einstein n° 3656 del Barrio “El Jardín” de la ciudad de Mar del Plata, a favor del señor Mario Vicente Romero, de acuerdo con las actuaciones obrantes en el expediente n° 3616-4-2015 Cpo. 1 del Departamento Ejecutivo (Expte. 1151-D-2016 HCD).

**Artículo 2º.-** Solicítase la intervención de la Escribanía General de Gobierno conforme a lo establecido en los artículos 2º y 4º, inc. d) de la Ley Provincial n° 10.830, siendo este organismo quien al momento de escriturar requerirá la documentación que la ley exige.

**Artículo 3º.-** Autorízase al Departamento Ejecutivo a condonar las deudas por tasas municipales del inmueble mencionado en el artículo 1º de la presente, en virtud de lo establecido en el artículo 3º de la Ley Provincial n° 10.928 y la Ordenanza n° 11.358.

**Artículo 4º.-** Comuníquese, etc.-

**Tonto Sáenz Saralegui De Paz Arroyo**

**Ordenanza 22671- Sanción: 14-04-2016 - Expte. : 1890-8-15**

**Decreto de Promulgación 800 Fecha 19-04-2016**

**Artículo 1º.**- Declárase de interés social la escrituración de la parcela identificada catastralmente como: Circunscripción II – Sección K – Manzana 72 – Parcela 9, ubicada en la calle La Laura entre Márquez y Villarino, del barrio La Laura de la ciudad de Mar del Plata, a favor de los señores Abel Fernando Letamendi y María Elena Corbalán, de acuerdo con las actuaciones obrantes en el expediente n° 1890-8-15 Cuerpo I del Departamento Ejecutivo (Expte. n° 1152-D-2016 HCD).

**Artículo 2º.**- Solicítase la intervención de la Escribanía General de Gobierno conforme a lo establecido en los artículos 2º y 4º, inc. d) de la Ley Provincial n° 10.830, siendo este organismo quien al momento de escriturar requerirá la documentación que la ley exige.

**Artículo 3º.**- Autorízase al Departamento Ejecutivo a condonar las deudas por tasas municipales del inmueble mencionado en el artículo 1º de la presente, en virtud de lo establecido en el artículo 3º de la Ley Provincial n° 10.928 y la Ordenanza n° 11.358.

**Artículo 4º.**- Comuníquese, etc.-

**Tonto Sáenz Saralegui De Paz Arroyo**

**Ordenanza 22672 - Sanción: 14-04-2016 - Expte. : 1888-5-15**

**Decreto de Promulgación 801 Fecha 19-04-2016**

**Artículo 1º.**- Declárase de interés social la escrituración de la parcela identificada catastralmente como: Circunscripción VI – Sección H – Manzana 64 n - Parcela 10 ubicada en la calle Gutenberg 9425, barrio “Las Heras” de la ciudad de Mar del Plata, a favor de la señora Yolanda Beatriz Gimenez, de acuerdo con las actuaciones obrantes en el expediente 1888-5-15 Cpo. 1 del Departamento Ejecutivo (Expte. 1181-D-2016 HCD).

**Artículo 2º.**- Solicítase la intervención de la Escribanía General de Gobierno conforme a lo establecido en los Artículos 2º y 4º, inc. d) de la Ley Provincial N° 10.830, siendo este organismo quien al momento de escriturar requerirá la documentación que la ley exige.

**Artículo 3º.**- Autorízase al Departamento Ejecutivo a condonar las deudas por tasas municipales del inmueble mencionado en el artículo 1º de la presente, en virtud de lo establecido en el artículo 3º de la Ley Provincial n° 10.928 y la Ordenanza n° 11.358.

**Artículo 4º.**- Comuníquese, etc.-

**Tonto Sáenz Saralegui De Paz Arroyo**

**Ordenanza 22673 - Sanción: 14-04-2016 - Expte. : 12509-9-15**

**Decreto de Promulgación 802 Fecha 19-04-2016**

**Artículo 1º.**- Declárase de interés social la escrituración de la parcela identificada catastralmente como: Circunscripción IV – Sección DD – Manzana 152 – Parcela 2, ubicada en la calle Bouchard n° 11278, barrio “General Belgrano” de la ciudad de Mar del Plata, a favor de los señores Rubén Rodolfo Peralta y Alicia Ester Valenzuela, de acuerdo con las actuaciones obrantes en el expediente n° 12509-9-2015 Cuerpo 1 del Departamento Ejecutivo (Expte. 1182-D-2016 HCD).

**Artículo 2º.**- Solicítase la intervención de la Escribanía General de Gobierno conforme a lo establecido en los artículos 2º y 4º, inc. d) de la Ley Provincial n° 10.830, siendo este organismo quien al momento de escriturar requerirá la documentación que la ley exige.

**Artículo 3º.**- Autorízase al Departamento Ejecutivo a condonar las deudas por tasas municipales del inmueble mencionado en el artículo 1º de la presente, en virtud de lo establecido en el artículo 3º de la Ley Provincial n° 10.928 y la Ordenanza n° 11.358.

**Artículo 4º.**- Comuníquese, etc.-

**Tonto Sáenz Saralegui De Paz Arroyo**

**Ordenanza 22674 - Sanción: 14-04-2016 - Expte. : 11400-2-15**

**Decreto de Promulgación 803 Fecha 19-04-2016**

**Artículo 1º.**- Declárase de interés social la escrituración de la parcela identificada catastralmente como: Circunscripción II – Sección G – Manzana 52 – Parcela 16, ubicada en la calle Zeballos n° 5617, barrio “Alto Camet” de la ciudad de Mar del Plata, a favor de la señora Silvia Norma Currá, de acuerdo con las actuaciones obrantes en el expediente 11400-2-2015 Cpo. 1 (Expte. 1183-D-2016 HCD).

**Artículo 2º.**- Solicítase la intervención de la Escribanía General de Gobierno conforme a lo establecido en los Artículos 2º y 4º, inc. d) de la Ley Provincial n° 10.830, siendo este organismo quien al momento de escriturar requerirá la documentación que la ley exige.

**Artículo 3º.**- Autorízase al Departamento Ejecutivo a condonar las deudas por tasas municipales del inmueble mencionado en el artículo 1º de la presente, en virtud de lo establecido en el artículo 3º de la Ley Provincial n° 10.928 y la Ordenanza n° 11.358.

**Artículo 4º.**- Comuníquese, etc.-

**Tonto Sáenz Saralegui De Paz Arroyo**

## DECRETOS DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N° 129 (25-01-2016) Expte. 18880-2-2003 Alc. 167 Cpo. 1

**Artículo 1º.**- Impónese a la Empresa Transportes 9 de Julio S.A. una multa de pesos ocho mil doscientos veinte con 90/100 (\$ 8.220,90.-) por las Actas de Infracción labradas por los Servicios de Higiene en el Partido de Gral. Pueyrredon, durante el mes de Agosto 2015; - Expte. n° 18880-2-03 Cpo 01 Alc. 167.

**Artículo 2º.**- Impútese el ingreso a Tipo 12 – Clase 6 - Concepto 03.

**Artículo 3º.**- El presente Decreto será refrendado por los señores Secretario de Economía y Hacienda y el Presidente del Ente de Obras y Servicios Urbanos.

**Artículo 4º.**- Regístrese, dese al Boletín Municipal y notifíquese a la Contratista.

**ABUD CANO ARROYO**

DECRETO N° 249 (11-02-2016) Expte. 1825-0-2015 Cpo. 1

**ARTÍCULO 1º.**- Apruébase el concurso general efectuado mediante el presente expediente.

**ARTÍCULO 2º.**- Establécese el siguiente orden de mérito del concurso general efectuado mediante el presente expediente:

**1º.- JUAN PABLO EMANUEL GEZ CARBALLO – Legajo N° 27274/1-**

ARTÍCULO 3º.- Dánse por finalizadas a partir de la fecha de su notificación, las funciones que venía desempeñando la agente **LIDIA TERESA NAVONE** (Legajo N° 16161/1), como Solista Orquesta Sinfónica (C.F. 3-21-00-01 – 35 horas semanales – N° de Orden 5441 – U.E. 13-00-0-0-4-00), reintegrándose a su cargo **que retenía de SUPLENTE SOLISTA ORQUESTA SINFÓNICA** para cumplir funciones de Viola (C.F. 3-20-00-01 – 35 horas semanales – N° de Orden 5424 – U.E. 13-00-0-0-4-00), en la Orquesta Sinfónica Municipal dependiente del Departamento de Organismos Artísticos de la Secretaría de Cultura, manteniéndosele el pago de las bonificaciones que viene percibiendo.

ARTÍCULO 4º.- Dáse de alta, a partir de la fecha de su notificación, al agente **JUAN PABLO EMANUEL GEZ CARBALLO** (Legajo N° 27274/1), como **SOLISTA ORQUESTA SINFÓNICA** para cumplir funciones de Viola (C.F. 3-21-00-01 – 35 horas semanales – N° de Orden 5441 – U.E. 13-00-0-0-4-00), en la Orquesta Sinfónica Municipal dependiente del Departamento de Organismos Artísticos de la Secretaría de Cultura, dándosele de baja del cargo de Primera Categoría de Fila Orquesta Sinfónica (C.F. 3-19-00-01 – 35 horas semanales – N° de Orden 5364 – hasta llamado a concurso) y del cargo que retenía de Técnico II (C.F. 4-10-00-03 – 35 horas semanales – N° de Orden 6279), ambos cargo en la U.E. 13-00-0-0-4-00, manteniéndosele el pago de las bonificaciones que viene percibiendo.

ARTÍCULO 5º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-11-000 – Prog. 16-00-00 – Fin. y Fun. 3-4-5- UER. 13 – F.Fin. 1-1-0 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 1 – P.Sp. 4 -

ARTÍCULO 6º.- El presente decreto será refrendado por los señores SECRETARIOS DE CULTURA Y DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de la Función Pública. Mac. d.A.

PUGLISI

VICENTE

ARROYO

DECRETO N° 250 (11-02-2016) Expte. 1801-4-2015 Cpo. 1

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el concurso general efectuado mediante el presente expediente.

ARTÍCULO 2º.- Establécese el siguiente orden de mérito del concurso general efectuado mediante el presente expediente:

**1º.- JORGE GABRIEL SMITT – Legajo N° 22901/1-**

ARTÍCULO 3º.- Dánse por finalizadas a partir de la fecha de su notificación, las funciones que venía desempeñando la agente **ELSA BEATRIZ CASTRO** (Legajo N° 13677/1), como Suplente Solista Orquesta Sinfónica (C.F. 3-20-00-01 – 35 horas semanales – N° de Orden 5404 – U.E. 13-00-0-0-4-00), reintegrándose a su cargo **que retenía de PRIMERA CATEGORÍA DE FILA ORQUESTA SINFÓNICA** para cumplir funciones de Violín (C.F. 3-19-00-01 – 35 horas semanales – N° de Orden 5425 – U.E. 13-00-0-0-4-00), en la Orquesta Sinfónica Municipal dependiente del Departamento de Organismos Artísticos de la Secretaría de Cultura, manteniéndosele el pago de las bonificaciones que viene percibiendo.

ARTÍCULO 4º.- Dáse de alta, a partir de la fecha de su notificación, al agente **JORGE GABRIEL SMITT** (Legajo N° 22901/1), como **SUPLENTE SOLISTA ORQUESTA SINFÓNICA** para cumplir funciones de Violín (C.F. 3-20-00-01 – 35 horas semanales – N° de Orden 5404 – U.E. 13-00-0-0-4-00), en la Orquesta Sinfónica Municipal dependiente del Departamento de Organismos Artísticos de la Secretaría de Cultura, dándosele de baja del cargo de Primera Categoría de Fila Orquesta Sinfónica (C.F. 3-19-00-01 – 35 horas semanales – N° de Orden 5375 - U.E. 13-00-0-0-4-00), manteniéndosele el pago de las bonificaciones que viene percibiendo.

ARTÍCULO 5º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-11-000 – Prog. 16-00-00 – Fin. y Fun. 3-4-5- UER. 13 – F.Fin. 1-1-0 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 1 – P.Sp. 4 -

ARTÍCULO 6º.- El presente decreto será refrendado por los señores SECRETARIOS DE CULTURA Y DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de la Función Pública. Mac. d.A.

PUGLISI

VICENTE

ARROYO

DECRETO N° 251 (11-02-2016) Expte. 1827-4-2015 Cpo. 1

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el concurso general efectuado mediante el presente expediente.

ARTÍCULO 2º.- Establécese el siguiente orden de mérito del concurso general efectuado mediante el presente expediente:

**1º.- MARCOS ENZO TALLARITA – Legajo N° 28459/1-**

ARTÍCULO 3º.- Dánse por finalizadas a partir de la fecha de su notificación, las funciones que venía desempeñando el agente **JORGE ALFREDO GRAMAJO** (Legajo N° 19361/1), como Solista Orquesta Sinfónica (C.F. 3-21-00-01 – 35 horas semanales – N° de Orden 5442 – U.E. 13-00-0-0-4-00), reintegrándolo a su cargo **que retenía de SUPLENTE SOLISTA ORQUESTA SINFÓNICA** para cumplir funciones de Violín (C.F. 3-20-00-01 – 35 horas semanales – N° de Orden 5428 – U.E. 13-00-0-0-4-00), en la Orquesta Sinfónica Municipal dependiente del Departamento de Organismos Artísticos de la Secretaría de Cultura, manteniéndosele el pago de las bonificaciones que viene percibiendo.

ARTÍCULO 4º.- Dáse de alta, a partir de la fecha de su notificación, al agente **MARCOS ENZO TALLARITA** (Legajo N° 28459/1), como **SOLISTA ORQUESTA SINFÓNICA** para cumplir funciones de Corno (C.F. 3-21-00-01 – 35 horas semanales – N° de Orden 5442 – U.E. 13-00-0-0-4-00), en la Orquesta Sinfónica Municipal dependiente del Departamento de Organismos Artísticos de la Secretaría de Cultura, dándosele de baja del cargo de Solista banda de Música (C.F. 3-21-00-03 – 35 horas semanales – N° de Orden 5432 – U.E. 13-00-0-0-4-00), manteniéndosele el pago de las bonificaciones que viene percibiendo.

ARTÍCULO 5º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-11-000 – Prog. 16-00-00 – Fin. y Fun. 3-4-5- UER. 13 – F.Fin. 1-1-0 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 1 – P.Sp. 4 -

ARTÍCULO 6º.- El presente decreto será refrendado por los señores SECRETARIOS DE CULTURA Y DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de la Función Pública. Mac. d.A.

PUGLISI

VICENTE

ARROYO

DECRETO N° 297 (16-02-2016) Expte. 15251-7-2007 Cpo. 1

ARTÍCULO 1º.- Decláranse prescriptas por extinción de la acción las cuotas impagas correspondientes a los convenios tipo 05/14 y 7/16 que pesan sobre la cuenta nro. 531.073/1 en concepto de Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública –en virtud de lo expuesto en el exordio del presente–.

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos, Departamento de Fiscalización Interna.

mbo/

CANO

ARROYO

DECRETO N° 298 (16-02-2016) Expte. 16729-0-2009 Cpo. 1

ARTÍCULO 1º.- Decláranse prescriptos por extinción de la acción los períodos impagos comprendidos entre 1/1995 y 6/2003 inclusive, devengados en la cuenta 293.185/4 en concepto de Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Fondo de Desagüe y Fondo Solidario Mar del Plata 2000 –en virtud de lo expuesto en el exordio del presente–.

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Coordinación de Recursos, Departamento de Fiscalización Interna.

mbo/

CANO

ARROYO

DECRETO N° 326 (16-02-2016) Expte. 6000-8-15 ALC 1 Cpo. 1

ARTÍCULO 1º.- Déjese sin efecto, por los motivos expuestos en los considerandos del presente, el segundo llamado a Licitación Pública N° 10/15 para la “Contracción del servicio de transporte de personas”.

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervenga la Dirección General de Contrataciones.

AVC/im

CANO

ARROYO

DECRETO N° 327 (16-02-2016) Expte. 1454-7-16 Cpo. 1

ARTÍCULO 1º.- Llámase a Licitación Pública N° 02/16 para la “ADQUISICION DE VIVERES SECOS CON DESTINO SECRETARIA DE EDUCACION”, con un presupuesto oficial de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL NOVENTA (\$ 3.830.090,00), cuya apertura se realizará el día .....

ARTÍCULO 2º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones obrante a fojas 15/32 de estas actuaciones, cuyo valor de venta se establece en la suma de PESOS QUINIENTOS (\$500,00).

ARTÍCULO 3º.- Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial y por dos (2) días en el diario “La Capital” de la ciudad de Mar del Plata.

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervengan la Dirección General de Contrataciones, la Dirección Prensa y Difusión y la Tesorería Municipal.

AVC/fdp

CANO

ARROYO

DECRETO N° 372 (25-02-2016) Expte. Expte. 15654-7-2013 Cpo. 1

ARTÍCULO 1º.- Decláranse prescriptos por extinción de la acción los períodos comprendidos entre 1º/1.995 y 2º/2.007, en tanto subsistan impagos, devengados en la cuenta nro. 538.458/7 en concepto de Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Fondo Solidario Mar del Plata 2.000 –en virtud de lo expuesto en el exordio del presente–.

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos, Departamento de Contribución por Mejoras y propiedad Inmueble.

Sgm/

CANO

ARROYO

DECRETO N° 428 (08-03-2016) Expte. 13834-4-2012 Cpo. 1

ARTÍCULO 1º.- Modifícase el art. 1º del Decreto n° 688/15 por el siguiente texto:

“Decláranse prescriptos por extinción de la acción los períodos comprendidos entre 1º/1980 y 6º/1998, en tanto subsistan impagos, en concepto de Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Fondo de Desagüe y Fondo Solidario Mar del Plata 2000, y las cuotas impagas correspondientes al convenio

nro. 40/975 en concepto de Tasa por Servicios Técnicos de la Construcción, pertenecientes a la cuenta 22.305/0- en virtud de lo expuesto en el exordio del presente.-“

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Fiscalización y Control, Departamento de Gestión y Control de Premios.

Sgm/

CANO

ARROYO

DECRETO N° 442 (08-03-2016) Expte. 8926-0-2012 ALC 2 Cpo. 1

ARTÍCULO 1º.- Deniégate, al Señor Carlos Adrián Gómez el recurso a las normas de uso de suelo presentado con la finalidad de afectar con la actividad “GOMERÍA, PARCHE 5 MINUTOS Y REPARACIÓN” el local ubicado en la Autopista Jorge Newbery n°3640, sito en el predio identificado catastralmente como: Circ.IV, Secc.Z, Manz.202, Parcela 6, barrio Independencia del Partido de General Pueyrredon.

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Planeamiento Urbano.

ARTÍCULO 3º.-Regístrese, dése al Boletín Municipal, publíquese, intervenga la Dirección de Ordenamiento Territorial, tome conocimiento el Departamento Uso de Suelo y Morfología Urbana; y para su notificación y demás efectos gírese al distrito Descentralizado Vieja Usina.

DE PAZ

ARROYO

DECRETO N° 443 (08-03-2016) Expte. 27815-M-1973 Cpo. 1

ARTÍCULO 1º.- Deniégate, a la firma El Disco Rojo S.R.L.. el recurso a las normas de uso de suelo presentado con la finalidad de transferir a su nombre con ampliación de superficie y funcionamiento bajo la modalidad de actividades económicas independientes en un mismo local a nombre de distintos titulares, según prescribe la Ordenanza N°20225, los usos “Dispensa - Fiambrería – Reventa de Pan Envasado – Golosinas y Artículos de Limpieza” autorizados con carácter precario por Ordenanza N°21780 a favor del Señor José Luis Gulisano y a anexar “Carnicería (con elaboración para la venta al mostrador) – Reventa de Pan – Heladería – Pastas Frescas - Productos de Granja (con elaboración para la venta al mostrador) - Pan Envasado – Hamburguesas, Salchichas y Aderezos – Polirrubro – Alfajores – Vinería – Farmacia – Productos Dietéticos – Repostería – Todo Suelto – Cotillón – Sandwichería (venta al mostrador) - Bazar – Carteras - Bolsos – Zapatos de Damas y Caballeros – Artículos de Deportes - Ropa Deportiva – Venta de CD, DVD, Películas, Artículos Importados Juegos, PC, Art. e Insumos Software y Hardware – Bijouterie y Accesorios para Dama – Ferretería – Pinturería – Herramientas y Maquinarias de Trabajo – Relojería – Juguetería – Librería – Fotocopias y Reproducciones – Artículos de Limpieza – Estética y Accesorios para el Automotor – Perfumería – Lotería, Quiniela – Regalería - Ropa para Bebés, Niños, Hombres y Damas, Ropa Deportiva – Camperas Damas, Caballeros y Niños – Ropa de Trabajo y Accesorios - Artesanías - Artículos de Deporte – Artículos Eléctricos – Artículos de Florería - Mercería – Óptica - Artículos del Hogar –Lencería - Ropa Blanca - Artículos de Veterinaria – Alimentos para Mascotas y Accesorios – Cobro de Impuestos y Servicios – Cafetería con Expendio de Bebidas – Carga de Tarjetas Magnéticas Virtuales – Acceso a Red – Cabinas Telefónicas – Artículos de Audio y Video – Bicicletas Nuevas y Accesorios – Bulones y Tornillos – Camping – Colchones – Artículos de Culto – Envases Polietileno – Cartón – Papelería – Iluminación – Artículos Infantiles, Coches y Amoblamientos – Mobiliario de Jardinería – Lencería – Marroquinería – Mueblería – Artículos de Peluquería – Artículos de Pesca – Sedería – Tienda – Tapicería – Zapatería – Zapatillas Deportivas - Artículos Regionales – Agencia de Remis – Alquiler de ropa – Alquiler de Vajilla – Cerrajería – Compañía de Seguros – Inmobiliaria – Lavandería – Peluquería para Hombres y Mujeres – Peluquería para Animales Domésticos – Reparación de Calzados y Artículos de Cuero, Reparación de Ropa - Taller de Prendas – Tintorería – Juegos Infantiles – Ortopedia, Alquiler de Artículos de Ortopedia – Estudio Fotográfico – Reparación y Afilado de Cuchillos – Reparación de Relojes – Colocación de Aros y Ornamentos, Accesorios - Tatuajes – Venta de Celulares y Reparación - Gimnasio Ambos Sexos” en el local ubicado en la calle Mario Bravo n°3410, sito en el predio identificado catastralmente como: Circ.IV, Secc.Z, Manz.172, Parcelas 5, 6 y 33 del Partido de General Pueyrredon.

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Planeamiento Urbano.

ARTÍCULO 3º.-Regístrese, dése al Boletín Municipal, publíquese, intervenga la Dirección de Ordenamiento Territorial, tome conocimiento el Departamento Uso de Suelo y Morfología Urbana; y para su notificación y demás efectos gírese al Distrito Descentralizado Vieja Usina.

DE PAZ

ARROYO

DECRETO N° 472 (14-03-2016) Expte. 13307-3-2012 Cpo. 1

Artículo 1º.- Declárase exenta en un ciento por ciento (100%) del pago de la Tasa por Servicios Urbanos y de la Contribución a la Salud Pública y el Desarrollo Infantil, -en virtud de lo expuesto en el exordio del presente-, a la señora ALVAREZ ROSA por la cuenta N° 6907/2 desde el 06/05/2013 hasta el 31/12/2015.-

Artículo 2º.- Conforme el artículo 274 del ordenamiento fiscal vigente los pagos efectuados en concepto de de la Tasa por Servicios Urbanos y de la Contribución a la Salud Pública y el Desarrollo Infantil quedarán firmes y no darán derecho a repetición o reclamo alguno.-

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Hacienda.-

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y para su notificación y efectos intervenga la Dirección de Coordinación de Recursos - Departamento Actividades Económicas, Tasas y Derechos Varios.-

VT/mdg

CANO

ARROYO

DECRETO N° 473 (14-03-2016) Expte. 3358-0-2010 Cpo. 1

Artículo 1º.- Declárase exenta en un noventa y seis por ciento (96%) del pago de la Tasa por Servicios Urbanos y de la Contribución a la Salud Pública y el Desarrollo Infantil, -en virtud de lo expuesto en el

exordio del presente-, a la firma **LUDIPA S.A.C.I.Y.F** por la cuenta N° **1193/6** desde el 01/01/2010 hasta el 31/12/2015.-

Artículo 2°.- Los pagos efectuados en concepto de de la Tasa por Servicios Urbanos y de la Contribución a la Salud Pública y el Desarrollo Infantil quedarán firmes y no darán derecho a repetición o reclamo alguno, conforme lo establecido en el artículo 274 del ordenamiento fiscal vigente.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Hacienda. Regístrese, comuníquese y publíquese.-

CANO

ARROYO

DECRETO N° 497 (15-03-2016) Expte. 10119-3-03 ALC 1 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.- Autorízase, con carácter precario, a la Señora “**LAURA JORGELINA CASAJUANA**”, en virtud de las prescripciones del artículo 5.1.1.12 del Código de Ordenamiento Territorial (C.O.T.), a transferir a su nombre el uso de suelo: “**ALOJAMIENTO TURÍSTICO BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO DE HOSPEDAJE** (cabañas), que se desarrolla en el inmueble sito en la intersección de las calles Juan y Florencia s/n°, identificado catastralmente como: Circunscripción III, Sección I, Manzana 126, Parcelas 12, 13 y 14, del Partido de General Pueyrredon.

ARTÍCULO 2°.- Lo autorizado en el artículo 1° está condicionado a:

- d) Cualquier denuncia de vecinos verificable en su grado de molestia y/o la falta de adecuación a lo requerido precedentemente, dejará sin efecto la presente autorización.
- e) No construir marquesinas ni cualquier otro tipo de publicidad exterior, a salvedad de un cartel identificatorio exclusivamente de tipo frontal, adosado a un elemento fijo bajo, que no supere los dos metros cuadrados (2.00 m2) de superficie.
- f) No cubrir las áreas libres con elementos o construcciones fijas, permitiéndose sólo la colocación de toldos plegables de material textil y/o pérgolas de madera.
- g) Reservar dentro de los límites internos del predio, espacio para cuatro (4) módulos de estacionamiento para vehículos, de veinticinco metros cuadrados (25 m2) cada uno.

ARTÍCULO 3°.- La autorización otorgada se mantendrá vigente siempre que el permisionario dé cumplimiento, en caso de existir, a los convenios de regularización fiscal suscriptos con la Municipalidad, de manera continua e ininterrumpida, hasta la total cancelación de la obligación tributaria debida; desde el momento de iniciar el trámite pertinente y aún durante todo el tiempo que conlleve la prosecución de dicho actuado administrativo.

ARTÍCULO 4°.- Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto N° 818/96, modificado por el Decreto N° 2269/99.

ARTÍCULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Planeamiento Urbano.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, publíquese, intervenga la Dirección de Ordenamiento Territorial, tome conocimiento el Departamento Uso de Suelo y Morfología Urbana, y para su notificación y demás efectos gírese a la Delegación Municipal Sierra de los Padres.

CCU/ccu

DE PAZ

ARROYO

DECRETO N° 498 (15-03-2016) Expte. 16951-8-2011 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.- Autorízase el pago de la suma de PESOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO DIECINUEVE con 40/100 (\$ 73.119,40) en concepto de subsidio a la Asociación Cooperadora del Hospital Mar del Plata, por los fundamentos expuestos en el exordio del presente.

ARTÍCULO 2°.- Los fondos asignados en el artículo precedente deberán rendirse en la forma y oportunidad que dispone el Decreto 652/82.

ARTÍCULO 3°.- El egreso que demande lo dispuesto en el artículo 1° deberá imputarse a:

Fin/Fun	Programático	Inc	P.P	P.p	P.Sp	F.Fin	Institucional	UER	Importe
1-3-0	01-01-00	5	1	7	0	131	1110105000	5	\$ 73.119,40

ARTÍCULO 4°.- El cobro de los fondos mencionados deberá realizarlo el Presidente de la entidad o quien se autorice a través de los instrumentos correspondientes.-

ARTÍCULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Hacienda y el señor vicepresidente a cargo de la presidencia del EMTUR-

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, y a sus efectos intervenga la Contaduría General y la Dirección de Unidades Turísticas Fiscales.

MARCHIOLI

CANO

ARROYO

DECRETO N° 537 (28-03-2016)

Artículo 1°.- Declárase de Interés Municipal el largometraje documental titulado “**40 AÑOS 40 VIDAS**” realizado por el señor Andrés Landi y con producción general de la señora Karina Freire, por las razones expuestas en el exordio.

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y a los efectos pertinentes intervengan la Dirección de Administración y la Dirección General para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos.

Wgr

VICENTE

ARROYO

DECRETO N° 541 (28-03-2016) Expte. 15227-7-2015 Cpo. 5

ARTÍCULO 1°.- Adjudícase el uso y explotación de la Unidad Turística Fiscal denominada **BALNEARIO 1 LA PERLA** a la firma **JUAN SALVI Y HNO. S.R.L. CUIT N° 30-60826226-8**. con domicilio legal en calle Rawson 387 de la ciudad de Mar del Plata, la cual se presentara como única oferta en la Licitación Pública convocada mediante Resolución del Ente Municipal de Turismo N° 346/15 en un todo de acuerdo con el

Pliego de Bases y Condiciones aprobado mediante Ordenanza N° 22348, oferta presentada y demás constancias obrantes en autos, por un canon anual de Pesos Doscientos Mil (\$ 200.000.-) y un monto de inversión en obra e infraestructura de Pesos Tres Millones Seiscientos Veintinueve con 15/100 (\$ 3.000.629,15.-)

**ARTÍCULO 2°.-** Difiérase la efectiva entrega de la unidad y firma del contrato, así como el cumplimiento de los demás recaudos exigidos en los artículos 33° y 34° de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones de aplicación hasta el día 05 de mayo de 2016, conforme los términos de la Resolución Emtur N° 371/15.

**ARTÍCULO 3°.-** Establézcase que antes del día 05 de mayo de 2016 el adjudicatario deberá constituir en la Tesorería del EMTUR, la Garantía de Contrato igual al 100% del canon ofrecido, equivalente a Pesos Doscientos Mil (\$ 200.000.-) conforme lo establecido en el artículo 29° del Pliego de Bases y Condiciones.

**ARTÍCULO 4°.-** El adjudicatario deberá constituir las Garantía de Obra propia y Garantía de Obra común de acuerdo al Plan de Trabajo aprobado y según lo normado por el artículo 30° de las Cláusulas Particulares equivalente al 100% del monto determinado en su oferta de acuerdo al Anexo V o su correspondiente etapa de obra, como condición previa a la tenencia de la Unidad.

**ARTÍCULO 5°.-** Autorízase a la Tesorería del Ente Municipal de Turismo a proceder a la devolución de la garantía de oferta constituida mediante Recibo N° 325 Resguardo N° 325, por un monto de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000.-).

**ARTÍCULO 6°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Vicepresidente a cargo de la Presidencia del Ente Municipal de Turismo.

**ARTÍCULO 7°.-** Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal e intervenga la Dirección de Unidades Turísticas Fiscales, la Tesorería y la Contaduría del EMTUR y la Tesorería Municipal.

MARCHIOLI

ARROYO

DECRETO N° 542 (28-03-2016) Expte. 15215-4-2015 cpo 4

**ARTÍCULO 1°.-** Adjudícase el uso y explotación de la Unidad Turística Fiscal denominada BALNEARIO 3 LA PERLA a la firma ZEO S.R.L. CUIT N° 30-68562793-7 con domicilio legal en calle Primera Junta 2140 de la ciudad de Mar del Plata, la cual se presentara como única oferta en la Licitación Pública convocada mediante Resolución del Ente Municipal de Turismo N° 348/15 en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones aprobado mediante Ordenanza N° 22347, oferta presentada y demás constancias obrantes en autos, por un canon anual de Pesos Doscientos Mil (\$ 200.000.-) y un monto de inversión en obra e infraestructura de Pesos Tres Millones Seiscientos Ochenta Mil Ciento Noventa y Seis con 50/100 (\$ 3.680.196,50.-)

**ARTÍCULO 2°.-** Difiérase la efectiva entrega de la unidad y firma del contrato, así como el cumplimiento de los demás recaudos exigidos en los artículos 33° y 34° de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones de aplicación hasta el día 05 de mayo de 2016, conforme los términos de la Resolución Emtur N° 369/15.

**ARTÍCULO 3°.-** Establézcase que antes del día 05 de mayo de 2016 el adjudicatario deberá constituir en la Tesorería del EMTUR, la Garantía de Contrato igual al 100% del canon ofrecido, equivalente a Pesos Doscientos Mil (\$ 200.000.-) conforme lo establecido en el artículo 29° del Pliego de Bases y Condiciones.

**ARTÍCULO 4°.-** El adjudicatario deberá constituir las Garantía de Obra propia y Garantía de Obra común de acuerdo al Plan de Trabajo aprobado y según lo normado por el artículo 30° de las Cláusulas Particulares equivalente al 100% del monto determinado en su oferta de acuerdo al Anexo V o su correspondiente etapa de obra, como condición previa a la tenencia de la Unidad.

**ARTÍCULO 5°.-** Autorízase a la Tesorería del Ente Municipal de Turismo a proceder a la devolución de la garantía de oferta constituida mediante Recibo N° 328 Resguardo N° 328, por un monto de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000.-).

**ARTÍCULO 6°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Vicepresidente a cargo del Ente Municipal de Turismo a cargo de la atención y firma del despacho de la Presidencia.

**ARTÍCULO 7°.-** Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal e intervenga la Dirección de Unidades Turísticas Fiscales, la Tesorería y la Contaduría del EMTUR y la Tesorería Municipal.

MARCHIOLI

ARROYO

DECRETO N° 543 (28-03-2016) Expte. 15213-0-2015 Cpo. 4

**ARTÍCULO 1°.-** Adjudícase el uso y explotación de la Unidad Turística Fiscal denominada BALNEARIO 4 LA PERLA a la firma SALIMAR S.A. CUIT N° 30-68555517-0 con domicilio legal en Avda. Colón 3445 4° piso B de la ciudad de Mar del Plata, la cual se presentara como única oferta en la Licitación Pública convocada mediante Resolución del Ente Municipal de Turismo N° 349/15 en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones aprobado mediante Ordenanza N° 22350, oferta presentada y demás constancias obrantes en autos, por un canon anual de Pesos Doscientos Mil (\$ 200.000.-) y un monto de inversión en obra e infraestructura de Pesos Tres Millones Cuatrocientos Noventa y nueve Mil Trescientos Treinta y Nueve con 38/100 (\$ 3.499.339,38.-)

**ARTÍCULO 2°.-** Difiérase la efectiva entrega de la unidad y firma del contrato, así como el cumplimiento de los demás recaudos exigidos en los artículos 33° y 34° de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones de aplicación hasta el día 05 de mayo de 2016, conforme los términos de la Resolución Emtur N° 367/15.

**ARTÍCULO 3°.-** Establézcase que antes del día 05 de mayo de 2016 el adjudicatario deberá constituir en la Tesorería del EMTUR, la Garantía de Contrato igual al 100% del canon ofrecido, equivalente a Pesos Doscientos Mil (\$ 200.000.-) conforme lo establecido en el artículo 29° del Pliego de Bases y Condiciones.

**ARTÍCULO 4°.-** El adjudicatario deberá constituir las Garantía de Obra propia y Garantía de Obra común de acuerdo al Plan de Trabajo aprobado y según lo normado por el artículo 30° de las Cláusulas Particulares equivalente al 100% del monto determinado en su oferta de acuerdo al Anexo V o su correspondiente etapa de obra, como condición previa a la tenencia de la Unidad.

**ARTÍCULO 5°.-** Autorízase a la Tesorería del Ente Municipal de Turismo a proceder a la devolución de la garantía de oferta constituida mediante Recibo N° 329 Resguardo N° 329, por un monto de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000.-).

**ARTÍCULO 6°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Vicepresidente del Ente Municipal de Turismo a cargo de la atención y firma del despacho de la Presidencia.

**ARTÍCULO 7°.-** Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal e intervenga la Dirección de Unidades Turísticas Fiscales, la Tesorería y la Contaduría del EMTUR y la Tesorería Municipal.

MARCHIOLI

ARROYO

DECRETO N° 545 (28-03-2016) Expte. 15226-0-2015 Cpo. 4

**ARTÍCULO 1°.-** Adjudicase el uso y explotación de la Unidad Turística Fiscal denominada BALNEARIO 2 LA PERLA a la firma BUNKER S.R.L. CUIT N° 30-60693701-2 con domicilio legal en calle Primera Junta 1867 de la ciudad de Mar del Plata, la cual se presentara como única oferta en la Licitación Pública convocada mediante Resolución del Ente Municipal de Turismo N° 347/15 en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones aprobado mediante Ordenanza N° 22349, oferta presentada y demás constancias obrantes en autos, por un canon anual de Pesos Doscientos Mil (\$ 200.000.-) y un monto de inversión en obra e infraestructura de Pesos Tres Millones Ochocientos Veinte Mil Setecientos Cincuenta y Dos con 10/100 (\$ 3.820.752,10.-)

**ARTÍCULO 2°.-** Difiérase la efectiva entrega de la unidad y firma del contrato, así como el cumplimiento de los demás recaudos exigidos en los artículos 33° y 34° de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones de aplicación hasta el día 05 de mayo de 2016, conforme los términos de la Resolución Emtur N° 370/15.

**ARTÍCULO 3°.-** Establézcase que antes del día 05 de mayo de 2016 el adjudicatario deberá constituir en la Tesorería del EMTUR, la Garantía de Contrato igual al 100% del canon ofrecido, equivalente a Pesos Doscientos Mil (\$ 200.000.-) conforme lo establecido en el artículo 29° del Pliego de Bases y Condiciones.

**ARTÍCULO 4°.-** El adjudicatario deberá constituir las Garantía de Obra propia y Garantía de Obra común de acuerdo al Plan de Trabajo aprobado y según lo normado por el artículo 30° de las Cláusulas Particulares equivalente al 100% del monto determinado en su oferta de acuerdo al Anexo V o su correspondiente etapa de obra, como condición previa a la tenencia de la Unidad.

**ARTÍCULO 5°.-** Autorízase a la Tesorería del Ente Municipal de Turismo a proceder a la devolución de la garantía de oferta constituida mediante Recibo N° 327 Resguardo N° 327, por un monto de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000.-).

**ARTÍCULO 6°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Vicepresidente a cargo de la a cargo de la atención y firma del despacho de la Presidencia.

**ARTÍCULO 7°.-** Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal e intervenga la Dirección de Unidades Turísticas Fiscales, la Tesorería y la Contaduría del EMTUR y la Tesorería Municipal.

MARCHIOLI

ARROYO

DECRETO N° 547 (28-03-2016) Expte. 2240-5-16 Cpo 1

**ARTÍCULO 1°.-** Llámase a Licitación Pública N° 05/16 para el “ALQUILER DE TRANSCÉPTORES”, con un presupuesto oficial de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 40/100 (\$1.465.682,40.-), cuya apertura se realizará el día 30-05-2016..... a las 11..... horas en la Dirección General de Contrataciones.

**ARTÍCULO 2°.-** Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones obrante a fojas 18/36 de estas actuaciones, cuyo valor de venta se establece en la suma de PESOS QUINIENTOS (\$500.-).

**ARTÍCULO 3°.-** Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial y por dos (2) días en el diario “La Capital” de la ciudad de Mar del Plata.

**ARTÍCULO 4°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

**ARTÍCULO 5°.-** Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervengan la Dirección General de Contrataciones, la Dirección Prensa y Difusión y la Tesorería Municipal.

AVC/peb

CANO

ARROYO

DECRETO N° 549 (28-03-2016) Expte. 3814-6-2002 Cpo 2

**ARTÍCULO 1°.-** Convalidase el procedimiento de distribución de las piezas postales individualizadas en el exordio del presente, dispuesto por la Dirección de Coordinación de Recursos a instancias del Departamento Actividades Económicas, Tasas y Derechos Varios, llevado a cabo durante el transcurso del mes de Marzo de 2016 por los agentes municipales que se detallan en la nómina que forma parte del presente como Anexo I, tendientes a concretar la distribución de intimaciones por deudas de la cuenta corriente de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene y multas del artículo 47 de la Ordenanza Fiscal vigente (Texto s/Ord. 22.065), por omisión de presentación de la DDJJ de la mencionada tasa, sobre un total aproximado de nueve mil dscientas ochenta y una (9.281) cuentas municipales, en un todo de conformidad con los términos y condiciones fijados por la mencionada dependencia a fs. 280/281 de estas actuaciones.

**ARTÍCULO 2°.-** Los agentes consignados en la nómina que forma parte del presente como Anexo I – Punto a), afectados a la realización de las tareas de distribución de las piezas asignadas, percibirán por dicha labor un valor unitario de pesos ocho con cincuenta centavos (\$ 8,50.-) por pieza gestionada bajo firma, monto que no se considerará remunerativo ni bonificable.-

**ARTÍCULO 3°.-** Los agentes consignados en la nómina que forma parte del presente como Anexo I – Punto b), afectados a la realización de las tareas de organización, zonificación, supervisión y control general de gestión, percibirán por dicha labor un valor unitario de pesos uno (\$ 1,00.-) por pieza gestionada, monto que será distribuido entre ellos en partes iguales y no se considerará remunerativo ni bonificable.

**ARTÍCULO 4°.-** Déjase expresamente consignado que las tareas referidas han sido efectuadas fuera del horario laboral habitual de cada uno de los agentes afectados.



ARTÍCULO 5º.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria: Finalidad/Función: 1-3-0, Categoría Programática: 01-00-00, Partida: Inc. 1, P.P. 3. P.p. 1, P. Sp 1, Ap. -, Fuente de Financiamiento: 1-1-0, Unidad Ejecutora: 04-00-0-0-0-00, Institucional: 1-1-1-01-05-000, UER: 5.-

ARTÍCULO 6º.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Hacienda.-

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Coordinación de Recursos, Departamento Actividades Económicas, Tasas y Derechos Varios.-

CANO

ARROYO

ANEXO 1 - DECRETO N° 549

- a) Agentes afectados a la realización de las tareas de distribución y reporte de resultado de las piezas asignadas:

Nº	LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE
1	18.477/1	PEDEMONTTE, Rosalinda
2	20.272/1	ALTHAUS, Alejandra
3	27.728/1	CONDE, Melisa
4	27.751/1	COLELLO, Antonella
5	27.756/1	JABIF, Juliana
6	27.757/1	MARTINEZ, Mariana
7	27.763/1	KHASKI, Ignacio
8	27.784/1	ZAMBONI, Manuela
9	31.802/1	BARREIRO, Karina

- b) Agentes afectados a la realización de las tareas de organización, zonificación, supervisión y control general de gestión:

Nº	LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE
1	16353/1	ALGAÑARAZ, Daniel Osvaldo
2	18472/1	BONELLO, Marisa H.

DECRETO N° 570 (30-03-2016)

Artículo 1º.- Declárase de Interés Municipal la realización de la "JORNADA SOBRE EL EMPLEO PÚBLICO MUNICIPAL" que, organizada conjuntamente por el Instituto de Derecho Administrativo del Colegio de Abogados de Mar del Plata y el Instituto de Derecho Administrativo del Colegio de Abogados de La Plata, tendrá lugar en nuestra ciudad, el día viernes 15 de abril de 2016, en el Salón de Actos del Colegio de Abogados de Mar del Plata, sito en la calle Almirante Brown N° 1958, Piso 1º.

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y a los efectos pertinentes intervenga Dirección de Administración y dependencias competentes.

Wgr

VICENTE

ARROYO

DECRETO N° 575 (01-04-2016) Expte. 9886-9-2015 Cpo. 2

ARTÍCULO 1º.- Exímase de la obligación de constituir la Garantía de Contrato a las firmas SUPERMERCADOS TOLEDO SA y NOMEROBO SA en la Licitación Pública N° 13/15 Segundo Llamado por los motivos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervenga la Dirección General de Contrataciones.

AVC/im

CANO

ARROYO

DECRETO N° 605 (01-04-2016) Expte. 13424-5-2007 Cpo 1

ARTÍCULO 1º.-Deniégase, a la firma PRODUCTORES ASESORES DE SEGUROS JCA S.R.L., el Recurso a las Normas de Ocupación y/o Tejido, presentado con la finalidad de ampliar el inmueble sito en la calle Alvear N° 3202/16, identificado catastralmente como: Circunscripción: I, Sección: E, Manzana: 138 A, Parcela: 1, Unidad Funcional 00-02, de la ciudad de Mar del Plata.

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Planeamiento Urbano.

ARTÍCULO 3º.-Regístrese, dése al Boletín Municipal, publíquese, intervenga la Dirección de Ordenamiento Territorial, tome conocimiento el Departamento Uso de Suelo y Morfología Urbana; y para su notificación y demás efectos gírese a la Dirección de Inspección General.

DE PAZ

ARROYO

DECRETO N° 618 (01-04-2016) Expte. 3045-5-2016 Cpo 1

ARTÍCULO 1º.- Apruébase la "Contratación directa de seguros Automotores, Accidentes Personales y Técnico", conforme arts. 156 inc. 2, y 151 de la LOM, de acuerdo al siguiente detalle:

- **Proveedor: PROVINCIA SEGUROS S.A.**

**Monto total adjudicado:** PESOS CUATROSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 43/100 (\$ 494.950,43)

- 1.1. **ACCIDENTES PERSONALES (AP), según se detalla en Anexo I del P.B. y C.:** Cobertura de accidentes personales con incapacidad parcial y total permanente y muerte, incluyendo gastos médico-farmacéuticos.

**PERÍODO:** Abril a Junio de 2016

**1.1.1. OPERARIOS PACIENTES DE TALLERES PROTEGIDOS.**

Franquicia para la cobertura de Asistencia médica y farmacéutica \$150. Costo: \$ 2,18 por cápita por todo el período. Cantidad: 60.

**Costo: Pesos ciento treinta con 80/100 (\$ 130,80.-).**

**1.2. PARQUE AUTOMOTOR – SEGURO TÉCNICO, según listado notificado por cédula de notificación** Con los riesgos que se indican en el mismo y en el estado en que se encuentran, con cláusula de ajuste automático del valor de indemnización.

**Período:** Abril a Junio 2016

**1.2.1. FLOTA PARQUE AUTOMOTOR.**

Oferta Alternativa a) SIN FRANQUICIA.

**Costo: Pesos cuatrocientos cuarenta y cinco mil trescientos sesenta y dos con 99/100 (\$445.362,99.-).**

**1.2.1.1 Póliza flota automotor**

**Costo del período: Pesos cuatrocientos dieciocho mil cuatrocientos cuatro con 14/100 (\$418.404,14)**

**1.2.1.2 Póliza motocicletas**

**Costo del período: Pesos veintiséis mil novecientos cincuenta y ocho con 85/100 (\$26.958,85)**

**1.2.2. SEGURO TÉCNICO.**

Oferta Alternativa b) CON FRANQUICIA (4% aplicado sobre el límite de Responsabilidad Civil con un mínimo de \$ 500)

**Costo: Pesos trece mil setenta y seis con 6/100 (\$13.076,06.-).**

**1.3. AMBULANCIAS según listado notificado por cédula de notificación**

**Período:** Abril a Junio 2016

**1.3.1.** Seguro contra todo riesgo del automotor.

**1.3.2.** Responsabilidad Civil por los pacientes que transporta por un mínimo de pesos tres millones (\$ 3.000.000.-).

**1.3.3.** Equipamiento asistencial instalado en el vehículo. La Municipalidad se compromete a notificar fehacientemente cada cambio que realice sobre el mismo, a fin de mantener actualizado su valor.

Oferta Alternativa a) SIN FRANQUICIA –

**Costo: Pesos treinta y seis mil trescientos ochenta con 58/100 (\$36.380,58)**

- **Proveedor: CAJA DE SEGUROS S.A.**

**Monto total adjudicado:** PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 90/100 (\$7.444,90.-)

**Período:** Abril a Junio 2016.

1.1. **ACCIDENTES PERSONALES (AP), según se detalla en Anexo I del P.B. y C.:** Cobertura de accidentes personales con incapacidad parcial y total permanente y muerte, incluyendo gastos médico-farmacéuticos.

**1.1.2. ALUMNOS DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS.**

Oferta: SIN FRANQUICIA Unitario: \$ 0,2686 por todo el período por asegurado. Cantidad: 22.000.

**Costo: Pesos cinco mil novecientos diez con 20/100 (\$ 5.910,20.-).**

**1.1.3. CONCURRENTES A CASAS DEL NIÑO, ESTABLECIMIENTOS RECREATIVOS Y SIMILARES, HOGAR MUNICIPAL DE ANCIANOS, HOGAR MUNICIPAL DE DÍA, CASA DEL DEPORTISTA, PROGRAMA ENVION PUERTO, PROGRAMA ENVION DORREGO, PROGRAMA ENVION BELGRANO, PROGRAMA ENVION CENTENARIO, HOGAR DE TRÁNSITO GLORIA GALE Y CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL NIÑOS FELICES, ARCO IRIS, J. NEWBERY Y SANTA TERESITA.**

Oferta: sin franquicia. Cantidad: 1662.

**Costo: Pesos mil quinientos treinta y cuatro con 70/100 (\$ 1.534,70.-).**

**MONTO TOTAL ADJUDICADO POR CONTRATACION DIRECTA: PESOS QUINIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 33/100 (\$ 502.395,33).**

**ARTÍCULO 2º.-** El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

**ARTÍCULO 3º.-** Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dése intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

CANO

ARROYO

DECRETO N° 619 (01-04-2016) Expte. 1197-5-2016 Cpo. 1

**ARTÍCULO 1º.-** Contrátase en forma directa las prestaciones de emergencias médicas en la vía pública y emergencias médicas domiciliarias “código rojo” en las Zonas I y II a las firmas SEREM S. A. (CARDIO) y SOCORRO MÉDICO PRIVADO S.A. (VITAL) respectivamente, por el período 01 de Febrero al 31 de Julio de 2016 inclusive, y reconózcase los servicios prestados desde el 01 de Febrero de 2016, conforme el siguiente detalle:

A) Servicios de Emergencia en la Vía Pública:

a. **A la firma SEREM S. A., ZONA I:** Av. Mario Bravo- Av. Polonia, Av. Jara, calle Alberti- Av. Patricio Peralta Ramos (Costanera), Av. M. De Hoz - Av. Mario Bravo, y zona de playas hasta línea de marea.

b. **A la firma SOCORRO MEDICO PRIVADO S. A., ZONA II:** Calle Alberti- Av. Jara - Av. Carlos Tejedor – Calle 82- Av. F. U. Camet, Acceso Norte; Av. Patricio Peralta Ramos (Incluye paseo Dávila y Paseo J. de Galíndez), hasta calle Alberti, y zona de playas hasta línea de marea.

B) Servicios de Emergencias Médicas domiciliarias código rojo, Zonas I y II:

a. **A la firma SEREM S. A., ZONA I:** Av. Mario Bravo- Av. Polonia, Av. Jara, calle Alberti- Av. Patricio Peralta Ramos (Costanera), Av. M. De Hoz - Av. Mario Bravo.

b. **A la firma SOCORRO MEDICO PRIVADO S. A., ZONA II:** calle Alberti- Av. Jara - Av. Carlos Tejedor – Calle 82- Av. F. U. Camet, Acceso Norte; Av. Patricio Peralta Ramos (Incluye paseo Dávila y Paseo J. de Galíndez) hasta calle Alberti.

**ARTÍCULO 2°.-** Los precios de los servicios que por la presente se contrata ascienden a; a) atención de emergencias médicas en la vía pública Zona I: \$ 532.492,05 por mes y Zona II: \$ 699.087,16 por mes; b) atención de emergencia médicas domiciliarias Código Rojo Zona I: \$ 228.211,31 por mes, y Zona II: \$ 269.906,71 por mes.

**ARTÍCULO 3°.-** La ejecución del contrato se regirá por las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública 19/05, siendo la Autoridad de Aplicación la Secretaría de Salud.

**ARTÍCULO 4°.-** Se fija como límite máximo de cesión de crédito hasta un 30% de los montos contratados.

**ARTÍCULO 5°.-** El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Economía y Hacienda y de Salud.

**ARTÍCULO 6°.-** Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones, la Contaduría General, y la Tesorería Municipal.

BLANCO

CANO

ARROYO

DECRETO N° 670 (04-04-2016) Expte. 3235-2-16 Cpo. 1

**ARTÍCULO 1°.-** Contrátase en forma directa el suministro de combustible líquido para el abastecimiento del parque automotor y maquinarias de la Administración Municipal, Delegaciones Municipales y de la flota de patrulleros de la Policía de la Provincia de Buenos Aires con jurisdicción en el Partido de Gral. Pueyrredon, al precio publicado en surtidor al día de carga, con pago de facturación a siete (7) días por consumo semanal, a las firmas BASSO HNOS. S.A. y CIRO MAR S.A. conforme el siguiente detalle:

I.- A la firma BASSO HNOS. S.A. el suministro de combustible líquido para vehículos de la Policía de la Provincia de Buenos Aires hasta el importe total autorizado de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL (\$2.640.000,00).

II.- A la firma CIRO MAR S.A., el suministro de combustible líquido:

- para vehículos y maquinarias de dependencias municipales hasta el importe total autorizado de PESOS SEISCIENTOS SESENTA MIL (\$660.000,00).
- para vehículos de la Policía de la Provincia de Buenos Aires hasta el importe autorizado de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL (\$ 3.630.000,00).

1.1. Forma de entrega del suministro:

- a) Delegaciones Municipales: contra presentación de vale de combustible preimpreso, con sello y firma de funcionario autorizante, hasta las cantidades máximas autorizadas en el mismo.
- b) Vehículos de la Policía de la Provincia de Buenos Aires: en las propias unidades y en la forma que tiene para ordenar el suministro la Dirección General de Coordinación de Programas de Protección Comunitaria.

1.2. Los precios vigentes base al 18/03/16 por litro son: \$ 16,42 para nafta súper, \$ 14,10 gasoil, \$ 17,94 para nafta Premium, y \$ 16,67 para euro diesel.

**ARTICULO 2°.-** Los funcionarios municipales constatarán que el precio facturado responda al precio publicado en el momento de la carga, dejando constancia de ello en el remito o instrumento que haga sus veces estampando su firma para conformidad.

**ARTICULO 3°.-** El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

**ARTÍCULO 4°.-** Regístrese, Comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan intervenga la Dirección General de Contrataciones y la Contaduría General.

CANO

ARROYO

DECRETO N° 672 (04-04-2016)

Artículo 1°.- Declárase de Interés Municipal el “V Congreso Provincial de Medicina General y del Equipo de Salud” que, organizado por la Asociación de Medicina General de la Provincia de Buenos Aires (AMGBA), se llevará a cabo durante los días 14, 15 y 16 de abril de 2016, en instalaciones del Hotel Intersur, sito en Paseo 111 y Costanera de la ciudad de Villa Gesell (Pcia de Buenos Aires).

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Salud.

Artículo 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y a los efectos pertinentes intervengan la Dirección de Administración y dependencias competentes.

m.m.l.

BLANCO

ARROYO

DECRETO N° 674 (04-04-2016) Expte. 2142-6-2016 Cpo. 1

**ARTICULO 1°.-** Declárase comprendido al Municipio de General Pueyrredon en las pautas salariales establecidas para el ejercicio 2016 por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires para el personal docente.

**ARTICULO 2°.-** Convalídase, para el personal docente municipal de Administración Central y del Ente Municipal de Deportes y Recreación, el otorgamiento y pago del aumento establecido por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires que fija el salario básico docente correspondiente al índice escalafonario uno (1) a partir del 1° de Febrero de 2016 en PESOS TRES MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO (\$ 3.145.-), a partir del 1° de Marzo de 2016 en PESOS TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$ 3.585.-) el salario básico docente correspondiente al índice escalafonario uno (1) y a partir del 1° de Julio de 2016 en PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$3.855.-)

**ARTICULO 3°.-** Convalídase, para el personal docente municipal de Administración Central y del Ente Municipal de Deportes y Recreación, el pago a partir del 1° de Marzo de 2016, de la Bonificación Remunerativa No Bonificable de PESOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 1.800.), modificando el monto dispuesto por el artículo 2° del Decreto Municipal N° 2.322/15.

**ARTICULO 4°.-** Convalídase, para el personal docente municipal de Administración Central y del Ente Municipal de Deportes y Recreación, de índice escalafonario 1,1, el pago a partir del 1° de Marzo de 2016, de la Bonificación Remunerativa No Bonificable de PESOS MIL CIENTO TREINTA Y CINCO (\$1.135.-), modificando el monto dispuesto por artículo 4° del Decreto Municipal N° 655/15.

**ARTICULO 5°.-** Convalídase, para el personal que reviste como Preceptor de Escuela Secundaria, de Enseñanza Superior y de Enseñanza Artística, el pago de la Bonificación Remunerativa No Bonificable Preceptor, a partir del 1° de Marzo de 2016 en el porcentaje de SESENTA Y SIETE POR CIENTO (67%) y a partir del 1° de Julio de 2016, en el porcentaje de SETENTA Y UNO POR CIENTO (71%) del salario básico correspondiente al índice escalafonario uno (1), modificando el porcentaje dispuesto por el artículo 5° del Decreto Municipal N° 655/15.

**ARTICULO 6°.-** Convalídase, para el personal docente municipal y del Ente Municipal de Deportes y Recreación, a partir del 1° de Julio de 2016, los porcentajes de las Bonificaciones que se indican a continuación, modificando los porcentajes dispuestos por el artículo 3° del Decreto Municipal 2.322/15 y artículos 27°, 29° y 30° de la Ordenanza Complementaria de Presupuesto N°22.081:

- Bonificación por Enseñanza Inicial en sesenta y siete por ciento (67%)
- Bonificación por Enseñanza Primaria en sesenta y siete por ciento (67%)
- Bonificación por Función Diferenciada (psicología comunitaria y pedagogía social) en setenta y cuatro por ciento (74%).

**ARTICULO 7°.-** Convalídase, para el personal docente municipal y del Ente Municipal de Deportes y Recreación, a partir del 1° de Julio de 2016, el pago de la Bonificación Remunerativa No Bonificable para los cargos de Secretario y Prosecretario de la Enseñanza Secundaria, Secundaria de Adultos y Formación Profesional, Artística y Superior, del treinta y siete por ciento (37%) a aplicar sobre el salario básico correspondiente al índice escalafonario uno (1), modificando el porcentaje dispuesto por el artículo 3° del Decreto Municipal N° 404/16.

**ARTICULO 8°.-** Convalídase, para el personal docente municipal de Administración Central y del Ente Municipal de Deportes y Recreación, a partir del 1° de Julio de 2016, el pago de la Bonificación Remunerativa No Bonificable para los cargos con índice escalafonario mayor o igual a 1,20 e índice escalafonario menor o igual a 1,33, con excepción del Subjefe de Preceptores y Preceptor Residente, de la Enseñanza Secundaria, Secundaria de Adultos y Formación Profesional, Artística y Superior, del cincuenta y cuatro por ciento (54%) a aplicar sobre el salario básico correspondiente al índice escalafonario uno (1), modificando el porcentaje dispuesto por el artículo 1° del Decreto Municipal N° 404/16.

**ARTICULO 9°.-** Modifícase los montos consignados en el artículo 3° del Decreto Municipal N° 509/16 correspondientes a la Bonificación Especial Docente, de carácter remunerativa y no bonificable, que surge por equiparación al nivel 12 del escalafón municipal, conforme lo dispuesto por el artículo 32° de la Ordenanza Complementaria de Presupuesto vigente, según el siguiente detalle:

- a) A partir del 1° de Febrero de 2016 \$3.328,47
- b) A partir del 1° de Marzo de 2016 \$2.499,47
- c) A partir del 1° de Abril de 2016 \$3.155,93
- d) A partir del 1° de Junio de 2016 \$3.858,34
- e) A partir del 1° de Julio de 2016 \$3.561,34

**ARTICULO 10°.-** El presente Decreto será refrendado por la Señora SECRETARIA DE EDUCACIÓN y el Señor SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA.

**ARTICULO 11°.-** Regístrese, publíquese en el Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de la Función Pública, al EMDER, a la Secretaría de Educación y a la Secretaría de Economía y Hacienda, e intervenga el Departamento Liquidación de Haberes. Notifíquese al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.

CROVETTO

CANO

ARROYO

DECRETO N° 675 (04-04-2016)

Artículo 1°.- Declárase de Interés Municipal la realización del *CURSO DE ADMINISTRACIÓN DEPORTIVA* que, organizado conjuntamente por la Asociación Argentina de Surf y el Instituto Superior de Formación Técnico Docente “Aristides Hernández”, será dictado en nuestra ciudad desde el día 27 al 30 de abril de 2016, en instalaciones de la Pista de Atletismo “Profesor Justo Román” del Parque Municipal de los Deportes “Teodoro Bronzini”

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Presidente del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

Artículo 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, notifíquese, y comuníquese a través de la Dirección de Administración.

wgr

VOLPONI

ARROYO

DECRETO N° 681 (04-04-2016)

Artículo 1°.- Declárase de Interés Municipal el **Programa de Prevención de las Adicciones en ámbitos Deportivos** – “*Haciendo Hoy...Nuestro Mañana*” que, impulsado por la Posada del Inti junto a la Dirección

de la Niñez y Juventud, comenzará a funcionar a partir del día 12 de abril de 2016 en el Barrio Antártida de la ciudad de Mar del Plata; por los motivos expresados en el exordio.

**Artículo 2º.-** El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Desarrollo Social.

**Artículo 3º.-** Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y a los efectos pertinentes intervenga la Dirección de Administración y dependencias pertinentes.

*m.m.l.*

BARAGIOLA

ARROYO

DECRETO N° 682 (04-04-2016)

**ARTÍCULO 1º.-** Dispónese la instrucción de sumario administrativo a fin de deslindar las responsabilidades que le cupieren, a los agentes de los Departamentos: Cementerio Parque y Horno Crematorio dependientes del ENTE de OBRAS y SERVICIOS URBANOS, en los hechos que dieran origen a los presentes actuados y por los motivos expuestos en el exordio.-

**ARTÍCULO 2º.-** El presente Decreto será refrendado por el Señor PRESIDENTE del ENTE de OBRAS y SERVICIOS URBANOS.-

**ARTÍCULO 3º.-** Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal del ENOSUR y dése intervención a la Dirección de Sumarios.-

ABUD

ARROYO

DECRETO N° 683 (04-04-2016)

**ARTÍCULO 1º.-** Dispónese la instrucción de sumario administrativo a fin de deslindar las responsabilidades que le cupieren, a los agentes de la Dirección de Espacios Públicos e Infraestructura del ENTE de OBRAS y SERVICIOS URBANOS, en los hechos que dieran origen a los presentes actuados y por los motivos expuestos en el exordio.-

**ARTÍCULO 2º.-** El presente Decreto será refrendado por el Señor PRESIDENTE del ENTE de OBRAS y SERVICIOS URBANOS.-

**ARTÍCULO 3º.-** Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal del ENOSUR y dése intervención a la Dirección de Sumarios.-

ABUD

ARROYO

DECRETO N° 698 (04-04-2016) Expte. 9132-8-2012 Cpo. 1

**ARTÍCULO 1º.-** Apruébase el concurso abierto efectuado mediante el presente expediente.

**ARTÍCULO 2º.-** Designase, a partir de la fecha de su notificación, al señor **EMILIANO VERA** (Legajo N° 32748/1 – M.I.N° 26.918.618), en planta permanente y con carácter provisional, en los términos de lo establecido en el Artículo 7º de la Ley 11757 y 4º de la Ley 14656, como **SUPLENTE SOLISTA BANDA DE MUSICA** (C.F. 3-20-00-03 – 35 horas semanales - N° de Orden 5411), para cumplir funciones de Clarinete Soprano Si b, dependiente del Departamento de Organismos Artísticos de la Secretaría de Cultura U.E. 13-00-0-0-4-00.

**ARTÍCULO 3º.-** Acuérdate, a partir de la fecha de su notificación, al agente designado en el artículo anterior, la **BONIFICACIÓN POR USO DE INSTRUMENTO**, con el porcentaje establecido en el Artículo 21º de la Ordenanza de Presupuesto vigente.

**ARTICULO 4º.-** Acuérdate, al agente designado mediante el presente Decreto, a partir de la fecha de su notificación, un **Fondo Compensador**, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

**ARTÍCULO 5º.-** El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-11-000 – Prog. 16-00-00 – Fin. y Fun. 3-4-5- UER. 13 – F.Fin. 1-1-0 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 1 – P.Sp. 4 - Para Artículo 3º: Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 3 – P.Sp. 4 – Apart. 1, Para Artículo 4º: Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 3 – P.Sp. 4 – Apart. 4.

**ARTÍCULO 6º.-** El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO y la señora SECRETARIA DE CULTURA.

**ARTÍCULO 7º.-** Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de la Función Pública. MPA.

VICENTE

ROJAS

ARROYO

DECRETO N° 703 (04-04-2016)

**Artículo 1º.-** Declárase de Interés Municipal el **“16º Encuentro de Orientación Vocacional – Expo Orientar Educativa 2016”** que, organizado por Orientar Educativa, se llevará a cabo en nuestra ciudad el día 29 de abril de 2016, en instalaciones del Colegio Santa Cecilia, ubicado en la calle Córdoba N° 1338.

**Artículo 2º.-** El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Educación.

**Artículo 3º.-** Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y a los efectos pertinentes intervengan la Dirección de Administración y dependencias competentes.

CROVETTO

ARROYO

DECRETO N° 715 (11-04-2016)

**ARTÍCULO 1º.-** Otórgase Licencia especial con goce de haberes, a partir del día 9 al 26 de abril de 2016 al Agente prof. **PABLO ALEJANDRO DEL COTO** - Legajo 32561– Profesor de Enseñanza Inicial y EGB – CF. 9-80-12-01- en el Ente Municipal de Deportes y Recreación de conformidad con lo establecido en el Artículo 46º de la Ley 11757 y el Artículo 40º del Decreto Reglamentario 700/96.

**ARTÍCULO 2º.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Presidente del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

**ARTICULO 3º.-** Regístrese, dese al Boletín Municipal y comuníquese por el Departamento de Recursos Humanos del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

VOLPONI

ARROYO

DECRETO N° 716 (11-04-2016) expte 9170-9-2013 cpo1

**ARTICULO 1º.-** Conviértese en definitivo el sobreseimiento provisorio de las presentes actuaciones sumariales, de conformidad con lo previsto en el Art. 67 apartado III b) del Decreto 700/96.

**ARTÍCULO 2º** El presente Decreto, será refrendado por el señor Presidente del Ente Municipal de Turismo.

**ARTÍCULO 3º.** Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por el Departamento de Administración y Personal del Ente Municipal de Turismo, e intervenga la Dirección Sumarios.

MARCHIOLI

ARROYO

DECRETO Nº 720 (11-04-2016) Expte. 1584-7-16 Cpo. 1

**ARTÍCULO 1º.-** Llámase a Licitación Pública Nº 03/16 para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EMERGENCIAS MÉDICAS BAJO LA MODALIDAD DE ÁREA PROTEGIDA”, con un presupuesto oficial de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL (\$ 1.298.000,00), cuya apertura se realizará el día 10-05-2016..... a las 10.... horas en la Dirección General de Contrataciones.

**ARTÍCULO 2º.-** Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones obrante a fojas 07/25 de estas actuaciones, cuyo valor de venta se establece en la suma de PESOS QUINIENTOS (\$500,00).

**ARTÍCULO 3º.-** Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial y por dos (2) días en el diario “La Capital” de la ciudad de Mar del Plata.

**ARTÍCULO 4º.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

**ARTÍCULO 5º.-** Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervengan la Dirección General de Contrataciones, el Departamento de Prensa y Difusión y la Tesorería Municipal.

OJAR/fdp

CANO

ARROYO

DECRETO Nº 727 (11-04-2016)

**ARTÍCULO 1º.-** Recházase el recurso de revocatoria interpuesto por el agente **JORGE RICARDO SOMMI**, Legajo Nº 8796/50, contra el Decreto Nº 093/2016, manteniéndose el mismo en todos sus términos, en mérito a lo expresado en el exordio.

**ARTÍCULO 2º.-** El presente decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE EDUCACIÓN.

**ARTÍCULO 3º.-** Regístrese, dése al Boletín Municipal, y comuníquese por intermedio de la Dirección de la Función Pública

SII/

CROVETTO

ARROYO

DECRETO Nº 758 (12-04-2016)

**ARTÍCULO 1º.-** Encomiéndase, desde el 4 al 22 de abril de 2016, ambas fechas inclusive, al agente LONGHI, CARLOS DANIEL Legajo Nº 24.136/1, dependiente del Departamento Cementerio Parque del Ente de Obras y Servicios Urbanos, la atención de la Caja recaudadora ubicada en el Cementerio Parque del ENOSUR.-

**ARTÍCULO 2º.-** Otórgase, para el período indicado en el artículo 1º del Presente Decreto, al agente señalado en el mismo, el Adicional por Fallo de Caja del TREINTA POR CIENTO (30%), según lo establecido en el Art. 35º inc. a) de la Ordenanza Complementaria de Presupuesto vigente.-

**ARTÍCULO 3º.-** El ENOSUR adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente el egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente.-

**ARTÍCULO 4º.-** El presente Decreto será refrendado por el señor PRESIDENTE DEL ENTE DE OBRAS Y SERVICIOS URBANOS.-

**ARTÍCULO 5º.-** Regístrese, publíquese en el Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal del ENOSUR y dése intervención a la Contaduría del mencionado Ente.-

ABUD

ARROYO

DECRETO Nº 761 (12-04-2016) Expte. 2275-7-2016 Cpo. 1

**ARTÍCULO 1º.-** Créase la UNIDAD DE GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL – UGI -, dependiente de la Secretaría de Salud.

**ARTÍCULO 2º.-** El Secretario de Salud será quien presida la UGI, y quien designe a los funcionarios y agentes municipales que la integren.

**ARTÍCULO 3º.-** La UGI centralizará los programas y/o convenios con organismos nacionales, provinciales y/o instituciones públicas o privadas, que generen recursos económicos-financieros afectados a Salud, los cuales serán detallados mediante la correspondiente Resolución.

**ARTÍCULO 4º.-** La misión y funciones de la UGI, creada por el artículo 1º, forman parte del presente como Anexo I.

**ARTÍCULO 5º.-** El presente decreto será refrendado por el Secretario de Salud.

**ARTÍCULO 5º.-** Regístrese, dese al Boletín Municipal, publíquese, comuníquese y pase a la Secretaría de Salud, para la adecuada coordinación de las actividades.

GB/pac

BLANCO

ARROYO

### ANEXO I

#### MISIÓN

Centralizar los recursos económicos-financieros existentes que surgen de programas y/o convenios con organismos nacionales, provinciales y con instituciones públicas o privadas, cuyos fondos son afectados a salud, como así también promover acciones tendientes a generar nuevos recursos.

#### FUNCIONES

- Implementar acciones de coordinación, planificación, programación y seguimiento de los recursos económicos-financieros, centralizados por la UGI.
- Generar convenios con Instituciones públicas o privadas para realizar prestaciones remunerativas, con los servicios con que cuenta la Secretaría de Salud.

- Generar convenios con las distintas Obras Sociales, Mutuales y Empresas de Medicina Prepaga locales, provinciales y nacionales.
- Identificar y priorizar los procesos a mejorar.
- Establecer los cambios informáticos necesarios para la correcta obtención de datos y registros.
- Releva los recursos humanos y elementos necesarios en los CAPS, con el fin de llevar a cabo la correcta gestión de los convenios vigentes.
- Recepcionar y controlar la documentación objeto de los programas y convenios en vigencia que tengan a su control, que es generada por los CAPS.
- Recopilar, verificar y adecuar la información recepcionada para ser enviada a las Instituciones correspondientes.
- Enviar la documentación e información pertinente y gestionar el cobro de prestaciones.
- Realizar informes periódicos sobre los resultados de las gestiones con las Instituciones; los que se obtengan en los CAPS y finalmente, financieros acerca de la obtención de recursos.
- Promover junto con los Coordinadores de los CAPS, el uso adecuado de los recursos obtenidos, siguiendo las políticas de la Secretaría.
- Generar y gestionar las solicitudes de pedidos de insumos consensuados, como así también el pago de los incentivos al personal que correspondan.
- Capacitar y motivar a todo el personal involucrado, identificando necesidades y proponiendo actividades para mejorar su desempeño.
- Tramitar los expedientes que correspondan a la UGI y efectuar el diligenciamiento de las actuaciones administrativas pertinentes, siguiendo la vía jerárquica.
- Asesorar a la superioridad en materias específicas de su competencia.

DECRETO N° 762 (12-04-2016)

**Artículo 1°.-** Declárase de Interés Municipal el Curso denominado “**ENCRUCIJADA AERODIGESTIVA EN PACIENTES CON VÍA AÉREA ARTIFICIAL**” que, organizado por el Circulo de Kinesiólogos IX Distrito, se llevará a cabo los días 23 y 24 de abril de 2016, en instalaciones del Círculo, sito en la calle Corrientes n° 2951, de nuestra ciudad.

**Artículo 2°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Salud.

**Artículo 3°.-** Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y a los efectos pertinentes intervengan la Dirección de Administración y dependencias competentes.

m.m.l.

BLANCO

ARROYO

DECRETO N° 764 (16-04-2016)

**Artículo 1°.-** Declárase de Interés Municipal la realización del "XXV Encuentro de Mujeres Cristianas" que, organizado por MCM Alfa – Mujeres Cristianas Marplatenses, se desarrollará entre los días 21 y 24 de abril de 2016, en instalaciones del Salón de las Américas del NH Gran Hotel Provincial, sito en la calle Patricio Peralta Ramos N° 2502, de esta ciudad.

**Artículo 2°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Presidente del Ente Municipal de Turismo.

**Artículo 3°.-** Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y a los efectos pertinentes intervengan la Dirección de Administración y dependencias competentes.

wgr

MARCHIOLI

ARROYO

DECRETO N° 780 (18-04-2016) Expte. 6000-8-15 Alc. 2 Cpo. 1

**ARTÍCULO 1°.-** Revócase la adjudicación de los Pedidos de Cotización N° 1580/15, 1585/15 y 1586/15 efectuada por Decreto N° 71/2016 a la firma GIORDANO BERMUDEZ SERGIO SEBASTIAN.

**ARTÍCULO 2°.-** Suspéndase a la firma GIORDANO BERMUDEZ SERGIO SEBASTIAN por un (1) año del Registro de Proveedores de esta Municipalidad según lo establecido en el artículo 60° de las Cláusulas Generales del PBC que rige la Licitación Pública N° 10/15, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.

**ARTÍCULO 3°.-** Aplíquese a la firma GIORDANO BERMUDEZ SERGIO SEBASTIAN el cargo de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS (\$ 154.200,00) en razón del perjuicio fiscal equivalente a la diferencia de precios entre su propuesta y las que resultan adjudicadas conforme el orden de prelación siguiente para el ítem renunciado, de acuerdo al artículo N° 119 inciso 2) del Decreto Provincial 2980/00.

**ARTÍCULO 4°.-** Ejecútase la garantía de mantenimiento de oferta constituida por la firma GIORDANO BERMUDEZ SERGIO SEBASTIAN mediante Recibo N° 8981, Resguardo N° 8981.

**ARTÍCULO 5°.-** Intímase a la firma GIORDANO BERMUDEZ SERGIO SEBASTIAN para que integre la diferencia, bajo apercibimiento de iniciar las acciones de resarcimiento que por derecho corresponda al Municipio.

**ARTÍCULO 6°.-** Dar intervención a la Contaduría General a fin de retener el importe de la sanción correspondiente y notificar a la firma proveedora para que abone en el término de diez (10) días, la multa impuesta si no tuviere créditos disponibles con la Municipalidad.

**ARTÍCULO 7°.-** Dejar constancia de la presente en el legajo del proveedor.

**ARTÍCULO 8°.-** Adjudicase por los motivos expuestos, los Pedidos de Cotización citados al segundo proveedor en orden de mérito conforme el siguiente detalle:

**DONATI LUIS ARIEL:**

Pedido de Cotización N° 1580 (Solicitud de Pedido N° 877/15, 62/16 (División Casa de Admisión y Evaluación Arenaza):

6 ABONOS MENSUALES - TRANSPORTE DE PERSONAS - Contratación de un vehículo para el traslado de 20 jóvenes y/o niños, acompañados por adulto. De lunes a viernes de 07:30 a 13:30 para concurrir

a escuelas en distintas partes de la ciudad y para recreaciones y tramites varios los días martes y jueves de 15:30 a 19:30 horas. Recreación de sábados y feriados de 15:30 a 19:30 horas. Recorrido aproximado diario de 70 km. Dominio TGA694/ END 672.

CALCULO ADJUDICACIÓN

\$30.000.- por mes x 6 meses = \$180.000.-

**Pedido de Cotización N° 1585 (Solicitud de Pedido N° 1155/15, 67/16 (División Casas del Niño y C.**

**Recreativo – La Ardillita):**

6 ABONOS MENSUALES - TRANSPORTE DE PERSONAS - DESCRIPCION SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAS - Contratación de un ómnibus transporte escolar para el traslado de 50 niños desde C.R. La Ardillita a diferentes establecimientos educativos y recreativos. Durante el período estival para salidas recreativas. De lunes a viernes 09:00 a 16:00 horas con un recorrido diario aproximado de 100 km. con una salida mensual fuera del ejido urbano de Mar del Plata de 100 km. aproximados. Dominio AUE741

CALCULO ADJUDICACIÓN

\$28.000.- por mes x 6 meses = \$168.000.-

**MONTO ADJUDICADO A LA FIRMA DONATI LUIS ARIEL: PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL (\$348.000,00.-)**

**KOVACS VILMA INES:**

**Pedido de Cotización N° 1586 (Solicitud de Pedido N° 1159/15, 68/16 (División Casa de Admisión y Eval. R.T. Gayone):**

6 ABONOS MENSUALES - TRANSPORTE DE PERSONAS - Contratación de un micro ómnibus con capacidad para 35 niños y adolescentes. De lunes a viernes de 08:00 a 15:00 horas. Sábados y feriados de 09:00 a 13:00 ó de 15:00 a 19:00 con permanencia del transporte en el lugar. Recorrido diario aproximado de 90 km. Recreación fuera del ejido urbano, una salida trimestral ej. Miramar, Mar Chiquita, Balcarce, etc., recorrido aproximado 220 km. por salida. Dominio SBY443

CALCULO ADJUDICACIÓN:

\$23.000.- por mes x 6 meses = \$138.000.-

**MONTO ADJUDICADO A LA FIRMA KOVACS VILMA INES: PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MIL (\$138.000,00.-)**

**ARTÍCULO 9°.-** Fíjase el monto de la garantía de cumplimiento de contrato que deberán depositar las firmas adjudicatarias, conforme el artículo 19° de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones, según el siguiente detalle:

-DONATI LUIS ARIEL: \$34.800,00

-KOVACS VILMA INES: \$13.800,00

**ARTÍCULO 10°.-** Autorízase a pedido de parte, la devolución de la garantía de contrato estipulada en el artículo 28.2° de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones, una vez cumplidas todas las obligaciones emergentes de la presente licitación, conforme el artículo 30.2° de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones.

**ARTÍCULO 11°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

**ARTÍCULO 12°.-** Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervenga la Dirección General de Contrataciones, la Contaduría General y la Tesorería Municipal.

AVC/im

CANO

ARROYO

DECRETO N° 789 (18-04-2016) Expte. 16776-5-2008 Alc. 1 Cpo. 1

**ARTÍCULO 1°.-** Autorízase a la Agencia de Recaudación Municipal, a instancias de la Dirección de Coordinación de Recursos, a llevar a cabo los procedimientos tendientes a la emisión y distribución de comprobantes de pago de la Tasa por Servicios Urbanos y Contribución a la Salud Pública y el Desarrollo Infantil correspondientes a los anticipos 3° y 4° del ejercicio fiscal 2016, con destino a contribuyentes que registran domicilio postal en el ámbito del Partido de General Pueyrredon –excepto zonas excluidas–, sobre un total inicial aproximado de ciento noventa y siete mil (197.000) piezas a gestionar –noventa y siete mil (97.000) correspondientes a cuentas impares, y cien mil (100.000) correspondientes a cuentas pares–, en un todo de conformidad con los términos y condiciones indicados por dicha Agencia a fs. 161 de estas actuaciones.

**ARTÍCULO 2°.-** Autorízase a la Agencia de Recaudación Municipal a designar a los agentes que conformarán las nóminas de personal afectado en cada etapa a la tarea de distribución de las piezas postales asignadas, a cuyo efecto deberán tenerse en cuenta los plazos de concreción y la cantidad de comprobantes a gestionar, de forma tal de garantizar la correcta y oportuna entrega de los mismos.

**ARTÍCULO 3°.-** Los agentes designados por la Agencia de Recaudación Municipal para conformar las nóminas a que alude el artículo 2° del presente Decreto, percibirán por dicha labor un valor unitario de pesos dos con veinte centavos (\$ 2,20.-) por pieza gestionada, monto que no se considerará remunerativo ni bonificable.

**ARTÍCULO 4°.-** Los agentes consignados en la nómina que forma parte del presente como Anexo I, afectados a las tareas de análisis y segmentación de padrones, zonificación, loteo y entrega de lotes, control de rendiciones, atención y resolución de reclamos, organización, coordinación y supervisión general de los procedimientos, percibirán por las mismas un valor unitario de pesos cero con treinta centavos (\$ 0,30.-) por pieza gestionada, monto que será distribuido entre ellos en partes iguales y no se considerará remunerativo ni bonificable.

**ARTÍCULO 5°.-** Déjase expresamente consignado que las tareas indicadas serán llevadas a cabo fuera del horario laboral habitual de cada uno de los agentes afectados.

**ARTÍCULO 6°.-** El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria: Finalidad/Función: 1–3–0, Categoría Programática: 01–05–00, Partida: Inc. 1, P.P. 3. P.p. 1, P. Sp 1, Ap. -, Fuente de Financiamiento: 1-1-0, Unidad Ejecutora: 04–00–0–0–0–00, Institucional: 1–1–1–01–05–000, UER: 5.

**ARTÍCULO 7°.-** El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Hacienda.



ARTÍCULO 8º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Coordinación de Recursos.  
mbo/

CANO

ARROYO

ANEXO I - DECRETO N° 789

Agentes afectados a la realización de las tareas de análisis y segmentación de padrones, zonificación, loteo y entrega de lotes, control de rendiciones, atención y resolución de reclamos, organización, coordinación y supervisión general de los procedimientos:

Nº	LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE
1	22.567	INTORRE, Sandra Edith
2	23.027	OCAMPOS, María Belén
3	27.769	TARQUINUS, Luis Eduardo

DECRETO N° 820 (19-04-2016)

**Artículo 1º.-** Declárase de Interés Municipal la realización del **CAMPEONATO ZONAL DE KARTING AZK - 2016** que, organizado por la Asociación Zonal de Karting Mar y Sierras, se desarrollará en sus diez fechas durante el corriente año, en el Kartódromo Internacional de la ciudad de Mar del Plata, sito en la Autovía 2, Km. 392,5 y asimismo en la ciudad de Balcarce.

**Artículo 2º.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Presidente del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

**Artículo 3º.-** Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y a los efectos pertinentes intervengan la Dirección de Administración y dependencias competentes.

wgr

VOLPONI

ARROYO

DECRETO N° 848 (19-04-2016) Expte. 1387-2-2016 Cpo. 1

ARTÍCULO 1º.- Recházase el recurso de revocatoria interpuesto por el ex - agente **RAMIRO MARTINEZ**, Legajo N° 30060/1, contra el Decreto N° 140/2016, manteniéndose el mismo en todos sus términos, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, y comuníquese por intermedio de la Dirección de la Función Pública.

MPA.

VICENTE

ARROYO

DECRETO N° 849 (19-04-2016) Expte. 1366-7-2016 Cpo. 1

ARTÍCULO 1º.- Recházase el recurso de revocatoria interpuesto por el ex - agente **MIGUEL ENRIQUE GONZALEZ**, Legajo N° 29961/1, contra el Decreto N° 140/2016, manteniéndose el mismo en todos sus términos, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, y comuníquese por intermedio de la Dirección de la Función Pública.

MPA.

VICENTE

ARROYO

DECRETO N° 868 (19-04-2016)

**Artículo 1º.-** Declárase de Interés Municipal la realización de la Charla denominada **“Límite Exterior de la Plataforma Continental Argentina”** que, a cargo del Profesor de Derecho Internacional Público de la Facultad de Derecho de la UNMDP, Dr. Armando Daniel Abruza, se llevará a cabo el día miércoles 27 de abril de 2016, en el horario de las 19:30 hs., en instalaciones del Teatro Municipal Diagonal, sito en la Diagonal Pueyrredon N° 3338, de esta ciudad.

**Artículo 2º.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

**Artículo 3º.-** Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y a los efectos pertinentes intervengan la Dirección de Administración y dependencias competentes.

Wgr

VICENTE

ARROYO

DECRETO N° 921 (26-04-2016)

ARTÍCULO 1º.- Modifícase, la Planta de Personal Permanente de la Administración Central, convirtiendo el cargo que se menciona a continuación, a partir del 3 de marzo de 2016:

**Nº O. C.F.Baja Denominación C.F.Alta Denominación**  
4241 0-65-99-01 Director General 0-70-99-01 Subsecretario Municipal

ARTÍCULO 2º.- Modifícanse, los Artículos 1º y 3º del Decreto N° 374/16, los cuales quedarán redactados de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 1º.- Designase, a partir del 3 de marzo de 2016, al señor **MAURICIO SEBASTIAN LORIA** (Legajo N° 32628/1 - M.I. N° 26.588.608), como SUBSECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y RELACIONES INSTITUCIONALES (C.F. 0-70-99-01 – N° de Orden 4241 U.E. 01-00-0-0-0-00), trasladándose para tal fin el cargo de la U.E. 01-00-1-0-0-00 y dándosele por finalizadas las funciones que venía desempeñando como Director General Secretaría Privada (C.F. 0-65-99-01 – N° de Orden 4241 – U.E. 01-00-1-0-0-00).

ARTÍCULO 3.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-01-000 – Prog. 01-01-00 – Fin. y Fun. 1-3-0 - UER: 1 – F.Fin. 1-1-0 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 1 – P.Sp. 1.  
 ARTÍCULO 3º.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.  
 ARTÍCULO 4º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de la Función Pública. Mac.

VICENTE

ARROYO

DECRETO N° 931 (29-04-2016)

ARTÍCULO 1º.- Designase, a partir del 2 de mayo de 2016, al señor **RICARDO DE ROSA** (Legajo N° 32837/1 - M.I. N° 11.713.299), como SECRETARIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO (C.F. 0-80-99-01-N° de Orden 4745 – U.E. 15-00-0-0-0-00).

ARTÍCULO 2º.- La Secretaría de Economía y Hacienda adoptará los recaudos pertinentes a fin de afectar a la partida presupuestaria correspondiente el egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 3º.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de la Función Pública.

VICENTE

ARROYO

DECRETO 988 (06-05-2016)

ARTÍCULO 1.- Autorízase, ad Referéndum del Honorable Concejo Deliberante, con carácter excepcional y por única vez, el exceso del monto utilizado sobre el monto autorizado por el artículo 54 de la Ordenanza Complementaria de Presupuesto 2016 por el término de los días hábiles 6 y 9 de mayo de 2016.-

ARTÍCULO 2.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Economía y Hacienda, de Gobierno, de Planeamiento Urbano, de Salud, de Desarrollo Social, de Cultura, de Desarrollo Productivo y de Educación, y los Presidentes del Ente Municipal de Turismo, Ente Municipal de Servicios Urbanos, Ente Municipal de Deportes y Recreación y Ente Municipal de Vialidad.-

ARTÍCULO 3.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese.-

CANO	BLANCO	ABUD	VICENTE	ROJAS
BARAGIOLA	MARCHIOLI	SIMONI	CROVETTO	
DE PAZ	VOLPONI	DE ROSA	ARROYO	

#### LISTADO DE DECRETOS DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

453	11-3-16	Prorroga designación Mariezcurrena Rocio y otros
454	11-3-16	Prorroga designación Martina Maria Pia
479	14-3-16	Designa Spennato Silvana y otros
521	16-3-16	Reconocimiento licencia extraord Gabriel Quiroga
523	23-3-16	Promulga Ordenanza 22593 e 421-8-16 Conv. Resolucion 760-15 EMDER
560	30-3-16	Designación Maria Roberta Orbe Espie
569	30-3-16	Traslado Nogueira Roig Leandro Ignacio
577	1-4-16	Promulga Ordenanza 22598 convalida convenio con OSSE e 12975-6-15
578	1-4-16	Promulga Ordenanza 22599 e 15182-3-15 Conv. Convenio OSSE Fortalecimiento Servicios Agua Potable
579	1-4-16	Promulga Ordenanza 22600 aut a OSSE tomar servio agua potable B Santa Celina
581	1-4-16	Promulga Ordenanza 22602 firma Reginald Lee e 16344-8-15
582	1-4-16	Promulga Ordenanza 22603 Empresa Tridelux e 16652-2-2015
585	1-4-16	Promulga Ordenanza 22605 Empresa MO2 SRL
586	1-4-16	Promulga Ordenanza 22607 Empresa Apoyo Uno Argentina
587	1-4-16	Promulga Ordenanza 22608 uso espacio pco ANSES
588	1-4-16	Promulga Ordenanza 22609 espacio pco p/Nuevo DNI e 426-3-16
589	1-4-16	Promulga Ordenanza 22610 Convalida contrat Directa e 13960-3-15
600	1-4-16	Designa Ledesma Depicoli Moacir y otros
602	1-4-16	Promulga Ordenanza 22611 Acepta donación emp Phata - Sofa SRL e 12970-1-15
603	1-4-16	Baja y alta Martinez Lainez Clara
617	1-4-16	Traslado Julio Cesar Rego, Edgardo Damian Amado
622	4-4-16	Promulga Ordenanza 22612 Reglamento de OSSE e670-2-2016 po2
624	4-4-16	Promulga Ordenanza 22614 Ampliacion Destino Garage Comercial Colon 2251
625	4-4-16	Promulga Ordenanza 22615 Alquiler de taquillas y Lockers e16753-3-14
626	4-4-16	Promulga Ordenanza 22616 e 629-2-14 Alc 1 Cpo1 aut Gabriel Jorge Gutierrez

627	4-4-16	Promulga Ordenanza 22617 Venta de Leña en Alio 2926 e16532-5-2011
628	4-4-16	Promulga Ordenanza 22618 Aut Transf usos a firma Alimentos ABC SRL
629	4-4-16	Promulga Ordenanza 22619 Aut adesarrollar act Estudio de Grabación de Musica y locucion
630	4-4-16	Promulga Ordenanza 22620 e 12522-8-15 desafecta distrito Res- Siete y afecta al Cuatro parcelas varias
631	4-4-16	Promulga Ordenanza 22621 e 5151-0-04 ampliar unidad de uso Masson y Masson SRL
632	4-4-16	Promulga Ordenanza 22622 Ampliacion uso suelo firma Winnie SA e 802-4-2011
633	4-4-16	Promulga Ordenanza 22623 ampliacion superficie uso inmobiliaria
634	4-4-16	Promulga Ordenanza 22624 e 11501-E 68 Aut Sindicado de Empleados de Comercio de Lanus y Avellaneda
635	4-4-16	Promulga Ordenanza 22625 e 12243-W-56 alc 2 Aut Andres Oscar Reguera Vtas Sanitarios
636	4-4-16	Promulga Ordenanza 22626 afecta uso firma Distribuidora Mayorista en Librería SA e 6160-3-1997
637	4-4-16	Promulga Ordenanza 22627 Transf uso Deposito de Materiales de Electricidad e 14213-V-1965
638	4-4-16	Promulga Ordenanza 22628 Aut a firma La Constancia SA Retiro de frente e 11938-1-2014
639	4-4-16	Promulga Ordenanza 22629 Aut Ampliación Magallanes 3234 e 13125-8-2015
640	4-4-16	Promulga Ordenanza 22630 Aut firma Ecker SA Expte y venta átomo y 0km e 747-1-15
641	4-4-16	Promulga Ordenanza 22631 Aut ampliación Falucho 1240 e 328-6-2014
642	4-4-16	Promulga Ordenanza 22632 e 8062-S-64 Alc 1 Aut Juan Novik Vta de repuesto de Refrigeración
643	4-4-16	Promulga Ordenanza 22633 e 7184-K-80 Alc 1 Aut. Nueva Huella SRL Vtas sustancias Quimicas
644	4-4-16	Promulga Ordenanza 22634 e 7500-9-10 Aut. Alicia Mercedes Binot Geriátrico
645	4-4-16	Promulga Ordenanza 22635 Aut a transf uso Solis 9555 e 9123-0-2005
646	4-4-16	Promulga Ordenanza 22636 Aut venta por Mayor y menor Av Alio 3232/34
647	4-4-16	Promulga Ordenanza 22637 venta alimento para mascotas e 17415-3-01
648	4-4-16	Promulga Ordenanza 22638 e 7323-8-14 Aut. Fideidomiso Edificio Fortunato de la Plaza
650	4-4-16	Promulga Ordenanza 22640 e 3490-4-99 Alc 1 Aut Coop Obrera Ltda de Consumo y Vivienda
651	4-4-16	Promulga Ordenanza 22641 e 11570-A-75 Alc 1 Aut- Nancy Noemi Prieto
655	4-4-16	Promulga Ordenanza 22644 e 10701-3-86 Alc 1 Aut. Nestor Horacio Fernandino
656	4-4-16	Promulga Ordenanza 22645 e 24068-7-98 Alc 1 Aut. Claudia Beatriz Conti
657	4-4-16	Promulga Ordenanza 22646 Adopta Factor de Ocup Olavarria 3471
659	4-4-16	Promulga Ordenanza 22648 e 18321-5-78 alc 1 Aut Oscar Hector Simone Vta Materiales de Construccion
660	4-4-16	Promulga Ordenanza 22649 e 15645-3-15 desafecta Central cinco afecta Residencial Tres
664	4-4-16	Declara en Comisión Ameztoy Oneto Maria Limay
665	4-4-16	Acepta renuncia Director General del Cema Julio Tuseddo
667	4-4-16	Licencia Extraordinaria con goce de haberes Leandro Villagra
677	4-4-16	Promulga Ordenanza 22651 e 3867 -1-16 Conv. Dec 314/15 hcd AUT Nery SA
678	4-4-16	Promulga Ordenanza 22652 e 3869-5-16 Aut- DE avalar traspaso Central de Bomberos movil policial Ford Ranger
679	4-4-16	Promulga Ordenanza 22653 e 3871-8-16 se retira Vecino Destacado Amado Boudou
680	4-4-16	Promulga Ordenanza 22654 e 3870-1-16 Conv. De 23/16 HCD SUIM Sociedad Union Israelita Marplatense
685	4-4-16	Promulga Ordenanza 22656 e 3868-8-16 Impone nombre Intendente Ángel Roig
687	4-4-16	Prorroga designación Garreffa Marcia, Taglioretti Matias y otra
689	4-4-16	Licencia extraordinaria s/goce de haberes Ceuninck Maria Cecilia
690	4-4-16	Reducción horaria Sousa Leandro
691	4-4-16	Baja Sabal Claudia , Designa Maria de los Angeles Mandagaran
692	4-4-16	Designa Soto Lisandra

693	4-4-16	Designa Natalia Luz Valles
694	4-4-16	Baja Arquillue Maria Frenanda, designa Chapov Osvaldo
695	4-4-16	Designa Campo Maria Florencia
696	4-4-16	Designa Caracciolo Mariela
697	4-4-16	Acepta renuncia Gabriel Alan de Cunto
700	4-4-16	Reconocimiento de servicios Romero Jeremias y otros guardavidas
704	7-4-16	Baja y Alta Martinez Maria Claudina
705	7-4-16	Designa Maria Victoria Galparsoro
706	7-4-16	Dsignacion Fernandez Marcela y otros
707	7-4-16	Alta Buergo Silvia y otros
708	7-4-16	Baja Bibbo Maria Laura y otra
709	7-4-16	Designacion Berutti Andrea
710	7-4-16	Designa Rolandi Paola
711	7-4-16	Alta Guccione Miriam y otros
712	11-4-16	Designa Lucina Simon
713	11-4-16	Encomienda funciones Cda Gabriela Garbagna
714	11-4-16	Disigana David Juan Jose San
721	11-4-16	Designa Sierra Analia
722	11-4-16	Designa Scaringi Tamara
723	11-4-16	Designa Villalba Rosa
724	11-4-16	Designa D ´Antonio Mercedes
725	11-4-16	Titularización Frontera Jorge Oscar y otros
726	11-4-16	Aut. Maria Marcela Etcheto
728	11-4-16	Traslado Paiva Carlos
729	11-4-16	Designacion Prada Cristian
730	11-4-16	Autoriza pago Marcela Alejandra Gomez
731	11-4-16	Titularidad Mauricio Paola y otros
732	11-4-16	Licencia Extraordinaria Quiroz Sandra
733	11-4-16	Alta Urquijo Maria designa Millenaar Paula
734	11-4-16	Acepta renuncia Esteban Cecilia
735	11-4-16	Designa Bouzas Karina
736	11-4-16	Designa Covelli Rita y otros
737	11-4-16	Designa Vargas Miriam
738	11-4-16	Designa Sartore Rita
739	11-4-16	Designa Romano Verónica
740	11-4-16	Designa Kalle Valeria y otros
741	11-4-16	Designa Yenni Natalia y otros
742	11-4-16	Designa Fernandez Maria y otros
743	11-4-16	Rectificación art 5º Alfredo Constantino
744	11-4-16	Acceden a titularidad Mezza Wilda Beatriz y otros
745	11-4-16	Da por finalizadas funciones Natalia Behr
760	12-4-16	Promulga Ordenanza 22658 e 5505-7-15 acepta donación de Sec. De D. Humanos de la Nación equipo de computación
763	16-4-16	Promulga Ordenanza 22659 e 56-3-08 Alc 4 Valor tarifa boleto plano Transporte publico urbano colectivo pasajeros
767	18-4-16	Renuncia Patricio Antonio Abate y aut. Pago de licencias
768	18-4-16	Designa Jimena Paola Ponti
769	18-4-16	Designa Nora Estela Lugo, MariaInes Lujan Giordano
770	18-4-16	Designa Monica Beatriz Bianchi
772	18-4-16	Autoriza pago Mabel Marcela Margherucci
773	18-4-16	Reintegra Sebastian Antonio Puglisi
774	18-4-16	Designa Alfredo Gabriel Martinez
775	18-4-16	Designa Maria Laura Monti Picetti, Maria de los Angeles Gonzalez Aguilar
776	18-4-16	Designa Maria Luciana Bres
777	18-4-16	Mod a partir del 01/03 carácter designacion en Anexo I Buffa, Fabian y otros
781	18-4-16	Designa Marcelo Esteban Ramos
782	18-4-16	Designa Gustavo Irineo Solis , Andrea Belen Martinelli
783	18-4-16	Designa Silvina Elizabeth Morales
784	18-4-16	Designa Marisol Analia Pendas, Monica Maria Odriozola
785	18-4-16	Designa Rodolfo Guillermo Martinez, Veronica Celeste Caputto y otros
786	18-4-16	MOD fechqa consignada en Anexo I Montecchia Claudia Leonor y otros
787	18-4-16	Designa Mariana Noemi Chermulas Avendaño, Pablo Sebastian Marino
788	18-4-16	Finalizacion de servicios Jose Dranuta
794	19-4-16	Promulga Ordenanza 226665 escritura parcela 14 de julio 139
795	19-4-16	Promulga Ordenanza 22666 e 874-6-15 Convalida Dec 48/16 HCD

798	19-4-16	Promulga Ordenanza 22669 e 5731-3-14 DIS escrituración Pescadores n° 2775 B° Colinas de Peralta Ramos
799	19-4-16	Promulga Ordenanza 22670 escritura parcela en Einstein 3656 e 3616-4-15
800	19-6-16	Promulga Ordenanza 22671 escritura parcela La Laura e/Marquez y Villarino
801	19-6-16	Promulga Ordenanza 22672 escritura parcela Gutemberg 9425
802	19-4-16	Promulga Ordenanza 22673 escritura parcela Bouchard 11278
803	19-4-16	Promulga Ordenanza 22674 escritura parcela Zeballos 5617
821	19-4-16	Renuncia Nilda Cristina Muti
822	19-4-16	Renuncia Eduardo Jorge Pintos
824	19-4-16	Renuncia Silvia Susana Esperguin
825	19-4-16	Renuncia Osvaldo Carlos Raimondo
828	19-4-16	Prorroga designación Nicolás Miranda
857	19-4-16	Designa Miriam Vargas, Damiana Lorena Solis, Mariela Gonzalez y Martin Donsini
858	19-4-16	Alta Silvia Haydee Santamarina, designa Carolina Alejandra Vilte, Luciana Oddone y Luciana Baldini Valdiviezo
859	19-4-16	Designa Veronica Matilde Renovales, Cecilia Hebe Ballesteros, Ana Maria Ferreyra y otros
860	19-4-16	Designa Silvia Roxana Picchioni y Natalia Elisabet De La Fuente
861	19-4-16	Designa Juan Manuel España, Maria De Los Angeles Mandagaran, Maria Peralta y otras
862	19-4-16	Designa Antonella Lourdes Gancitano y Marcela Alejandra Perez
863	19-4-16	Designa Maria Paula Fernandez Torres
864	19-4-16	Designa Osvaldo Alberto Chapov
880	19-4-16	Designa Facundo Siri, Fernando Mallo, Claudio y walter Chiatti Attili, Tamara Villareal
882	19-4-16	Designa Maria Paula Fernandez, Rodolfo Guillermo Martinez, Yamila Adriana Amado, Ana Maria Sanchez y otros
883	19-4-16	Designa Adriana Elizabeth Gonzalez y Veronica Soledad Flora Borrajo
884	19-4-16	Designa Enrique Izquierdo
885	19-4-16	Designa Esteban Dario Oller y Mirian Carmen Berrios
886	19-4-16	Designa Guillermina Quintana
887	19-4-16	Designa Florencia Iriart, Rafaela Zaccardo, Karina Elizabeth Rios, Claudia Deagustini, Laura Ovejero y otros

#### RESOLUCIONES DEL DEPARAMENTO EJECUTIVO

RESOLUCION N° 385 (23-03-2016) Expte. 15777-1-2011 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.- Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la firma NESTLE ARGENTINA S.A. contra la Disposición de la Agencia de Recaudación Municipal registrada con el número 0008/2012, en el marco del expediente administrativo número 15777/1/2011 cuerpo 1 –en virtud de lo expuesto en el exordio de la presente-.

ARTÍCULO 2°.- Otórgase plazo diez (10) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente para tomar vista de las actas e idéntico plazo contado desde la vista para mejorar o ampliar los fundamentos del recurso.

ARTÍCULO 3°.- Determínase, en concordancia con lo expuesto precedentemente, la obligación en cabeza de la firma NESTLE ARGENTINA S.A. de abonar, en concepto de Derechos por Publicidad y Propaganda, la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES 13/100 (\$1.255.893,13) con más los intereses que resulten de la aplicación de las previsiones del artículo 45 de la Ordenanza Fiscal vigente (texto s/Ordenanza N° 22.065).

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda - Dirección de Coordinación de Recursos.

VT/abc

CANO

RESOLUCION N° 425 (30-03-2016)

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la concurrencia al curso “Especialización en Derecho Administrativo” organizado por la Escuela de Abogados de la Administración Pública, dependiente de la Asesoría General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, del 18 de marzo al 11 de noviembre del corriente año, a la agente Carina A. Rateriy –Legajo N° 18999/1.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar como única compensación por la participación en el curso que nos ocupa, el pago de pasajes en transporte interurbano de pasajeros: Mar del Plata – La Plata y La Plata – Mar del Plata, justificando a su vez la no concurrencia a su lugar de trabajo el día de dictado de clases los viernes de cada semana.

ARTÍCULO 3°.- La concurrencia será obligatoria y a la terminación del curso la agente mencionada en el artículo 1°, debe presentar el certificado de aprobación. Además deberá comprometerse a permanecer trabajando en relación de dependencia con esta Municipalidad, durante un plazo de dos (2) años, luego de concluido el curso de especialización. En caso de abandonar, no aprobar o cesar en su relación de

dependencia para con esta Comuna, antes de su aprobación, la agente deberá reintegrar lo invertido por este Municipio.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande lo dispuesto en el artículo 2º deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria: Fin/Fun. 1-3-0, Prog. 01-04-00, Inciso 3- P.P. 7 P.par. 1- Psp. 0, Institucional 1110103000, U.E.R 3, F.Fin.110 PESOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$ 23.296.-)

ARTÍCULO 5º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar. Cumplido intervenga la Contaduría Municipal.

VICENTE

CANO

RESOLUCION N° 486 (01-04-2016) Expte. 2353-2-2012 Cpo. 1

ARTÍCULO 1º.- Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la firma ESSILOR ARGENTINA S.A., contra la Disposición de la Agencia de Recaudación Municipal registrada con el número 0144/2012, en el marco del expediente administrativo número 2353-2-2012 cuerpo 1 –en virtud de lo expuesto en el exordio de la presente.-

ARTÍCULO 2º.- Otórgase plazo diez (10) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente para tomar vista de las actas e idéntico plazo contado desde la vista para mejorar o ampliar los fundamentos del recurso.

ARTÍCULO 3º.- Determinase, en concordancia con lo expuesto precedentemente, la obligación en cabeza de la firma ESSILOR ARGENTINA S.A de abonar, en concepto de Derechos por Publicidad y Propaganda (ahora Tasa de Publicidad y Propaganda), la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO 08/100 (\$54.748,08) con más los intereses que resulten de la aplicación de las previsiones del artículo 45 de la Ordenanza Fiscal vigente (texto s/Ordenanza N° 22.065).

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda - Dirección de Coordinación de Recursos.

VT/abc

CANO

RESOLUCION N° 487 (01-04-2016) Expte. 16588-8-2015

**ARTICULO 1º:** Descuéntese al agente **LARRIEU, MARIO GUSTAVO—LEGAJO N° 17.200/1- DNI N° 14.676.962** la suma de **PESOS DIEZ MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 91/100 (\$10.755,91)**, en concepto de recupero por diferencia en el cómputo de antigüedad.

**ARTÍCULO 2:** Dicha suma será cancelada en el número de períodos mensuales equivalentes a la afectación de hasta el veinte por ciento (20%) de las remuneraciones que perciba la agente y devengue en el futuro.

**ARTICULO 3º:** Notifíquese por intermedio del Departamento Liquidación de Haberes a la persona mencionada en el artículo 1.

**ARTICULO 4º:** Regístrese, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Administración.

COSTANZO

RESOLUCION N° 488 (01-04-2016) Expte. 2261-0-2016

**ARTICULO 1º:** Descuéntese al agente **CUSSI, ADRIANA MARIEL—LEGAJO N° 14.715/1- DNI N° 14.671.340** la suma de **PESOS VEINTE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE (\$20.369)**, en concepto de recupero por Asignación por hijo con Discapacidad.

**ARTICULO 2:** Dicha suma será cancelada en el número de períodos mensuales equivalentes a la afectación de hasta el veinte por ciento (20%) de las remuneraciones que perciba la agente y devengue en el futuro.

**ARTICULO 3º:** Notifíquese por intermedio del Departamento Liquidación de Haberes a la persona mencionada en el artículo 1.

**ARTICULO 4º:** Regístrese, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Administración..

COSTANZO

RESOLUCION N° 492 (05-04-2016) Expte. 5130-6-2003 ALC 105 Cpo. 1

ARTÍCULO 1º: Abonar los siguientes importes en concepto de Remuneración por Productividad al personal del Departamento de Fiscalización Externa correspondiente al mes de Enero del 2.016, por aplicación del Anexo I del Decreto N° 2.640/05 a los agentes indicados en el Anexo II del citado acto, a saber:

**A) FISCALIZADORES**

<b>Legajo</b>	<b>Apellido y nombres</b>	<b>Importe</b>
23.894/1	AGUIRRE GÓMEZ Karina Mabel	\$ 16.233, 02
20.973/1	CARREA, María Cristina	\$ 15.722, 57
25.519/1	CASTELLOTE María Leticia	\$ 12.783, 18
17.943/1	D´ANGELO Jorge Alberto	\$ 16.233, 02
16.083/1	DE LA COLINA Vicente Antonio	\$ 12.289, 02
23892/1	ETCHETO Ma. Marcela	\$ 12, 42
25.520/1	FASCIGLIONE Viviana Natalia	\$ 13.600, 91
25.773/1	GARAY ORMAECHEA Idoia	\$ 8.002, 80
25.521/1	GINESTAR María Beatriz	\$ 4.197, 11
23.891/1	GIOLA Amalia Mabel	\$ 8.639, 36
25.523/1	GONZÁLEZ Renán Maximiliano	\$ 3.780, 59
25.522/1	GRIGOLATO Natalia	\$ 16.233, 02
19.952/1	KOUOR Clemente Alberto	\$ 14.560, 66
25.524/1	MESA Valeria Beatriz	\$ 6.366, 71
25.525/1	MIGLIORANZA Luis Alberto	\$ 9.706, 30
25.528/1	SZPYRNAL Ana Josefina	\$ 16.233, 02
25.529/1	VALPUESTA Claudina Cecilia	\$ 2.453, 51
25.530/1	VESCOVI Romina Daniela	\$ 12.783, 18

**B) ADMINISTRATIVOS**

9.799/1	CLERISSI Marcelo Eduardo	\$ 2.109, 23
---------	--------------------------	--------------

21.477/1 RUIZ Analía \$ 2.109, 23  
 29.166/1 ONDARZA Sandra \$ 1.054, 61

**C) ASESOR JURIDICO**

23027/1 OCAMPOS María Belén \$ 8.436, 91

**D) JEFE DEPARTAMENTO**

25.526/1 ROSSI Alberto \$ 10.546, 13

ARTÍCULO 2º: El egreso que demande lo dispuesto en el artículo 1º deberá ser imputado a la siguiente partida: Jurisdicción 1110105000 – Programa 1.0.0 – Inciso 1 – Pda. Principal 1 – Pda. Pcial. 3 – Pda. Subparcial 3. del Presupuesto.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Boletín Municipal y para sus efectos intervenga la Contaduría Municipal – Departamento de Liquidación de Haberes.

CANO

RESOLUCION N° 542 (11-04-2016) Expte. 8133-5-2011 Cpo. 1

ARTÍCULO 1º.- Convertir en definitivo el sobreseimiento provisorio de las presentes actuaciones sumariales, de conformidad con lo previsto en el Art. 6º III del Decreto N° 700/96.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de la Función Pública y archivar estos actuados.

Mpa.

ROJAS

RESOLUCION N° 544 (11-04-2016) Expte. 14615-5-2015 Alc 1 Cpo. 1

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la Licitación Privada N° 105/15 Segundo Llamado para la “Adquisición de mobiliario”, cuya apertura de sobres fuera efectuada el día 06 de abril de 2016 a las 11:00 horas.

ARTÍCULO 2º.- Declarar desierto el Segundo Llamado de la presente Licitación Privada.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones.

OJARfgc

CANO

RESOLUCION N° 545 (11-04-2016) Expte. 11718-6-15 Alc. 1 Cpo. 1

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Licitación Privada N° 87/15 Segundo Llamado para la “Adquisición de equipamiento médico y hospitalario”, cuya apertura de sobres fuera efectuada el día 07 de marzo de 2016 a las 11:05 horas.

ARTÍCULO 2º. No adjudicar los ítems n° 2, 3, 5, 22 y 23 por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3º. Adjudicar:

3.1.- Por menor precio y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, a las firmas y por los montos que a continuación se detallan:

SIGISMONDI, JOSE ANTONIO

Monto adjudicado: PESOS DOS MIL CINCUENTA Y DOS (\$ 2.052,00.-)

Ítem	Cant.	Unidad de medida	Detalle	P.Unit	P. Total
10	1	UNIDAD/ES	CAMILLA - ANCHO 0,40 MTS.APROX - LARGO 1.80 MTS APROX. - ARNESES CON CALADOS PARA INMOVILIZAR CERVICAL Y PIERNAS EN FORMA INDIVIDUAL - CON TRES JUEGOS DE CINTURONES DE FIJACIÓN CON VELCRO - TIPO TABLA DE RAQUIS ADULTO - MATERIAL: MULTIFILAMENTO FENÓLICO DE PRIMERA CALIDAD (8 CAPAS COMPENSADAS) DE 18 MM. DE ESPESOR - TERMINACIÓN PLASTIFICADO EN BARNIZ MARINO-TRASLÚCIDA A RX, TC Y RMI-ADMITE CARGA DE 200 KG APROX. - MARCA FIORINO (ESPECIFICACIONES A FOJA 70)	\$ 2.052,00	\$ 2.052,00

SCARPONI ENRIQUE EUGENIO

Monto adjudicado: PESOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS (\$ 19.300,00.-)

Ítem	Cant.	Unidad de medida	Detalle	P.Unit	P. Total
7	2	UNIDAD/ES	CAMILLA DE TRANSPORTE ALTAMEDIC CROMADAS	\$ 6.800,00	\$ 13.600,00
8	2	UNIDAD/ES	VALVULA REGULADORA DE OXIGENO CON RELOJ Y FLOWMITER MARCA TS	\$ 2.850,00	\$ 5.700,00

FEDIMED S.A.

Monto adjudicado: PESOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA (\$ 19.760,00.-)

Ítem	Cant.	Unidad de medida	Detalle	P.Unit	P. Total
21	40	UNIDAD/ES	MASCARA LARINGEA: MASCARA LARINGEA LARYSEAL CLEAR N°1 DE PVC DESCARTABLE: MENOS DE 5 KG. MASCARA LARINGEA LARYSEAL	\$ 494,00	\$ 19.760,00

			CLEAR N°2 DE PVC DESCARTABLE: 10 KG A 20 KG. MASCARA LARINGEA LARYSEAL CLEAR N° 2 1/2 DE PVC DESCARTABLE: 20 KG A 30 KG MASCARA LARINGEA LARYSEAL CLEAR N° 3 DE PVC DESCARTABLE: DE 30 KG A 50 KG. MASCARA LARINGEA LARYSEAL CLEAR N° 4 DE PVC DESCARTABLE: DE 50 KG A 70 KG. ORIGEN REINO UNIDO. MARCA FLEXICARE (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS A FOJAS 82/87)		
--	--	--	---	--	--

3.2.- Por única oferta en segundo llamado y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones a la firma y por el monto que a continuación se detalla:

SCARPONI ENRIQUE EUGENIO

Monto adjudicado: PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA (\$ 5.340,00.-)

Ítem	Cant.	Unidad de medida	Detalle	P.Unit	P. Total
18	24	UNIDAD/ES	PINZA DE CIRUGIA - TIPO KOCHER - MEDIDAS APROX 18 CM WELDON/BELMED S/ DISPONIBILIDAD	\$ 145,00	\$ 3.480,00
19	12	UNIDAD/ES	ALTERNATIVA: TIJERA P/CIRUGIA - MODELO MAYO - TIPO RECTA WELDON ROMA DE 17 CM AGUDA DE 15 CM WELDON / BELMED SEGUN DISPONIBILIDAD	\$ 110,00	\$ 1.320,00
20	12	CADA UNO	PAÑO ESTERIL - USO RECEPCION RECIEN NACIDO 0,90 x 0, 90	\$ 45,00	\$ 540,00

MONTO TOTAL ADJUDICADO POR LICITACIÓN PRIVADA EN SEGUNDO LLAMADO: PESOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS. (\$ 46.452,00.-)

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

OJAR/fgc

CANO

RESOLUCION N° 590 (12-04-2016)

**ARTICULO 1°:** Declarar de Interés Cultural la 7° Edición del Certamen Nacional de Danza 'Julio Bocca' que tendrá sede de preselección de aspirantes de nuestra ciudad en el Ballet Studio Beatriz Schraiber, sito en calle Jujuy 2341 y se llevará a cabo el día sábado 30 de abril del corriente año.

**ARTICULO 2°:** La declaración otorgada en el artículo precedente no implica compromiso económico por parte de la Secretaría de Cultura ni tampoco responsabilidad alguna derivada de la realización o no de la actividad.

**ARTICULO 3°:** Registrar por el Departamento de Legislación y Documentación y notificar por la División Coordinación Administrativa de la Secretaría de Cultura.

SLR/sam.-

ROJAS

RESOLUCION N° 599 (14-04-2016) Expte. 2667-4-16 Cpo. 1

**ARTÍCULO 1°.-** Disponer la instrucción de sumario administrativo a fin de deslindar las responsabilidades en relación al hecho denunciado.

**ARTÍCULO 2°.-** Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de la Función Pública y dar intervención a la Dirección Sumarios.

Mpa.

BLANCO

RESOLUCION N° 605 (14-04-2016)

**ARTICULO 1°.-** Designar a partir del 4 de abril de 2016, al agente **Raúl Oscar Vítale, Legajo N° 15.539/1**, como Coordinador del Centro de Salud N° 1 "Dr. Arturo Illia", en el marco del Decreto 2012/11.

**ARTICULO 2°.-** Las funciones encomendadas referidas en el artículo que antecede, se encuentran establecidas en el Anexo I, del Decreto N° 2012/11.

**ARTICULO 3°.-** Los coordinadores duraran en sus funciones mientras subsistan las condiciones establecidas en el artículo 3) del mencionado Decreto.

**ARTICULO 4°.-** De acuerdo a la complejidad del -CAPS- corresponde otorgar el porcentaje del 50%, manteniéndoles el pago de las otras Bonificaciones que viene percibiendo.

**ARTICULO 5°.-** Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar al agente involucrado a través de la Dirección General de Salud e intervenga el Departamento de Liquidación de Haberes.

GHB/mev.-

BLANCO

RESOLUCION N° 607 (15-04-2016) Expte. 12268-7-2015 Cpo. 2

**ARTICULO 1°.-** Rectificar la Resolución N° 149/16 de la Secretaría de Economía y Hacienda en su Artículo 4°, conforme el siguiente detalle:

...

**Pedido de cotización N° 1747 (Solicitud de Pedido N° 1952/15)**

**BERNARDO LEW E HIJOS S.R.L.**

Donde dice:



Ítem	Cant.	Unidad de Medida	Detalle	P. Unit	P. Total
33	100	ENVASE	REACTIVO- ANTI A SUERO MONOCLONAL REACLON- USO LABORATORIO- PRESENTACION ENVASE X 10 ML. MARCA WIENER.	\$93,22	\$ 1.864,4

...

Debe decir:

ITEM	CANT.	U. MEDIDA	DETALLE	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
33	20	ENVASE	REACTIVO- ANTI A SUERO MONOCLONAL REACLON- USO LABORATORIO- PRESENTACION ENVASE X 10 ML. MARCA WIENER.	\$93,22	\$ 1.864,4

...

**CROCCE, ARMANDO HECTOR**

Donde dice:

Ítem	Cant.	Unidad de Medida	Detalle	P. Unit	P. Total
68	4.000	UNIDADES	PLATO DE REACCION PARA TECHNICON RA- 1000 KLAB- COD: KAC108046P08	\$1.660,00	\$6.640,00

...

Debe decir:

ITEM	CANT.	U. MEDIDA	DETALLE	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
68	4	UNIDADES	PLATO DE REACCION PARA TECHNICON RA- 1000 KLAB- COD: KAC108046P08	\$1.660,00	\$6.640,00

**ARTÍCULO 2°.-** Dejar sin efecto parcialmente, por contrario imperio, la adjudicación efectuada por Resolución N° 149/2016 a la firma RADIOGRAFICA OESTE S.R.L.

**ARTICULO 3°.-** Dejar sin efecto lo dispuesto en el artículo 5° de la Resolución N° 149/206.

**ARTICULO 4°.-** Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

OJAR

CANO

RESOLUCION N° 608 (15-04-2016) Expte. 2159-4-16 Cpo. 1

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar la Licitación Privada N° 09/16 primer y segundo llamado "Provisión de carne con destino a la Secretaría de Educación", cuyas aperturas de sobres fueran efectuadas los días 11 de Marzo de 2016 a las 11:00 horas y el 23 de Marzo de 2016 a las 11:04 horas, respectivamente.

**ARTÍCULO 2°.-** ADJUDICAR por única oferta en segundo llamado y ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones a la firma y por el monto que a continuación se detalla:

**FRIGORÍFICO CRISDAN S.A.**

**Monto Adjudicado: PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DOCE (\$338.512.-)**

Ítem	Unidad de Medida	Cantidad	Detalle	Costo Unitario	Importe Total
1	Kilogramo	400	CARNE - ESPECIE VACUNO - CORTE MILANESA DE NALGA.	\$129.-	\$51.600.-
2	Kilogramo	450	CARNE - ESPECIE VACUNA - CORTE PALETA.	\$110.-	\$49.500.-
3	Kilogramo	56	CARNE - ESPECIE VACUNA - CORTE ROAST BEEF.	\$99,00.-	\$5.544.-
4	Kilogramo	1.200	CARNE - ESPECIE VACUNA - CORTE PICADA COMÚN.	\$89.-	\$106.800.-
5	Kilogramo	12	CARNE - ESPECIE VACUNA - CORTE CHORIZO.	\$89.-	\$1.068.-
6	Kilogramo	300	CARNE - ESPECIE VACUNA - CORTE CUADRIL.	\$120.-	\$36.000.-
7	Kilogramo	800	CARNE - ESPECIE VACUNA - CORTE VACIO.	\$110.-	\$88.000.-

**MONTO TOTAL ADJUDICADO POR LICITACIÓN PRIVADA EN SEGUNDO LLAMADO: PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DOCE (\$338.512.-)**

**ARTÍCULO 3°.-** Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

CANO

RESOLUCION N° 609 (15-04-2016) Expte. 1452-3-16 Cpo. 1

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar la Licitación Privada N° 04/16 primer y segundo llamado “Adquisición de rayado oficial”, cuyas aperturas de sobres fueran efectuadas los días 26 de Febrero de 2016 a las 12:00 horas y el 09 de Marzo de 2016 a las 11:04 horas, respectivamente.

**ARTÍCULO 2°.-** ADJUDICAR

2.1) **Por menor precio y ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones a las firmas y por los montos que a continuación se detallan:**

**PROVISIÓN ESCOLAR S.A. EF**

MONTO ADJUDICADO: PESOS CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO CON 30/100.- (\$ 158.925,30)

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Detalle	Costo Unitario	Costo Total
1	235	UN	LIBRO DE ACTAS – TAMAÑO 22 X 34 CM – CANTIDAD DE HOJA 200 – N° FOLIADO – HOJA RAYADA	\$ 102,90	\$ 24.181,50
5	94	UN	RAYADO OFICIAL – PAPELERÍA ESCOLAR – DESCRIPCIÓN 505/14 REGISTRO DE MATRÍCULAS Y PASES	\$ 100,80	\$ 9.475,20
6	56	UN	RAYADO OFICIAL – PAPELERÍA ESCOLAR – DESCRIPCIÓN REGISTRO DE INSPECCIÓN F 309	\$ 134	\$ 7.504
7	600	UN	RAYADO OFICIAL – PAPELERÍA ESCOLAR – DESCRIPCIÓN LIBRETA DEL ESTUDIANTE DE PROFESORADO / FORMULARIO 503	\$ 30	\$ 18.000
9	317	UN	RAYADO OFICIAL – PAPELERÍA ESCOLAR – DESCRIPCIÓN REGISTRO ANUAL DE CALIFICACIONES TRIMESTRALES F A 54	\$ 71,50	\$ 22.665,50
12	7	UN	RAYADO OFICIAL – PAPELERÍA ESCOLAR – DESCRIPCIÓN REGISTRO ANUAL DE EVALUACIONES FORM. 803	\$ 90,10	\$ 630,70
13	67	UN	RAYADO OFICIAL – PAPELERÍA ESCOLAR – DESCRIPCIÓN LIBRO ACTAS EXAMEN F 847	\$ 742	\$ 49.714
14	21	UN	RAYADO OFICIAL – PAPELERÍA ESCOLAR – DESCRIPCIÓN REGISTRO DE ASISTENCIA DIARIA DEL PROFESORADO – NIVEL TERCARIO – FORMULARIO 502	\$ 106,40	\$ 2.234,40
17	18	UN	RAYADO OFICIAL – PAPELERÍA ESCOLAR – DESCRIPCIÓN REGISTRO GENERAL DE CALIFICACIONES – LIBRO MATRIZ – 6 AÑOS SECUNDARIA	\$ 1.246	\$ 22.428
19	5	UN	RAYADO OFICIAL – PAPELERÍA ESCOLAR – DESCRIPCIÓN LIBRO ÍNDICE – TAMAÑO A4	\$ 192	\$ 960
23	8	UN	RAYADO OFICIAL – PAPELERÍA ESCOLAR – DESCRIPCIÓN REGISTRO DE EQUIVALENCIAS ACORDADAS F 22	\$ 141,50	\$ 1.132

**TODO ESCOLAR S.A.**

MONTO ADJUDICADO: PESOS CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO CON 30/100.- (\$ 173.383,50)

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Detalle	Costo Unitario	Costo Total
2	295	UN	RAYADO OFICIAL – PAPELERÍA ESCOLAR – DESCRIPCIÓN LIBRO DE FIRMAS DE PERSONAL F 840 A – MARCA: TE	\$ 119	\$ 35.105
3	214	UN	RAYADO OFICIAL – PAPELERÍA ESCOLAR – DESCRIPCIÓN REGISTRO ASISTENCIA ALUMNOS F 305 – MARCA: TE	\$ 72	\$ 15.408
4	19	UN	RAYADO OFICIAL – PAPELERÍA ESCOLAR – DESCRIPCIÓN REGISTRO ASISTENCIA PERSONAL F 3539 – MARCA: TE	\$ 97	\$ 1.843
10	309	UN	RAYADO OFICIAL – PAPELERÍA ESCOLAR – DESCRIPCIÓN REGISTRO	\$ 67,50	\$ 20.857,50

			ASISTENCIA ALUMNOS F 844 – MARCA: TE		
11	423	UN	RAYADO OFICIAL – PAPELERÍA ESCOLAR – DESCRIPCIÓN LIBRO DE TEMAS F 838 – MARCA: TE	\$ 125	\$ 52.875
15	180	UN	RAYADO OFICIAL – PAPELERÍA ESCOLAR – DESCRIPCIÓN LIBRETA ASISTENCIA Y CALIFICACIONES ALUMNOS – FORMULARIO 882A – MARCA: TE	\$ 33,50	\$ 6.030
16	18	UN	RAYADO OFICIAL – PAPELERÍA ESCOLAR – DESCRIPCIÓN REGISTRO DE MATRÍCULA – FORMULARIO 843 – MARCA: TE	\$ 97	\$ 1.746
18	160	C/U	RAYADO OFICIAL – PAPELERÍA ESCOLAR – DESCRIPCIÓN LIBRETA PROFESORES POR TRIMESTRE F 1029 / 882 – MARCA: TE	\$ 20,50	\$ 3.280
20	50	UN	RAYADO OFICIAL – PAPELERÍA ESCOLAR – DESCRIPCIÓN LEGAJOS PARA PROFESORES – F 877/A – MARCA: TE	\$ 18,50	\$ 925
21	436	UN	RAYADO OFICIAL – PAPELERÍA ESCOLAR – DESCRIPCIÓN REGISTRO ASISTENCIA Y CALIFICACIÓN EPB 672A – MARCA: TE	\$ 68,50	\$ 29.866
22	12	UN	RAYADO OFICIAL – PAPELERÍA ESCOLAR – DESCRIPCIÓN REGISTRO DE INSCRIPCIÓN – FORMULARIO 695 – MARCA: TE	\$ 97	\$ 1.164
24	84	UN	RAYADO OFICIAL – PAPELERÍA ESCOLAR – DESCRIPCIÓN CUADERNO MULTIDATO F 306 – MARCA: TE	\$ 51	\$ 4.284

2.2) Por única oferta en segundo llamado y ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones a la firma y por el monto que a continuación se detalla:

**TODO ESCOLAR S.A.**

MONTO ADJUDICADO: PESOS OCHO MIL SEISCIENTOS TRECE.- (\$ 8.613,00)

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Detalle	Costo Unitario	Costo Total
8	1.200	UN	RAYADO OFICIAL – PAPELERÍA ESCOLAR – DESCRIPCIÓN BOLETINES TRIMESTRALES 862B – MARCA: TE	\$ 5,80	\$ 6.960
26	285	UN	RAYADO OFICIAL – PAPELERÍA ESCOLAR – DESCRIPCIÓN BOLETÍN CUATRIMESTRAL – FORMULARIO 804 – MARCA: TE	\$ 5,80	\$ 1.653

**MONTO TOTAL ADJUDICADO POR LICITACION PRIVADA EN SEGUNDO LLAMADO: PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 60/100.- (\$ 340.921,80)**

**ARTÍCULO 3°.-** Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

CANO

RESOLUCIÓN N° 636 (15-04-2016) Expte. 12042-1-15 Cpo. 3

**ARTÍCULO 1°.-** Designar como miembros de la Comisión Asesora de Adjudicación para que procedan a calificar fundadamente las ofertas recibidas en la Licitación Pública N° 17/15, a:

- TITULARES: VACCARI NATALIA, Legajo N° 25880/1 y/o DESTANDEAU MARIA LUIS, Legajo N° 19.023/1, por la Contaduría General.

- TITULARES: RATERIY CARINA ALEJANDRA, Legajo N° 18.999/1 y/o MONTENEGRO, JORGE ALBERTO, Legajo N° 15951/1, por la Procuración Municipal.

- TITULARES: GALENDE, ADRIAN Legajo N° 20.980/1 y/o , RUIZ, RICARDO, Legajo N° 20.977/1, y/o , VATTIMO, FERNANDO, Legajo N° 18.478/1, por la Dirección de Informática y Telecomunicaciones.

- TITULARES: SÁNCHEZ, MARTÍN Legajo N° 24.125/1 y/o FREIJO PATRICIA Legajo N° 27.739/1, por la Dirección General de Contrataciones.

**ARTICULO 2°.-** Registrar, comunicar, publicar y dar intervención a la Procuración Municipal, Contaduría General, a la Secretaría de Desarrollo Tecnológico y Mejora de la Administración y a la Dirección General de Contrataciones.

OJAR/lm

CANO

RESOLUCIÓN N° 637 (15-04-2016)

**ARTICULO 1°:** Declarar de Interés Cultural el libro “Secretos de Sal”, de las autoras Mónica Edith López y Andrea Chulak.

ARTICULO 2º: La declaración otorgada en el artículo precedente no implica compromiso económico por parte de la Secretaría de Cultura ni tampoco responsabilidad alguna derivada de la realización o no de la obra.  
ARTICULO 3º: Registrar por el Departamento de Legislación y Documentación y notificar por la División Coordinación Administrativa de la Secretaría de Cultura.  
 SLR/slb.-

ROJAS

RESOLUCIÓN N° 638 (15-04-2016)

ARTICULO 1º: Declarar de Interés Cultural el “25º Encuentro Internacional de Mujeres Cristianas”.

ARTICULO 2º: La declaración otorgada en el artículo precedente no implica compromiso económico por parte de la Secretaría de Cultura ni tampoco responsabilidad alguna derivada de la realización o no de la actividad.

ARTICULO 3º: Registrar por el Departamento de Legislación y Documentación y notificar por la División Coordinación Administrativa de la Secretaría de Cultura.

SLR/slb.-

ROJAS

RESOLUCION N° 639 (18-04-2016) Expte. 2167-9-16 Cpo. 1

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Concurso de Precios N° 05/16 para la “Adquisición de artículos de librería”, cuya apertura de sobres se efectuara el día 18 de Marzo de 2016 a las 12:00 horas.

ARTÍCULO 2º.- Desestimar, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente:

- los ítems 1 y 2 del Pedido de Cotización N° 161, 1 y 2 del Pedido de Cotización N° 162, y 11 del Pedido de Cotización N° 164 de la firma DISTRIBUIDORA ARIES S.R.L.
- los ítems N° 15 y 51 del Pedido de Cotización N° 160 de la firma DISTRIBUIDORA MAYORISTA EN LIBRERÍA S.A.

ARTÍCULO 3º.- No adjudicar el ítem N° 1 del Pedido de Cotización N° 164 por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 4º.- Adjudicar:

4.1. Por menor precio y ajustarse a lo solicitado por el Pliego de Bases y Condiciones, a las firmas y por los montos que a continuación se detallan:

Pedido de Cotización N° 160 (Solicitud de Pedido N° 259)

DISTRIBUIDORA ARIES SRL:

Monto adjudicado: PESOS DIECIOCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO CON 90/100. (\$ 18.154,90.-)

Ítem	Cantidad	Unidad de medida	Detalle	Precio Unitario	Precio Total
1	80	CADA UNO	ALTERNATIVA – TINTA P/SELLO – ENVASE 60 CM <sup>3</sup> - COLOR NEGRO – MARCA PAGODA	\$ 20,60	\$ 1.648,00
2	14	UNIDAD/ES	ALTERNATIVA – TINTA P/SELLO – TIPO SELLO – ENVASE 60 CM <sup>3</sup> - COLOR ROJA – MARCA PAGODA	\$ 20,60	\$ 288,40
3	8	CADA UNO	ALTERNATIVA – TINTA P/SELLO – ENVASE 60 CM <sup>3</sup> - COLOR AZUL – MARCA PAGODA	\$ 20,60	\$ 164,80
4	6	UNIDAD/ES	TINTA P/SELLO – TIPO SELLO – ENVASE 60 CM <sup>3</sup> - COLOR VERDE – MARCA PAGODA	\$ 20,60	\$ 123,60
9	23	CADA UNO	RESALTADOR – PUNTA 5 (CHANFLEADA) MM – COLOR AMARILLO – MARCA LUXOR	\$ 5,00	\$ 115,00
10	12	CAJA/S	BROCHE P/ABROCHADORA – N° 21/6 – PRESENTACION CAJA x 1000 UNIDADES – PRODUCTO NACIONAL B – MARCA OLAMI	\$ 7,20	\$ 86,40
11	313	CAJA/S	BROCHE P/ABROCHADORA – N° 50 – PRESENTACION CAJA x 1000 UNIDADES – PRODUCTO NACIONAL – MARCA SUPER BS	\$ 6,50	\$ 2.034,50
12	9	CAJA/S	BROCHE P/ABROCHADORA – N° 64 – PRESENTACION CAJA x 1000 UNIDADES – PRODUCTO NACIONAL – MARCA SUPER BS	\$ 5,20	\$ 46,80
14	27	CADA UNO	CINTA ADHESIVA – TIPO TRANSPARENTE – ANCHO 48 MM – LARGO ROLLO 50m – MATERIAL POLIPROPILENO – MARCA AUCA	\$ 18,00	\$ 486,00
16	6	CAJA/S	LAPIZ – TIPO COMUN NRO 2 – COLOR NEGRO – Caja x 12 unidades – MARCA INOVATION	\$ 19,20	\$ 115,20
19	40	PAQUETE	BANDA ELASTICA – DIAMETRO 4 CM. – PRESENTACION PAQUETE x 50 GRS. – ESPESOR 1 MM – MARCA PAGODA	\$ 7,00	\$ 280,00
21	82	CADA UNO	BIBLIORATO – COLOR GRIS – ANCHO 80 MM – ANILLO 2 Y PALANCA – TAMAÑO OFICIO – LOMO CARTON –	\$ 26,40	\$ 2.164,80

			MARCA AVIOS		
23	105	CAJA/S	BROCHES DORADOS – Nº PATAS 2 – Nº 4 – PRESENTACION CAJA x 100 UNIDADES – MARCA SIFAP	\$ 15,00	\$1.575,00
24	105	CAJA/S	BROCHES DORADOS – Nº PATAS DOS – Nº 6 – PRESENTACION CAJA x 100 UNIDADES – MARCA SIFAP	\$ 17,60	\$ 1.848,00
25	89	CAJA/S	BROCHES DORADOS – Nº PATAS 2 – Nº 8 – PRESENTACION CAJA x 100 – MARCA SIFAP	\$ 21,60	\$ 1.922,40
26	91	CAJA/S	BROCHES DORADOS – Nº PATAS DOS – Nº 10 – PRESENTACION CAJA x 100 UNIDADES – MARCA SIFAP	\$ 24,00	\$ 2.184,00
31	8	CAJA/S	PAPEL CARBONICO – FORMATO OFICIO – COLOR NEGRO – PRESENTACION CAJA x 50 HOJAS – USO P/MAQ. ESCRIBIR – MARCA KANGARO	\$ 60,00	\$ 480,00
35	21	UNIDAD/ES	CARPETA – MATERIAL CARTON PLASTIFICADO – COLOR NEGRO – TAMAÑO OFICIO – TIPO COMUN – PRESENTACION x UNIDAD – SUJECION CON DOS GANCHOS – MEMBRETE SIN – LENGÜETA SIN – MARCA AVIOS	\$ 25,00	\$ 525,00
36	6	UNIDAD/ES	CARPETA – MATERIAL PVC – TAMAÑO OFICIO – SUJECION CON ELASTICO – MARCA UTIL-OF	\$ 12,80	\$ 76,80
39	3	CADA UNO	ABROCHADORA PAPELES – TIPO PINZA – PARA BROCHES MIT Nº 64. MATERIAL METAL – MARCA MIT	\$ 200,00	\$ 600,00
43	17	UNIDAD/ES	ALMOHADILLA P/SELLOS – MEDIDAS Nº 3 – MATERIAL CHAPA – MARCA PAGODA	\$ 57,00	\$ 969,00
44	14	CAJA/S	BROCHES TIPO NEPACO – PRESENTACION CAJA x 50 UNIDADES – MARCA SIFAP	\$ 21,00	\$ 294,00
45	4	CADA UNO	MAQUINA SACA BROCHES – CUERPO PLASTICO – EXTRACTOR HIERRO – MARCA SIFAP	\$ 10,00	\$ 40,00
49	8	CAJA/S	CLIPS P/PAPELES – Nº 3 – MATERIAL METAL – CAJA x 100 UNIDADES – MARCA HEPTA	\$ 4,40	\$ 35,20
50	8	CAJA/S	CLIPS P/PAPELES – Nº 5 – MATERIAL METAL FORRADO EN PLASTICO – CAJA x 100 UNIDADES – MARCA HEPTA	\$ 6,50	\$ 52,00

DISTRIBUIDORA MAYORISTA EN LIBRERÍA S.A.:

Monto adjudicado: PESOS TRES MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS CON 69/100. (\$ 3.186,69.-)

Ítem	Cantidad	Unidad de medida	Detalle	Precio Unitario	Precio Total
6	22	UNIDAD/ES	MARCADORES – TIPO FIBRON – TRAZO GRUESO – PUNTA REDONDA 2.3 MM – COLOR NEGRO – RECARGABLE NO – MARCA PELIKAN	\$ 7,57	\$ 166,54
7	10	CADA UNO	MARCADORES – TIPO FIBRON – TRAZO GRUESO – PUNTA REDONDA 2.3 MM – COLOR AZUL – RECARGABLE NO – MARCA PELIKAN	\$ 7,57	\$ 75,70
8	5	CADA UNO	MARCADORES – TIPO FIBRON – TRAZO GRUESO – PUNTA REDONDA 2.3 MM – COLOR VERDE – RECARGABLE NO – MARCA PELIKAN	\$ 7,57	\$ 37,85
13	32	CADA UNO	CINTA ADHESIVA – TIPO TRANSPARENTE – ANCHO 12 MM – LARGO ROLLO 60m – MATERIAL CELOFAN – MARCA STIKO	\$ 10,26	\$ 328,32
20	8	PAQUETE	BANDA ELASTICA – DIAMETRO 70 cm – PRESENTACION PAQUETE DE 500 – ESPESOR 2 mm – MARCA FLEXIBAND	\$ 68,74	\$ 549,92
22	52	CADA UNO	CORRECTOR DE ESCRITURA – CAPACIDAD 12 ml – ENVASE LAPIZ (PUNTA METAL) – MARCA SYLVAPEN	\$ 7,93	\$ 412,36
28	11	CAJA/S	ARANDELA DE CARTON – DIAMETRO 1” – PRESENTACION CAJA x 500 UNIDADES – MARCA OTA	\$ 23,20	\$ 255,20
30	20	UNIDAD/E	LIBRO DE ACTAS – TAMAÑO 22 x 34 CM	\$ 47,67	\$ 953,40

		S	- CANTIDAD DE HOJAS 200 - Nº FOLIADO - HOJA RAYADA - MARCA CONDOR		
47	8	CADA UNO	CAJA DE ARCHIVO - MATERIAL CARTON - DIMENSION 38 x 26 x 9 CM - COLOR ARENA - MARCA OFIC	\$ 10,75	\$ 86,00
48	4	BLISTER	FOLIO TRANSPARENTE - TAMAÑO OFICIO - MATERIAL PLASTICO (POLIETILENO) - BLISTER POR 100 UNIDADES - MARCA CONDOR	\$ 80,35	\$ 321,40

Pedido de Cotización Nº 161 (Solicitud de Pedido Nº 105)

DISTRIBUIDORA ARIES SRL:

Monto adjudicado: PESOS CUATRO MIL CIENTO UNO (\$ 4.101,00.-)

Ítem	Cantidad	Unidad de medida	Detalle	Precio Unitario	Precio Total
4	10	CADA UNO	COLA VINILICA - ESTADO LAPIZ ADHESIVO - SIN SOLVENTE - ENVASE EN BARRA - PESO 36 GRAMOS - MARCA PIZZINI	\$ 22,00	\$ 220,00
7	50	CAJA/S	BROCHE P/ABROCHADORA - Nº 50 - PRESENTACION CAJA x 1000 UNIDADES - PRODUCTO NACIONAL - MARCA SUPER BS	\$ 7,00	\$ 350,00
8	5	CAJA/S	PAPEL CARBONICO - FORMATO OFICIO - COLOR NEGRO - PRESENTACION CAJA x 10 HOJAS - USO P/MAQ. DE ESCRIBIR - CAJA POR 10 UNIDADES - MARCA KANGARO	\$ 10,00	\$ 50,00
9	10	CADA UNO	RESALTADOR - PUNTA 5 (CHANFLEADA) MM - COLOR AMARILLO - MARCA LUXOR	\$ 5,00	\$ 50,00
10	10	CAJA/S	CLIPS P/PAPELES - Nº 4 - MATERIAL METAL. CAJA POR 100 UNIDADES - MARCA HEPTA	\$ 5,40	\$ 54,00
11	10	CAJA/S	CLIPS P/PAPELES - Nº 6 - MATERIAL METAL. CAJA x 100 UNIDADES - MARCA HEPTA	\$ 7,00	\$ 70,00
13	10	CADA UNO	MAQUINA SACA BROCHES - CUERPO PLASTICO - EXTRACTOR HIERRO - MARCA SIFAP	\$ 10,00	\$ 100,00
17	10	CAJA/S	BROCHE P/ABROCHADORA - Nº 64/65 - PRESENTACION CAJA x 1000 UNIDADES - PRODUCTO NACIONAL - SUPER BS	\$ 8,50	\$ 85,00
18	5	CADA UNO	ABROCHADORA PAPELES - TIPO PINZA - PARA BROCHES Nº 50 - MATERIAL METAL - MARCA MIT	\$ 220,00	\$ 1.100,00
19	50	UNIDAD/ES	CARPETA - MATERIAL CARTON PLASTIFICADO - COLOR NEGRO - TAMAÑO OFICIO - TIPO COMUN - PRESENTACION x UNIDAD - SUJECION CON DOS GANCHOS - MEMBRETE SIN LENGÜETA SIN - MARCA AVIOS	\$ 24,60	\$ 1.230,00
20	30	CADA UNO	BIBLIORATO - COLOR GRIS - ANCHO 80 MM - ANILLO 2 Y PALANCA - TAMAÑO OFICIO - LOMO CARTON - MARCA AVIOS	\$ 26,40	\$ 792,00

DISTRIBUIDORA MAYORISTA EN LIBRERÍA S.A.:

Monto adjudicado: PESOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 55/100 (\$ 1.599,55.-)

Ítem	Cantidad	Unidad de medida	Detalle	Precio Unitario	Precio Total
3	20	UNIDAD/ES	LIBRO DE ACTAS - TAMAÑO 22 x 34 CM - CANTIDAD DE HOJAS 200 - Nº FOLIADO - HOJA RAYADA - MARCA CONDOR	\$ 47,67	\$ 953,40
5	10	CADA UNO	CINTA ADHESIVA - TIPO TRANSPARENTE - ANCHO 48 MM - LARGO ROLLO 40 m - MATERIAL POLIPROPILENO - MARCA CONDOR	\$ 14,56	\$ 145,60
6	10	CADA UNO	CINTA ADHESIVA - TIPO TRANSPARENTE - ANCHO 12 MM - LARGO ROLLO 60m - MATERIAL POLIPROPILENO - MARCA STIKO	\$ 10,26	\$ 102,60
12	20	CADA UNO	CORRECTOR DE ESCRITURA - CAPACIDAD 7 ml - ENVASE LAPIZ	\$ 7,93	\$ 158,60

			(PUNTA METAL) – MARCA SYLVAPEN		
14	5	CAJA/S	BANDA ELASTICA – DIAMETRO 5 CM – PRESENTACION CAJA DE 250 GR – ESPESOR 2 MM – MARCA FLEXIB	\$ 30,75	\$ 153,75
16	5	CADA UNO	TACO CALENDARIO – IMPRESIÓN LISA – PAPEL OBRA – GRAMAJE 57Gr/m <sup>2</sup> – MARCA MEDORO	\$ 17,12	\$ 85,60

Pedido de Cotización N° 162 (Solicitud de Pedido N° 106)

DISTRIBUIDORA ARIES SRL:

Monto adjudicado: PESOS CUATRO MIL CINCUENTA Y UNO (\$ 4.051,00.-)

Ítem	Cantidad	Unidad de medida	Detalle	Precio Unitario	Precio Total
4	10	CADA UNO	COLA VINILICA – ESTADO LAPIZ ADHESIVO – SIN SOLVENTE – ENVASE EN BARRA – PESO 36 GRAMOS – MARCA PIZZINI	\$ 22,00	\$ 220,00
7	50	CAJA/S	BROCHE P/ABROCHADORA – N° 50 – PRESENTACION CAJA x 1000 UNIDADES – PRODUCTO NACIONAL – MARCA SUPER BS	\$ 7,00	\$ 350,00
9	10	CADA UNO	RESALTADOR – PUNTA 5 (CHANFLEADA) MM – COLOR AMARILLO – MARCA LUXOR	\$ 5,00	\$ 50,00
10	10	CAJA/S	CLIPS P/PAPELES – N° 4 – MATERIAL METAL. CAJA x 100 UNIDADES – MARCA HEPTA	\$ 5,40	\$ 54,00
11	10	CAJA/S	CLIPS P/PAPELES – N° 6 – MATERIAL METAL. CAJA x 100 UNIDADES – MARCA HEPTA	\$ 7,00	\$ 70,00
13	10	CADA UNO	MAQUINA SACA BROCHES – CUERPO PLASTICO – EXTRACTOR HIERRO – MARCA SIFAP	\$ 10,00	\$ 100,00
17	10	CAJA/S	BROCHE P/ABROCHADORA – N° 64/65 – PRESENTACION CAJA x 1000 UNIDADES – PRODUCTO NACIONAL – MARCA SUPER BS	\$ 8,50	\$ 85,00
18	5	CADA UNO	ABROCHADORA PAPELES – TIPO PINZA – PARA BROCHES N° 50 – MATERIAL METAL – MARCA MIT	\$ 220,00	\$ 1.100,00
19	50	UNIDAD/ES	CARPETA – MATERIAL CARTON PLASTIFICADO – COLOR NEGRO – TAMAÑO OFICIO – TIPO COMUN – PRESENTACION x UNIDAD – SUJECION CON DOS GANCHOS – MEMBRETE SIN LENGÜETA SIN – MARCA AVIOS	\$ 24,60	\$ 1.230,00
20	30	CADA UNO	BIBLIORATO – COLOR GRIS – ANCHO 80 MM – ANILLO 2 Y PALANCA – TAMAÑO OFICIO – LOMO CARTON – MARCA AVIOS	\$ 26,40	\$ 792,00

DISTRIBUIDORA MAYORISTA EN LIBRERÍA S.A.:

Monto adjudicado: PESOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 55/100 (\$ 1.599,55.-)

Ítem	Cantidad	Unidad de medida	Detalle	Precio Unitario	Precio Total
3	20	UNIDAD/ES	LIBRO DE ACTAS – TAMAÑO 22 x 34 CM – CANTIDAD DE HOJA 200 – N° FOLIADO – HOJA RAYADA – MARCA CONDOR	\$ 47,67	\$ 953,40
5	100	CADA UNO	CINTA ADHESIVA – TIPO TRANSPARENTE – ANCHO 48 MM – LARGO ROLLO 40m – MATERIAL POLIPROPILENO – MARCA CONDOR	\$ 14,56	\$ 145,60
6	10	CADA UNO	CINTA ADHESIVA – TIPO TRANSPARENTE – ANCHO 12 MM – LARGO ROLLO 60m – MATERIAL POLIPROPILENO – MARCA STIKO	\$ 10,26	\$ 102,60
12	20	CADA UNO	CORRECTOR DE ESCRITURA – CAPACIDAD 7 ml – ENVASE LAPIZ (PUNTA METAL) – MARCA SYLVAPEN	\$ 7,93	\$ 158,60
14	5	CAJA/S	BANDA ELASTICA – DIAMETRO 5 CM – PRESENTACION CAJA DE 250 GR – ESPESOR 2 MM – MARCA FLEXIB	\$ 30,75	\$ 153,75
16	5	CADA UNO	TACO CALENDARIO – IMPRESIÓN LISA – PAPEL OBRA – GRAMAJE 57 GR/m <sup>2</sup> – MARCA MEDORO	\$ 17,12	\$ 85,60

Pedido de Cotización N° 164 (Solicitud de Pedido N° 231)

DISTRIBUIDORA ARIES SRL:

Monto adjudicado: PESOS DOS MIL CATORCE (\$ 2.014,00.-)

Ítem	Cantidad	Unidad de medida	Detalle	Precio Unitario	Precio Total
3	30	CAJA/S	BROCHE P/ABROCHADORA – N° 50 – PRESENTACION CAJA x 1000 UNIDADES – PRODUCTO NACIONAL – MARCA SUPER BS	\$ 7,00	\$ 210,00
5	10	CAJA/S	CLIPS P/PAPELES – N° 4 – MATERIAL METAL. CAJA POR 100 UNIDADES – MARCA HEPTA	\$ 5,40	\$ 54,00
6	10	CAJA/S	CLIPS P/PAPELES – N° 6 – MATERIAL METAL. CAJA x 100 UNIDADES – MARCA HEPTA	\$ 7,00	\$ 70,00
8	3	CADA UNO	ABROCHADORA PAPELES – TIPO PINZA – PARA BROCHES N° 50 – MATERIAL METAL – MARCA MIT	\$ 220,00	\$ 660,00
9	20	UNIDAD/ES	CARPETA – MATERIAL CARTON PLASTIFICADO – COLOR NEGRO – TAMAÑO OFICIO – TIPO COMUN – PRESENTACION x UNIDAD – SUJECION CON DOS GANCHOS – MEMBRETE SIN – LENGÜETA SIN – MARCA AVIOS	\$ 24,60	\$ 492,00
10	20	CADA UNO	BIBLIORATO – COLOR GRIS – ANCHO 80 MM – ANILLO 2 Y PALANCA – TAMAÑO OFICIO – LOMO CARTON – MARCA AVIOS	\$ 26,40	\$ 528,00

DISTRIBUIDORA MAYORISTA EN LIBRERÍA S.A.:

Monto adjudicado: PESOS CIENTO CINCUENTA Y DOS CON 10/100 (\$ 152,10.-)

Ítem	Cantidad	Unidad de medida	Detalle	Precio Unitario	Precio Total
2	5	CADA UNO	CINTA ADHESIVA – TIPO TRANSPARENTE – ANCHO 48 MM – LARGO ROLLO 40m – MATERIAL POLIPROPILENO – MARCA CONDOR	\$ 14,56	\$ 72,80
7	10	CADA UNO	CORRECTOR DE ESCRITURA – CAPACIDAD 7 ml – ENVASE LAPIZ (PUNTA METAL) – MARCA SYLVAPEN	\$ 7,93	\$ 79,30

4.2. Por calidad y ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones, a las firmas y por los montos que a continuación se detallan:

Pedido de Cotización N° 160 (Solicitud de Pedido N° 259)

DISTRIBUIDORA MAYORISTA EN LIBRERÍA S.A.:

Monto adjudicado: PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 99/100 (\$ 3.883,99.-)

Ítem	Cantidad	Unidad de medida	Detalle	Precio Unitario	Precio Total
17	355	UNIDAD/ES	BOLIGRAFO – TRAZO FINO – PUNTA ROLLER – SISTEMA TAPON SUELTO – COLOR DE TINTA AZUL – MARCA FABER	\$ 3,67	\$ 1.302,85
18	220	UNIDAD/ES	BOLIGRAFO – TRAZO FINO – PUNTA ROLLER – SISTEMA DE TAPON SUELTO – COLOR DE TINTA NEGRO – MARCA FABER	\$ 3,67	\$ 807,40
37	2	CADA UNO	ABROCHADORA PAPELES – TIPO PINZA – MATERIAL METALICA. N° 21 – MARCA MIT	\$ 296,77	\$ 593,54
38	5	CADA UNO	ABROCHADORA PAPELES – TIPO PINZA – PARA BROCHES N° 50 – MATERIAL METAL – MARCA MIT	\$ 236,04	\$ 1.180,20

Pedido de Cotización N° 164 (Solicitud de Pedido N° 231)

DISTRIBUIDORA MAYORISTA EN LIBRERÍA S.A.:

Monto adjudicado: PESOS CIENTO TRECE CON 80/100 (\$ 113,80.-)

Ítem	Cantidad	Unidad de medida	Detalle	Precio Unitario	Precio Total
4	5	CADA UNO	RESALTADOR – PUNTA 5 (CHANFLEADA) MM – COLOR AMARILLO – MARCA FABER	\$ 11,38	\$ 56,90
12	5	CADA UNO	RESALTADOR – PUNTA 5 (CHANFLEADA) MM – COLOR NARANJA – MARCA FABER	\$ 11,38	\$ 56,90

MONTO TOTAL ADJUDICADO POR CONCURSO DE PRECIOS EN SEGUNDO LLAMADO: PESOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 58/100. (\$ 38.856,58.-)



ARTÍCULO 5°.- Realizar un segundo llamado para los ítems los ítems nº 5, 15, 27, 29, 32, 33, 34, 40, 41, 42, 46 y 51 del Pedido de Cotización Nº 160, 1, 2 y 15 del Pedido de Cotización Nº 161, 1, 2, 8 y 15 del Pedido de Cotización Nº 162 y 1 y 11 del Pedido de Cotización Nº 164.

ARTÍCULO 6°.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

OJAR/peb

CANO

RESOLUCIÓN 641 (18-04-2016)

ARTÍCULO 1°.- Encomendar las funciones de atención y firma del despacho del Departamento RE.B.A. y Publicidad, a partir de la fecha de su notificación, a la agente EVANGELINA SUSANA TEDRÓS (Legajo Nº 20499/1 – Técnico III), por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de la Función Pública. Mpa.

VICENTE

RESOLUCION Nº 643 (18-04-2016) Expte. 2295-5-16 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Licitación Privada Nº 11/16 para la “Adquisición de víveres secos con destino Secretaría de Desarrollo Social”, cuya apertura de sobres fuera efectuada el día 18 de marzo de 2016 a las 13.03 horas.

ARTÍCULO 2°.- Desestimar las propuestas presentadas por la firmas SCANDALI LUCHETTI MICAELA SOL y SUPERMERCADOS TOLEDO SA. por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Adjudicar por menor precio y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, a las firmas y por los montos que a continuación se detallan:

NOMEROBO S.A.

Monto adjudicado: PESOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 72/100 (\$24.774,72.-)

Ítem	Cantidad	Unidad Medida	Detalle	Precio Unitario	Importe Total
21	2040	UNIDADES	HARINA DE MAIZ- PESO 500GRS- PRESENTACION PAQUETE- MONARCA.	\$7.88	\$16.075,20
22	300	UNIDADES	HARINA DE MAIZ- PESO 500GRS- PRESENTACION PAQUETE- MONARCA.	\$7.88	\$2.364,00
23	780	UNIDADES	HARINA DE MAIZ- PESO 500GRS- PRESENTACION PAQUETE- MONARCA.	\$7.88	\$6.146,40
24	24	UNIDADES	HARINA DE MAIZ- PESO 500GRS- PRESENTACION PAQUETE- MONARCA.	\$7.88	\$189,12

DANIEL L. FINELLO SRL

Monto adjudicado: PESOS VEINTIOCHO MIL CIENTO VEINTIOCHO (\$28.128,00.-)

Ítem	Cantidad	Unidad Medida	Detalle	Precio Unitario	Importe Total
29	120	UNIDADES	TOMATE- TIPO COMUN- ESTADO EN PURE—AGREGADO SIN – PRESENTACION EN TETRABRIK- PESO 520 GRS. MARCA ARCOR (ALTERNATIVA)	\$8.79	\$1.054,80
30	1000	UNIDADES	TOMATE- TIPO COMUN- ESTADO EN PURE—AGREGADO SIN – PRESENTACION EN TETRABRIK- PESO 520 GRS. MARCA ARCOR (ALTERNATIVA)	\$8.79	\$8.790,00
31	2000	UNIDADES	TOMATE- TIPO COMUN- ESTADO EN PURE—AGREGADO SIN – PRESENTACION EN TETRABRIK- PESO 520 GRS. MARCA ARCOR (ALTERNATIVA)	\$8.79	\$17.580,00
32	80	UNIDADES	TOMATE- TIPO COMUN- ESTADO EN PURE—AGREGADO SIN – PRESENTACION EN TETRABRIK- PESO 520 GRS. MARCA ARCOR (ALTERNATIVA)	\$8.79	\$703,20

MONTO TOTAL ADJUDICADO POR LICITACIÓN PRIVADA: PESOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DOS CON 72/100 (\$52.902,72.-)

ARTÍCULO 4°.- Efectuar un segundo llamado para los ítems Nº 1, 2, 3, 4, 5 ,6 ,7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 25, 26, 27, y 28.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVC/im

CANO

RESOLUCIÓN N° 645 (18-04-2016)

Artículo 1° - Otorgar el beneficio de la citada Ordenanza al Señor REYES, Ruben Jovino con DNI. N° 18.127.020 - para la construcción de una vivienda en el terreno de su propiedad ubicado en calle 26 entre Calle 511 y 513 – del Barrio MAR y SOL – de esta ciudad - Nomenclatura Catastral: Circunscripción IV- Sección: V - Manzana 43 - Parcela 11a - en base al prototipo identificado como: G 1 en espejo.

Artículo 2° - Requerir del beneficiario el pago de los derechos municipales por confección de planos, trámite de aprobación e inspección de obra, conforme a lo establecido en la Ordenanza Impositiva (Art. 25 - Inciso d- 6 y 29 – respectivamente-) y la presentación de las solicitudes de construcción y de certificado provisorio de energía eléctrica.

Artículo 3° - Regístrese, notifíquese al beneficiario y dése intervención a la Dirección de Proyectos y Hábitat para la prosecución de las acciones.

DE PAZ

RESOLUCIÓN N° 646 (18-04-2016) Expte. 15662-0-15 Cpo. 1

Artículo 1° - Otorgar el beneficio de la citada Ordenanza a la Señora CARDOZO ALDERETE, Gisele con DNI. N° 28.878.974 - para la construcción de una vivienda en el terreno de su propiedad ubicado en calle 449 (ex 15) entre Calle 14 (ex 16) y 16 (ex 18) – del Barrio Playa Serena – de esta ciudad - Nomenclatura Catastral: Circunscripción IV- Sección: P - Manzana 86 - Parcela 9- en base al prototipo identificado como: N° 2.

Artículo 2° - Requerir del beneficiario el pago de los derechos municipales por confección de planos, trámite de aprobación e inspección de obra, conforme a lo establecido en la Ordenanza Impositiva (Art. 25 - Inciso d- 6 y 29 – respectivamente-) y la presentación de las solicitudes de construcción y de certificado provisorio de energía eléctrica.

Artículo 3° - Regístrese, notifíquese al beneficiario y dése intervención a la Dirección de Proyectos y Hábitat para la prosecución de las acciones.

DE PAZ

RESOLUCION N° 693 (27-04-2016)

ARTICULO 1°: Declarar de Interés Cultural la Jornada “Remontemos en los barriletes la esperanza de un mundo libre de ELA” a realizarse el 30 de abril del corriente año en la Playa Popular.

ARTICULO 2°: La declaración otorgada en el artículo precedente no implica compromiso económico por parte de la Secretaría de Cultura ni tampoco responsabilidad alguna derivada de la realización o no del evento.

ARTICULO 3°: Registrar por el Departamento de Legislación y Documentación y notificar por la División Coordinación Administrativa de la Secretaría de Cultura.

SR/slb.-

ROJAS

RESOLUCION N° 694 (27-04-2016)

ARTICULO 1°: Declarar de Interés Cultural el “Ciclo Mar del Plata en Cortos” a realizarse durante el corriente año en diferentes espacios de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2°: La declaración otorgada en el artículo precedente no implica compromiso económico por parte de la Secretaría de Cultura ni tampoco responsabilidad alguna derivada de la realización o no del evento.

ARTICULO 3°: Registrar por el Departamento de Legislación y Documentación y notificar por la División Coordinación Administrativa de la Secretaría de Cultura.

SR/slb.-

ROJAS

RESOLUCION N° 695 (27-04-2016)

ARTICULO 1°: Declarar de Interés Cultural la Muestra Educativa “Universidad Nacional de Mar del Plata te invita a Estudiar 2016” a realizarse los días 11, 12 y 13 de mayo del corriente, en el Predio del Complejo Universitario.

ARTICULO 2°: La declaración otorgada en el artículo precedente no implica compromiso económico por parte de la Secretaría de Cultura ni tampoco responsabilidad alguna derivada de la realización o no de la muestra.

ARTICULO 3°: Registrar por el Departamento de Legislación y Documentación y notificar por la División Coordinación Administrativa de la Secretaría de Cultura.

SR/slb.-

ROJAS

RESOLUCION N° 696 (27-04-2016)

ARTICULO 1°: Declarar de Interés Cultural la participación del Ballet Martín Güemes en el Festival de Turismo Shanghai 2016.

ARTICULO 2°: La declaración otorgada en el artículo precedente no implica compromiso económico por parte de la Secretaría de Cultura ni tampoco responsabilidad alguna derivada de la realización o no del programa.

ARTICULO 3°: Registrar por el Departamento de Legislación y Documentación y notificar por la División Coordinación Administrativa de la Secretaría de Cultura.

SR/slb.-

ROJAS

RESOLUCION N° 697 (27-04-2016)

ARTICULO 1°: Declarar de Interés Cultural el programa de actividades comprendido entre el 20 de mayo hasta el 27 de mayo del corriente, organizado por la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 3 de nuestra ciudad.

ARTICULO 2°: La declaración otorgada en el artículo precedente no implica compromiso económico por parte de la Secretaría de Cultura ni tampoco responsabilidad alguna derivada de la realización o no del programa.

ARTICULO 3°: Registrar por el Departamento de Legislación y Documentación y notificar por la División Coordinación Administrativa de la Secretaría de Cultura.

SR/slb.-

ROJAS

RESOLUCION N° 725 (27-04-2016) Expte. 3240-6-16 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Concurso de Precios N° 15/16 para el “Alquiler de baños químicos con destino Secretaría de Cultura”, cuya apertura de sobres se efectuara el día 29 de Marzo de 2016 a las 11:13 horas.

ARTICULO 2°.- Declarar válidas las propuestas presentadas por las firmas ECOBAHIA SA, CANICOBA EVENTOS S.A. y BALVERDE NAHUEL NICOLÁS.

ARTÍCULO 3°.- Adjudicar por menor precio y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, a la firma y por el monto que a continuación se detalla:

ECO BAHÍA S.A.

Monto Adjudicado: PESOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 80/100 (\$41.599,80.-)

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Detalle	Precio Unitario	Importe Total
1	9	ABONO MENSUAL	ALQUILER DE BAÑO QUIMICO – MODULO PORTATIL – ALQUILER DE DOS (2) BAÑOS QUIMICOS – DEMÁS ESPECIFICACIONES COMPUESTO POR INODORO CON TAPA AUTOLIMPIANTE (NO LETRINA) ACCIONAMIENTO CON BOMBA DE PIE – 10 LITROS DE CAPACIDAD Y LAVATORIO CON ESPEJO – CON MANTENIMIENTO PERMANENTE SERVICIO DE LIMPIEZA GENERAL DESAGOTE – REPOSICIÓN DE PRODUCTOS DE HIGIENE Y LÍQUIDO DESGREGANTE – FRECUENCIA DE LIMPIEZA: TRES (3) VECES POR SEMANA LA PRESTACIÓN INCLUYE COBERTURA CONTRA VANDALISMO, DESTRUCCIONES TOTAL Y ROBO A CARGO DEL CONTRATISTA. MARCA BASANI.	\$4.622,20.-	\$41.599,80.-

Lugar de entrega: Los baños serán colocados en el Museo Casa sobre el Arroyo sito en calle Matheu 3993 (Mar del Plata).

Periodo de la contratación: desde la fecha de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2016.

MONTO TOTAL ADJUDICADO POR CONCURSO DE PRECIOS: PESOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 80/100 (\$41.599,80.-)

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

OJAR/cfg

#### CANO

RESOLUCION N° 726 (27-04-2016) Expte. 2200-9-16 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Concurso de Precios N° 07/16 Segundo Llamado para la “Adquisición de alimentos para celíacos con destino Secretaría de Desarrollo Social”, cuyas aperturas de sobres fueran efectuadas el día 15 de Marzo de 2016 a las 11:05 horas y el día 28 de Marzo de 2016 a las 11:02 horas, respectivamente.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar por única oferta en concurso de precios en segundo llamado y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, a la firma y por el monto que a continuación se detalla:

NOMEROBO S.A.

Monto adjudicado: PESOS CIENTO SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE (\$172.539.-)

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Detalle	Precio Unitario	Importe Total
1	1.200	UNIDAD/ES	ALIMENTOS PARA CELIACOS COMPONENTE SIN GLUTEN CONTENIDO PREMEZCLA PARA BIZCOCHUELO – PRESENTACION X 500 GRS. MARCA SAN DIEGO.	\$35,53.-	\$42.636.-
2	1.200	UNIDAD/ES	ALIMENTOS PARA CELIACOS COMPONENTE SIN GLUTEN CONTENIDO PREMEZCLA PARA BIZCOCHUELO – PRESENTACION X 500 GRS. MARCA SAN DIEGO.	\$35,53.-	\$42.636.-
3	600	UNIDAD/ES	ALIMENTOS PARA CELIACOS COMPONENTE SIN GLUTEN CONTENIDO BASE PARA MASA POR 100 GRS. MARCA 3 HARINAS.	\$71,06.-	\$42.636.-
4	1.200	UNIDAD/ES	ALIMENTOS PARA CELIACOS COMPONENTE SIN GLUTEN CONTENIDO FIDEOS DE ARROZ (CODITO O TIRABUZON) PRESENTACION PAQUETE X 500 GRS. MARCA PADOAN.	\$37,1925.-	\$44.631.-

MONTO TOTAL ADJUDICADO POR CONCURSO DE PRECIOS EN SEGUNDO LLAMADO: PESOS CIENTO SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE (\$172.539.-).

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

OJAR/cfg

#### CANO

RESOLUCION N° 727 (27-04-2016) Expte. 1859-4-16 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Licitación Privada N° 07/16 para la “Adquisición de víveres secos con destino Secretaría de Desarrollo Social”, cuya apertura de sobres se efectuara el día 03 de Marzo de 2016 a las 11:05 horas.

ARTÍCULO 2°.- Desestimar la propuesta presentada por la firma Scandali Luchetti Micaela Sol, y los ítems N° 8, 10 - propuesta alternativa -, 11 y 12, presentados por la firma Nomerobo S.A., por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Declarar válidas las propuestas presentadas por las firmas Nomerobo S.A. (con excepción de los ítems N° 8, 10 (propuesta alternativa), 11 y 12) y Daniel L. Finello S.R.L.

ARTÍCULO 4°.- Adjudicar: Por menor precio y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, a la firma y por el monto que a continuación se detalla:

DANIEL L. FINELLO S.R.L.

Monto adjudicado: PESOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS (\$25.800.-).

Ítem	Cantidad	Unidad Medida	Detalle	Precio Unit	Importe Total
5	1.250	UNIDAD/ES	TOMATE - TIPO PURE – ESTADO NATURAL – PRESENTACION CAJA/LATA/OTRO – CONTENIDO GRAMOS - MARCA ARCOR	\$9,28.-	\$11.600.-
6	1.250	UNIDAD/ES	TOMATE - TIPO PERITA ENTERO ESTADO AL NATURAL PRESENTACION LATA - CONTENIDO 400 GRAMOS (ALTERNATIVA) MARCA ARCOR.	\$11,36.-	\$14.200.-

MONTO TOTAL ADJUDICADO POR LICITACIÓN PRIVADA: PESOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS (\$25.800.-).

ARTÍCULO 5°.- Declarar fracasados los ítems N° 8, 10 y 11, por no haber recibido ninguna propuesta válida para los mismos.

ARTÍCULO 6°.- Convocar a un segundo llamado a los ítems N° 1, 2, 3, 4, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 7°.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

OJAR/cfg

CANO

RESOLUCION N° 728 (27-04-16) Expte. 2358-3-16 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Concurso de Precios N° 10/16 para la “Contratación de Servicio de Flete”, cuya apertura de sobres fuera efectuada el día 11 de abril de 2016 a las 12:03 horas.

ARTÍCULO 2°.- Rechazar las propuestas presentada por las Firmas PACHECO ESTHER MABEL y BEGHER EMILIO RUBEN por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3°.- Declarar válida La propuesta presentada por la firma PADILLA CRISTIAN DANIEL.

ARTÍCULO 4°.- Convocar a segundo llamado.

ARTICULO 5°.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones.

AVC/mpc

CANO

RESOLUCION N° 729 (27-04-2016)

ARTÍCULO 1°.- Declarar de Interés Educativo a la Muestra Educativa “Universidad Nacional de Mar del Plata te invita a estudiar, Año 2016” que, es organizada por la Universidad Nacional de Mar del Plata, se realizará en la ciudad los días 11, 12 y 13 de mayo de 2016.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar.

CROVETTO

RESOLUCION N° 730 (27-04-2016)

ARTÍCULO 1°.- Rechazar el Recurso Jerárquico en Subsidio interpuesto por la agente MARIA MAGDALENA BUSTOS -Legajo N° 18122, DNI 13.267.448-, en relación a la denegatoria de toma de cargo ofrecido en Asambleas para los docentes con cambio de funciones, en base a los argumentos establecidos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar a la recurrente que se le otorga un plazo de dos (2) días hábiles a partir de la recepción de la presente para ampliar o mejorar los fundamentos de su recurso jerárquico, conforme lo previsto por la Ordenanza 267 / 80, artículo 91°.

ARTÍCULO 3°.- Elevar las actuaciones al superior jerárquico, para el tratamiento del recurso jerárquico en subsidio, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 91° de la Ordenanza General 267 / 80.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar.

CROVETTO

RESOLUCION N° 731 (27-04-2016)

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Concurso Interno para cubrir horas cátedra de Profesor Titular en las ESCUELAS SECUNDARIAS MUNICIPALES: BACHILLERATOS DE ADULTOS N° 1 y N° 2 dependiente de la Dirección de Educación de la Secretaria de Educación de la Municipalidad de General Pueyrredon.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el resultado final del Concurso Interno de Oposición y Antecedentes para cubrir cargos de Profesor Titular, conforme a la currícula vigente y actuaciones obrantes en el expediente 14884-7-2015-C.1 indicados en el artículo anterior, que se detalla en el Anexo I, BACHILLERATOS DE ADULTOS N° 1 .-

ARTÍCULO 3°.- Aprobar el resultado final del Concurso Interno de Oposición y Antecedentes para cubrir cargos de Profesor Titular, conforme a la currícula vigente y actuaciones obrantes en el expediente 14884-7-2015-C.1 indicados en el artículo primero, que se detalla en el Anexo II, BACHILLERATOS DE ADULTOS N° 2 .-

ARTÍCULO 4°.- Aprobar el cambio de carácter de interino a provisional a partir del 02 de mayo de 2016, de las personas y en las asignaturas detalladas en los artículos precedentes.

ARTICULO 5º . Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar.

CROVETTO

**El anexo correspondiente se encuentra para su consulta en su soporte papel en el Departamento de Legislación y Documentación.**

RESOLUCION Nº 738 (27-04-2016)

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el uso del local de la Escuela Municipal de EP Nº 6 “Centenario”, para el desarrollo de actividades de catequesis de iniciación cristiana, a cargo del Presbítero Fabián Eduardo Yanes -DNI 17.179.178- en representación de la “Capilla Nuestra Señora de Guadalupe”.

ARTÍCULO 2º.- Determinar que el uso del local se extenderá desde el 05 de ABRIL y hasta el 31 de DICIEMBRE de 2015 inclusive, los días sábado, en horario de 09:00 a 13:00.

ARTÍCULO 3º.- Los usuarios se comprometen a conservar las dependencias en buenas condiciones de higiene y mantenimiento, como así también a mantener indemne a la Municipalidad de General Pueyrredon ante cualquier eventual reclamo, en concordancia con la Ordenanza Nº 6.256.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y por la Secretaría de Educación, comunicar a los interesados.

CROVETTO

RESOLUCION Nº 739 (27-04-2016)

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el uso del local de la Escuela Municipal de EP Nº 11 “Fortunato de la Plaza”, para el proyecto de extensión del Programa San Marcelino Champagnat “Construyendo Sueños”, coordinado por la Sra. Laura Daiana Montecara -DNI 31.298.345- en representación del “C.E.C San Marcelino Champagnat – Hermanos Maristas”.

ARTÍCULO 2º.- Determinar que el uso del local se extenderá desde el 30 de abril y hasta el 10 de diciembre de 2016 inclusive, los días sábado, en horario de 14.00 a 17.00

ARTÍCULO 3º.- Los usuarios se comprometen a conservar las dependencias en buenas condiciones de higiene y mantenimiento, como así también a mantener indemne a la Municipalidad de General Pueyrredon ante cualquier eventual reclamo, en concordancia con la Ordenanza Nº 6.256.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y por la Secretaría de Educación, comunicar a los interesados.

CROVETTO

RESOLUCION Nº 743 (27-04-2016) Expte. 2459-3-16 Cpo. 1

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Concurso de Precios Nº 08/16 Primer y Segundo Llamado para la “Contratación servicio mantenimiento de ascensores y montacargas”, cuya apertura de sobres fueran efectuadas los días 22 de Marzo de 2016 a las 12:10 hrs y 08 de Abril de 2016 a las 12.05 hrs respectivamente.

ARTÍCULO 2º.- Declarar valida la propuesta presentada por la firma HIDROLIFT SA.

ARTÍCULO 3º.- Adjudicar por única oferta valida en segundo llamado y ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, a la firma y por el monto que a continuación se detalla:

**HIDROLIFT S.A.**

**Monto Adjudicado: PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA (\$49.680,00.-)**

Ítem	Cantidad	Ud. de Medid	Descripción de los Artículos	Precio Unitario	Importe Total
1	12	ABONO MENSUAL	ASCENSORES Y MONTACARGAS COMPONENTE EN SU TOTALIDAD FRECUENCIA MENSUAL - TIPO MONTACARGAS: DOS (2) - DEMAS CARACTERISTICAS SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL DEPARTAMENTO DE ELECTROMECHANICA	\$1.732,00	\$20.784,00
2	12	ABONO MENSUAL	ASCENSORES Y MONTACARGAS COMPONENTE EN SU TOTALIDAD FRECUENCIA MENSUAL - TIPO ASCENSOR HIDRAULICO - DEMAS CARACTERISTICAS SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS DEPARTAMENTO DE ELECTROMECHANICA	\$1.204,00	\$14.448,00
3	12	ABONO MENSUAL	ASCENSORES Y MONTACARGAS COMPONENTE EN SU TOTALIDAD FRECUENCIA MENSUAL - TIPO ASCENSOR DEMAS CARACTERISTICAS SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS DEPARTAMENTO DE ELECTROMECHANICA	\$1.204,00	\$14.448,00

PERIODO DE CONTRATACION: Desde la fecha de adjudicación y por el termino de doce (12) meses.

**MONTO TOTAL ADJUDICADO POR CONCURSO DE PRECIOS EN SEGUNDO LLAMADO: PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA (\$49.680,00.-)**

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

OJAR/im

CANO

RESOLUCION Nº 744 (27-04-2016) Expte. 3014-1-16 Cpo. 2

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Licitación Privada Nº 14/16 para la “Adquisición de Medicamentos”, cuya apertura de sobres se efectuara el día 01 de Abril de 2016 a las 11:18 horas.

ARTÍCULO 2º. Rechazar la propuesta de la firma BIOFARMA SRL, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTICULO 3°.- Adjudicar por menor precio y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, a las firmas y por los montos que a continuación se detallan:

MG INSUMOS SA

Monto adjudicado: PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA 255.640,00.-)

Ítem	Cant.	Unidad de medida	Producto	Precio Unitario	Precio Total
1	80.000	Unidad/es	ANSIOLITICO - TIPO MONODROGA DROGA GENERICA CLONAZEPAM FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION MG. MARCA MEDIPHARMA	\$ 0,39	\$ 31.200,00
5	18.000	Comprimido/s	ANTICONVULSIVANTE - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA LAMOTRIGINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 100 MG. MARCA MEDIPHARMA	\$ 3,03	\$ 54.540,00
6	16.000	Cada Uno	NEUROLEPTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA LEVOMEPROMAZINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 25mg. MARCA MEDIPHARMA	\$ 0,97	\$ 15.520,00
7	10.000	Unidad/es	ANTIEPILEPTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA PREGABALINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO/CAPSULAS PRESENTACION 150 MG. MARCA RICHMOND O ELEA	\$ 5,85	\$ 58.500,00
13	9.000	Unidad/es	ANTIDEPRESIVO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA SERTRALINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 50 mg. MARCA MEDIPHARMA	\$ 0,87	\$ 7.830,00
15	15.000	Sin Unidad	ANTICONVULSIVANTE - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA ACIDO VALPROICO - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 400 MG. MARCA MEDIPHARMA	\$ 5,87	\$ 88.050,00

BARDELLI SALUD SRL

Monto adjudicado: PESOS ONCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO ( \$11.658,00.-)

Ítem	Cantidad	Unidad de medida	Producto	Precio Unitario	Precio Total
2	2.100	Unidad/es	DIAZEPAM 5 COMPRIMIDO.MARCA VANNIER DIAZEPAM VANNIER	\$ 0,48	\$ 1.008,00
11	15.000	Unidad/es	RISPERIDONA 2 MG. MARCA SAVANT - ALTEXINA	\$ 0,71	\$ 10.650,00

DROGUERIA ALFA MED SRL

Monto Adjudicado: PESOS CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y TRES.  
( \$ 169.043,00.-)

Ítem	Cantidad	Unidad de medida	Producto	Precio Unitario	Precio Total
------	----------	------------------	----------	-----------------	--------------

3	17.000	Comprimido/s	ANTIDEPRESIVO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA ESCITALOPRAM - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO/ CAPSULA PRESENTACION 20 MG. MARCA ARAMIX	\$ 4,129	\$ 70.193,00
8	9.000	Unidad/es	ANTIPILEPTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA PREGABALINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO/CAPSULA PRESENTACION 75 MG. MARCA PRINCIPIA	\$ 4,07	\$ 36.630,00
9	15.000	Unidad/es	ANSIOLITICO - TIPO MONODROGA DROGA GENERICA QUETIAPINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 150 mg. MARCA KEMOTER	\$ 4,148	\$ 62.220,00

ROYAL FARMA SA

Monto Adjudicado: PESOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS. ( \$ 46.800,00.-)

Ítem	Cantidad	Unidad de medida	Producto	Precio Unitario	Precio Total
4	60.000	Unidad/es	ANTIDEPRESIVO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA FLUOXETINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO/ CAPSULA PRESENTACION 30 mg. MARCA VANNIER	\$ 0,78	\$ 46.800,00

ROSPAW SRL

Monto Adjudicado: PESOS OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTE. ( \$ 8.820,00,-)

Ítem	Cantidad	Unidad de medida	Producto	Precio Unitario	Precio Total
12	6.000	Unidad/es	ANTIDEPRESIVO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA SERTRALINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO/ CAPSULA PRESENTACION 100 mg. MARCA SERTRALINA ROSPAW	\$ 1,47	\$ 8.820,00

MONTO TOTAL ADJUDICADO POR LICITACIÓN PRIVADA: PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO. (\$ 491.961,00.-)

ARTÍCULO 4°. Convocar a Segundo llamado los ítems N° 10, 14, 16, 17 y 18 por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

OJAR/cc

CANO

RESOLUCION N° 745 (29-04-2016) Expte. 8620-7-14 Alc 1 Cpo. 1

**ARTÍCULO 1°.-** Convalidar la tácita prórroga de la “Contratación del Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de equipamiento de esterilización”, Concurso de Precios N° 51/14 Primer y Segundo Llamado, a la firma MORMANDO PABLO ALBERTO, de acuerdo al siguiente detalle:

MORMANDO PABLO ALBERTO

Monto prórroga: PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$56.280,00).-)

Ítem	Unidad de Medida	Cantidad	Detalle	Precio Unitario	Costo Total
1	Abono mensual	6	Mantenimiento programado de equipos - descripción: servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de equipamiento de esterilización de centros de salud, esterilizadores a vapor marca c... modelo vpcxxi, numero de serie 141 y 142; y 2 estufas de calor marca faeta modelo is 2100.	\$ 9.380,00	\$ 56.280,00

Periodo de la prórroga: desde el 1° de Abril y hasta el 30 de Septiembre de 2016, inclusive.

IMPORTE TOTAL DE LA PRORROGA: PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$56.280,00).

**ARTÍCULO 2°.-** Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.  
OJAR/avch

CANO

RESOLUCION N° 746 (29-04-2016) Expte. 3514-7-15 Alc. 2 Cpo. 1

**ARTÍCULO 1°.-** Convalidar la tácita continuidad la “Contratación del servicio de mantenimiento programado de equipos de rayos X con destino Secretaria de Salud”, Licitación Privada N° 32/15 Segundo Llamado, a la firma OMIL ALFREDO MANUEL, por el período comprendido desde el 1° y hasta el 30 de Abril de 2016 inclusive, de acuerdo al siguiente detalle:

OMIL ALFREDO MANUEL

ITEM	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	DETALLE	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
1	1	ABONO MENSUAL	<p>MANTENIMIENTO PROGRAMA P/EQUIPOS – PREVENTIVO CORRECTIVO DE EQUIPO DE RAYOS X</p> <p>1) CENTRO DE SALUD N°1 (Av. Colón Salta) 1 Equipo Dental Trophy Digital y 1 Equipo Mamografico Medison Acoma MXR200.</p> <p>2) CENTRO DE SALUD N°2 (Guanabacoa 4546) 1 Equipo de Rayos X Dinan 5000, 1 Equipo de Rayos X GBA 500E, 1 Equipo Mamografico GBA HF.</p> <p>3) I.R.E.M.I. (San Martín 3752) 1 Equipo de Rayos X GBA 500E.</p> <p>4) SUBCENTRO BATAN (Calle 145 y Ciudad Batán) 1 Equipo de Rayos X GBA 500E.</p> <p>5) CAPS AMEGHINO (Av. Luro 10.052) 1 Equipo de Rayos X GBA 550 HF LC con Automatismo de Dosis.</p> <p>6) CAPS PLAYAS DEL SUR (Calle 11 y 478) 1 Equipo de Rayos X GBA 550 HF con Automatismo de Dosis.</p> <p>7) CAPS BELGRANO (Carmen de las Flores 1493 Ex Calle 222 y 33) 1 Equipo de Rayos X GBA 550 HF LC con Automatismo de Dosis.</p> <p>8) C.E.M.A. (Pehuajo 250) 1 Equipo de Rayos X GBA 650 HF II con Automatismo de Dosis.</p> <p>SERVICIO: Comprende la revisión de equipos en sus funciones electrónicas y mecánicas. Limpieza, lubricación y calibración. El precio incluye la provisión de todos los repuestos necesarios por reparación, así como mano de obra de todos los servicios adicionales necesarios en caso de fallas entre visitas mensuales. Visita mensual a cada centro de salud detallado y atención a demanda.</p>	\$ 32.076,00	\$ 32.076,00

Período de la continuidad: desde el 1° y hasta el 30 de Abril de 2016, inclusive.

MONTO TOTAL DE LA CONTINUIDAD: PESOS TREINTA Y DOS MIL SETENTA Y SEIS (\$32.076,00).

**ARTICULO 2°.-** Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.  
OJAR/avch

CANO

RESOLUCION N° 747 (29-04-2016) Expte. 3524-5-16 Cpo. 1

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el Concurso de Precios N° 21/16 para la “Provisión de actas de infracción”, cuyas aperturas de sobres fuera efectuada el día 12 de Abril de 2016 a las 12:03 horas.

**ARTÍCULO 2°.-** Adjudicar por menor precio y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, a la firma y por el monto que a continuación se detalla:

**LUIS JOSE SIMIONATO S.A.**

**Pedido de cotización 238 - llamado N° 1**

**Monto adjudicado: PESOS CIENTO VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS (\$ 128.500.-)**

Ítem	Unidad Medida	Cantidad	Detalle	Precio Unitario	Importe total
1	Unidad/es	50.000	<p>ACTAS DE INFRACCIÓN - TAMAÑO 10x22 CM. - PAPEL QUÍMICO - GRAMAJE 150g/m² - CARACTERÍSTICA TRIPLICADOS 2(DOS) COLORES EN EL FRENTE Y UN COLOR AL DORSO CON CINTA BIADHESIVA PARA PEGAR SOBRE VIDRIO</p> <p>NUMERACIÓN: Numeradas a partir 373001. Talonarios: 25 actas por talonario.</p>	\$2,20	\$110.000



			cajas deberán ser identificadas con numeración correlativa correspondiente. Presentar previo a la entrega, prueba de impresión, la que tendrá que ser aprobada por el jefe Departamento de Tránsito		
2	Unidad/es	10.000	CALCOMANÍAS - Calcos de VEHICULO INFRACCION ESTACIONAMIENTO INDEBIDO. TAMAÑO: 150MM X 210MM. Impresión: Grafica full color. Material: Papel ilustración adhesivo con medio corte al dorso	\$1,85	\$18.500

**MONTO TOTAL ADJUDICADO POR CONCURSO DE PRECIOS: PESOS CIENTO VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS (\$ 128.500,00).**

**ARTÍCULO 3°.-** Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVC/tg

CANO

RESOLUCION N° 755 (29-04-2016) Expte. 3003-5-16 Cpo. 1

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el Concurso de Precios N° 14/16 Primer y Segundo Llamado para la “Contratación del servicio de enlace de telecomunicaciones”, cuyas aperturas de sobres fueran efectuadas los días 4 de abril de 2016 a las 11:00 horas y 25 de abril de 2016 a las 11:01 horas, respectivamente.

**ARTÍCULO 2°.-** Desestimar la propuesta presentada en el primer llamado por la firma FIBERCORP por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 3°.-** Declarar fracasado el Concurso de Precios N° 14/16.

**ARTÍCULO 4°.-** Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones.

AVC/peb

CANO

#### LISTADO DE RESOLUCIONES DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

510	11-4-16	Aceptar la renuncia Graciela Noemi Vallejos Traslada Gabriela Viviana Barboza
521	11-4-16	Aut. Pago Maria Celina Rodriguez Expte. 534-1-2016 Cpo. 1
546	12-4-16	
547	12-4-16	Aceptar la renuncia Evelin Sandra Ottogalli
548	12-4-16	Aceptar la renuncia Brenda Gisela Rey
549	12-4-16	Aceptar la renuncia Maria Teresa Schezzler Conceder licencia extraordinaria sin goce de haberes, Claudia
550	12-4-16	Maarina Sanchez
551	12-4-16	Designa Gisela Mariel Seynave
552	12-4-16	Designa Liliana Patricia Perales , Brenda Martino
553	12-4-16	Designa Veronica Lucia Elena Ominetti
554	12-4-16	Designar Candelaria Mendiondo y Maria Fernanda Urquiyo
555	12-4-16	Dejar establecido Maria Concepcion Galluzzi
556	12-4-16	Designar Sabrina Pamela Farabello, Rocio Natalia Salas, y otros
557	12-4-16	Designar Liliana Isabel Aguirre , Liliana Mariela Alcapan Designar Liliana Calafati, Yamila Marianel Gonzalez Piguillemy
558	12-4-16	otras Designar Flavia Vanesa Garione, Cintia Gisele Garcia Aguirre, y
560	12-4-16	otros
561	12-4-16	Designar a Gimena Daniela Gomez Ferrante
562	12-4-16	Reconocer los servicios Susana Soraya Gonzalez
563	12-4-16	Designar Sandra Flora Guidotti
564	12-4-16	Designar Gabriela Elizabeth Garcia
565	12-4-16	Designar Maria Virginia Bravo y otro
566	12-4-16	Aceptar la renuncia Alejandra Raynoldi
567	12-4-16	Designar Jorgelina Correa Andrade y Mario Alejandro Maya Designar Mariana Noemi Chermulas Avendaño, Estela Gladys Lujan
568	12-4-16	Pirronitto y otro
569	12-4-16	Designar Claudia Marcela Catanzaro , Laura Georgina Rago, otro
570	12-4-16	Designar Teresa Garcia Berro
571	12-4-16	Designar Veronica Maria Galvan
572	12-4-16	Designar Claudio Diz , Rodolfo Guillermo Martinez Reconocer los servicios de Rafael Thounon Isals y Rosa del Valle
573	12-4-16	Paz
574	12-4-16	reconocer los servicios de Carolina Andrea Puente Villaroel
575	12-4-16	Designar Analia Gisele Rubio
576	12-4-16	Designar Veronica Lujan Herrera

577	12-4-16	Designar Natalia Andrea Lozito y otro
578	12-4-16	Reconocer Maria Graciela di Massa
579	12-4-16	Reconocer Micaela Rocio Morales ,Maria Cecilia Labayen
580	12-4-16	Dar de alta Gabriel Alberto Batalla
581	12-4-16	Designar Fernando Martin Eresuma Maria Alejandra Bocchetto
582	12-4-16	Aceptar la renuncia Adriana Emilia Careri
583	12-4-16	Dejar establecido Maria Fernanda Urquijo
584	12-4-16	Designar Karina Lourdes Schwartz y Noelia Urruspil
585	12-4-16	Aceptar la renuncia Rodolfo Guillermo Martinez
586	12-4-16	Conceder Adriana Edith Altable
587	12-4-16	Aceptar Natalia Lorena Garro
588	12-4-16	Aceptar Claudia Rosana Freije Conceder licencia extraordinaria sin goce de haberes Elba Margarita Lobato
589	14-4-16	Lobato
592	14-4-16	Renuncia Nicolas Augusto Baillieau
593	14-4-16	Autoriza reduccion modulo horario Maria Lisa Pravato
594	14-4-16	Renuncia Alicia Moemi Rodriguez
595	14-4-16	Prorroga reduccion modulo Maria Carolina Monzon
596	14-4-16	Prorroga reduccion modulo horario Silvia Liliana Sambade
597	14-4-16	Prorroga Licencia Extraordinaria Monica Elizabet Orellano
598	14-4-16	Traslado Laura Veronica Betancor
610	15-4-16	Reduccion modulo Luciana Soledad Scherbarth
611	15-4-16	Traslada Carlos Alfredo Ledo
612	15-4-16	Rec. Serv. Yamila Macarena Salazar
613	15-4-16	Designa Elizabeth Lorena Mecqui Lobos , Maria Laura Bibbo y otros
614	15-4-16	Rec. Serv. Mirko Strambach Illada, Florencia Iriart y otros
615	15-4-16	Renuncia Patricia Elizabet Bardelli
616	15-4-16	Renuncia Maria Rosa Felisa Biasatti
617	15-4-16	Renuncia Dana Magali Lievana
618	15-4-16	Renuncia Olga Graciela Caceres
619	15-4-16	Renuncia Hector Ruben Gaviola
620	15-4-16	Rec. Serv. Marcelo Osdcar Rojas, Veronica Lucia Elena Ominetti
621	15-4-16	Rec. Serv. Ana Victoria Ledesma
622	15-4-16	Designa Ivan Alfredo Tobares
623	15-4-16	Designa Rita Viviana Sartore, Maria Agustina Cotta y otra
624	15-4-16	Designa Elena Cengia, Maria Alejandra Rossi
625	15-4-16	Designa Jesica Soledad Forte, Cintia Veronica Suarez
626	15-4-16	Designa Noelia Ester Cachela, Veronica Ayelen Cannizzo
627	15-4-16	Designa Natalia Silvina Latorre, Patricia Laura Carrizo y otra
628	15-4-16	Designa Angel Santiago Del Pozo, Maria Eugenia Espinosa y otra
629	15-4-16	Designa Matias Raul Conrad Gauna
630	15-4-16	Rec. Serv. Adriana Beatriz Gambarte, Susana Soraya Gonzalez
631	15-4-16	Designa Silvia Veronica De Angeli
632	15-4-16	Rec. Serv. Nadia Lujan Garcia
633	15-4-16	Designa Paula Tomasetti
634	15-4-16	Finaliza Servicios Natalin Melisa Aldubato
635	15-4-16	Concede Lic. Extraordinaria sin goce Marisa Beatriz Rodriguez
640	18-4-16	Reconocer los servicios prestados Brenda Vanina Soria
642	18-4-16	Renuncia Maria Pía Martina
644	18-4-16	Lic. Extraordinaria sin goce Maria Soledad Mellana
648	18-4-16	Aut. Cambio de modulo horario Natalia Ayelen Ojeda Regine
650	18-4-16	Deja establecido Maria Teresita Marín
651	18-4-16	Renuncia Brenda Gisela Rey
652	18-4-16	Renuncia Rodolfo Guillermo Martinez
653	18-4-16	Renuncia Laura Morando Geymonat
654	18-4-16	Renuncia Mónica Patricia García
655	18-4-16	Renuncia Fernando Jorge Furlan
656	18-4-16	Renuncia Jorgelina Carlassare
657	18-4-16	Renuncia Mariana Soledad Bonaccorso
658	18-4-16	Licencia extraordinaria sin goce Elisabet Caielli
659	18-4-16	Licencia extraordinaria sin goce Roberto Ariel Amado Designa Liliana Patricia Perales, Natalia Clelia Luppo Domene y Ricardo Oliver
660	18-4-16	Ricardo Oliver
661	18-4-16	Recon. Servicios Jorge Horacio Ortiz
662	18-4-16	Recon. Servicios Maria de los Ángeles Mandagaran Recon. Servicios Claudio Andres Machin, Marina Aldana Daminato y Mecqui Lobos
663	18-4-16	Mecqui Lobos
664	18-4-16	Recon. Servicios Leticia Mariana Cittadino, amplia art 1 resol 536/16

		Paula Verónica Pagliardini
665	18-4-16	Recon. Servicios Andrea Isabel Di Fino, Verónica Ayelen Canizzo Recon. Servicios Anabel Fernandez, Valeria Paola Darpa y Maria Fernanda Ibarra
666	18-4-16	Designa Ana Maria Ferreyra
667	18-4-16	Designa Maria Fernanda Gonzalez Herbello, Walter Eduardo Arnedo
668	18-4-16	Designa Vanina Emilse Freysselinard, Ana victoria Ledesma
669	18-4-16	Designa Pamela Graciela Abachian, rectifica resol. 199/16 Maria Fernanda Urquijo
670	18-4-16	Designa Maria Jose Ariza, Claudia Isabel Zagame
671	18-4-16	Designa Brenda Gisela Aucapiña, Jesica Soledad Forte
672	18-4-16	Designa Maria Marta Martinez, amplia art 1 523/16 Barbara Ines Gasalla
673	18-4-16	Recon. Servicios Jorge Alberto Balverde y rectifica Matias Wibaux, Sergio Ariel Ramos
674	18-4-16	Designa Rodrigo Marceliano Robles, Mirta Karina Peidon Benaduche y Roberto Luis Carlos Petrolo
677	26-4-16	Recon. Servicios Alejandra Veronica Fanelli y Mercedes Tolaba
678	26-4-16	Designa Natalia Clelia Lupp Domene, Estela Gladys Lujan Pirronitto y amplia resol. N° 357
679	26-4-16	Designa Analia Moyano, Marcela Claudia Giordano, Florencia Iriart
680	26-4-16	Recon. Servicios Ana Laura Garcia, Maria Del Valle Mirovich , Maria E. Espinosa, Leonardo De Feudis y Catalina Kotlar
681	26-4-16	Designa Pablo Martín Baez
682	26-4-16	Recon. Servicios Martin Horacio Albaitero
683	26-4-16	Designa Karina Syriani Malek
684	26-4-16	Prorroga designación Maria Florencia Sosa
685	26-4-16	Designa Maria Lujan Saracino y Maria Cecilia Ginestet
686	26-4-16	Recon. Servicios Alejandra Andrea Gomez Iriarte
687	26-4-16	Prorroga designación Ana Belen Stagno
688	26-4-16	Recon. Servicios Marcela Flecchia y Maria Lucrecia Briatico
689	26-4-16	Recon. Servicios Carolina Gisele Arancibia
690	26-4-16	Deja establecido que Marina Perla Saavedra deja de retener dos módulos en la esc. De Danza Norma Fontenla
691	26-4-16	Recon. Servicios Romina Belen Santamaria
692	26-4-16	Baja por fallecimiento y aut. Pago licencias Alejandra Noemi Sorrentino
703	27-4-16	Renuncia Anahi Rodriguez
704	27-4-16	Renuncia Paula Soledad Aramayo
705	27-4-16	Lic Extraordinaria Ana Elvira Kirincich
706	27-4-16	Designa Jose Alberto Vega, Matias Gamero y Manuel Bogarin
711	27-4-16	Recon. Servicios Maria Victoria Godoy
712	27-4-16	Designa Giselle Gonzalez Rial y Victor Guillermo Landolfi
713	27-4-16	Recon. Serv. Yamila Soledad Lucifora
714	27-4-16	Designa Marcelo Isaías Dapelo
715	27-4-16	Recon. Servicios Marina Alejandra Iannone
716	27-4-16	Designa Raquel Cristina Jara
717	27-4-16	Designa Paola Romina Navarro
718	27-4-16	Designa Gustavo Leandro Morales
719	27-4-16	Recon. Servicios Lucila Milagro Gutierrez
720	27-4-16	Recon. Servicios Nelida Alicia Camargo, Maria Andrea Lacunza y otros
721	27-4-16	Designa Jorge Horacio Ortiz, Mariano Oscar Llarias, Clara Maria Aviles
722	27-4-16	Deja sin efecto resolución 176/16 Daniel Omar Ayestaran
723	27-4-16	Traslada Gustavo Daniel Carra
724	27-4-16	Rec. Presentación Liliana Graciela Aceituno
732	27-4-16	Rec. Presentación Maria Paula Della Bitta
733	27-4-16	Rec. Presentación Lucia Rosana Di Marco
734	27-4-16	Rec. presentación Maria Flavia Duca
735	27-4-16	Rec- Presentación Mónica Alejandra Icardi
736	27-4-16	Rec. Presentación Verónica Maria Teresa Levis
737	27-4-16	Alta Mario Daniel Piquard y designa Cristian Manuel Barrios
752	29-4-16	

#### FE DE ERRATAS

Boletín 2298 (04-08-2016)

Pag. 120

Donde dice: Resoluciones de OSSE 2015 desde 420 a 622

Debe decir : Resoluciones de OSSE 2015 desde 420 a 580

<b>BOLETIN 2332 FECHA 12-5-2016</b>			
<b>ORD</b>	<b>Fecha</b>	<b>Tema</b>	<b>Pag</b>
22592	16-3-16	Dipone en el Depto de Salud Mental servicio de fonoaudiologia e 16162-6-15	2
22593	23-3-16	Convalida Res. 760/15 EMDER trifa Colonia de Verano 2016 e 421-8-16	2
22598	1-4-16	Convalida convenio OSSE Diccion Pcial de SaneamientoArroyo El Cardalito e 12975-6-15	2
22599	1-4-16	Conv. Con.OSSE Diccion Pcial de San/For.Institucional Servicio de Agua Potable e 15182-3-15	2
22611	1-4-16	Acepta donacion Phanta Soft SRL 500 licencias servicio on-line iWalp	2
22615	4-4-16	Aut. Uso de suelo Marcelo Raul Ardiles Alquiler de Taquillas y Loockers e 16753-3-14	2
22617	4-4-16	Aut. Usp de suelo Sergio Ricardo Alegre, e 16532-5-11	3
22618	4-4-16	Aut. Uso de suelo Alimentos ABC SRL e 10331-6-08 Alc 1 Cpo1	3
22622	4-4-16	Aut. Uso de suelo Winnie S-A Vtas Art. Librería e 802-4-11	3
22624	4-4-16	Aut. Sind. de Empleados de comercio de Lanus y Avellaneda ind.urbanisticos e 11501-E-68	4
22625	4-4-16	Aut. Uso de suelo Andres Oscar Reguera , Vta de sanitarios e 12243-W-56 Alc 2	4
22626	4-4-16	Aut. Uso de suelo Distribuidora Mayorista en Librería SA e 6160-3-97 Alc 3	4
22627	4-4-16	Aut. Uso de suelo Alberto Fortunato Tontikian Mat de Electricidad e 14213-V-65 Alc1	5
22628	4-4-16	Aut. Adoptar indicadores urbanisticos La Constancia S.A. e 11938-1-14	5
22629	4-4-16	Aut. Uso de vivienda Claudia Marcela Sanz e 13125-8-15	5
22630	4-4-16	Aut. Uso de suelo Ecker S.A. Exposicion y Vta de Automoviles e 747-1-12	6
22631	4-4-16	Aut. Adopta indicadores basicos Paula Betina Ragonese y otro e 328-6-14	6
22632	4-4-16	Aut. Uso de suelo Vta de repuesto de refrigeraion Juan Novik e 8062-S-64 Alc 1	6
22633	4-4-16	Aut. Uso de suelo Nueva Huella SRL Vta de Menor y Mayor Sus/Quimicas Indust.e 7184-K-80 Alc 1	6
22634	4-4-16	Aut. Uso de suelo Alicia Mercedes Binot COT Geriatrico e 7500-9-10	7
22635	4-4-16	Aut. Uso de suelo Carlos Rodrigo Belver e 9123-0-05- Alc 2	7
22636	4-4-16	Aut. Uso de suelo G.S.Feliz a tranferir Vta por mayor y menor de forrajes y otros e 9649-6-84 Alc 4	7
22637	4-4-16	Aut. Uso de suelo S.O. Meis, Vta de Alimentos para Mascotas y otros e 17415-3-01 Alc 1 Cpo1	7
22638	4-4-16	Aut. Fideicomiso Edificio Fortunato de la Plaza afectas zona de proteccion e 7323-8-14	8
22648	4-4-16	Aut. Uso de suelo Oscar Hector Simone , Vta de Mat. De Construccion e 18321-S-78 Alc 1	8
22649	4-4-16	Desafecta distrito Cinco y afecta Residencial 3 COT e 15645-3-15	8
22656	4-4-16	Impone nombre Intendente Agel Roig a plaza e 3868-8-16	9
22658	12-4-16	Ac.donacion de Sec Der.Humanos de la Nación equipo completo de computación PC exo e 5505-7-15	9
22665	19-4-16	DIS Sra Sonia María Da Silva Salomao en calle 14 de julio 139 e 14808-3-15	9
22666	19-4-16	Convalida Dec. 48 HCD autoriza Asoc. Civiles M.O.M.O. y CARMA	9
22669	19-4-16	DIS escrituracion Alba Ramirez en Pescadores 2775 B° Colinas Peralta Ramos e 5731-3-14	9
22670	19-4-16	DIS escritura a fv Mario Vicente Romero Einstein 3656 B° El Jardin e 3616-4-15	9
22671	19-4-16	DIS escritura calle La Laura e/Marquez y Villarin e 1890-8-15	10
22672	19-4-16	DIS escritura calle Gutemberg 9425 sra Yolanda Gimenez e 1888-5-15	10
22673	19-4-16	DIS escritura calle Bouchard 11278 Sres Ruben Peralta y Alicia Valenzuela e 12509-9-15	10
22674	19-4-16	DIS escritura calle Zeballos 5617 sra Silvia Curra e 11400-2-16	10
<b>DEC</b>	<b>Fecha</b>	<b>Tema</b>	<b>Pag</b>
129	25-1-16	Impone multa transport e9 de julio e 18880-2-2003 alc167 cpo1	10
249	11-2-16	Aprueba concurso gral Gez Carballo Juan Orquesta Sinfonica	10
250	11-2-16	Aprueba concurso general , orden de merito Jorge Gabriel Smitt e 1801-4-15	11
251	11-2-16	Aprueba concurso general , orden de merito Marcos Enzo Tallarita	11
297	16-2-16	Prescripcion TSU cta 531073/1	12
298	16-2-16	Prescripcion tsu cta 293185/4	12
326	16-2-16	Deja sin efecto llamado a lic pca 10/15 servicio de transporte de personas	12
327	16-2-16	Lic Pca 2-16 Viveres Secos	12
372	25-2-16	Prescripto TSU Cebrian Cortes Cotrina cta 538458/7 e 15654-7-13 Cpo1	12
428	8-3-16	Mod. Art 1 Dec 688/15 Declaran prescrito cta 22305/0 e 13834-4-12 Cpo 1	12
442	8-3-16	Deniega recurso de normas de uso presentado sr Carlos Gomez	13
443	8-3-16	Deniega a firma El Disco Rojo SRL uso de suelo para transferir a su nombre	13
472	14-3-16	Exencion TSU cta 6907/2 Alvarez Rosa	13
473	16-3-16	Exencion TSU cta 1193/6	13
497	15-3-16	Aut a transferir uso de suelo sra Laura Casajuana	14
498	15-3-16	Aut pago Subsidio Asoc Coop del Hospital Mar del Plata	14
537	28-3-16	DIM 40 años 40 vidas	14
541	28-3-16	Adj uso y ocupacion UTF Balneario 1 La Perla a firma Juan Salvuy Hno srl	14
542	28-3-16	Adj uso y ocupacion UTF Balneario 3 La Perla a firma ZEO srl	15
543	28-3-16	Adjudica Uso y Explotacion UTF Balneario La Perla a firma Salimar SA	15
545	28-3-16	Adjudica Uso y Explotacion UTF Balneario 2 La Perla a firma Bunker SRL	16
547	28-3-16	Llama lic publica 05-16 Expte. 2240-5-16 Cpo. 1 alquiler de transeptores	16
549	28-3-16	Convalida procedimiento de distribucion piezas postales TSU y drechos varios	16
570	30-3-16	DIM Jornada sobre el Empleo Publico Municipal	17

575	1-4-16	Exime de constitución de Garantía firmas Supermercados Toledo SA y NomeroboSA	17
605	1-4-16	Deniega a Productores Asesores de Seguros JCA SRL ampliacion Alvear 3202/16	17
618	1-4-16	Ap. Cont. Directa de seguros Automoores, Accidentes Personales e 3045-5-2016 Cpo 1	17
619	1-4-16	Contratacion directa prestaciones emergencia mediaca codigo rojo cardio y Vital	18
670	4-4-16	Contratacion Directa suministro de combustible liquido a Basso Hnos y CIRO MAR SA	19
672	4-4-16	DIM V Congreso Provincial de Medicina General y del Equipo de Salud	19
674	4-4-16	Aumento salarial personal docente ejercicio 2016	19
675	4-4-16	DIM Curso de Administración Deportiva	20
681	4-4-16	DIM Programa de las Adicciones en Ambitos DeportivosHaciendo Hoy Nuestro Mañana	20
682	4-4-16	Dispone instrucción de sumario administrativo Cementerio parque	21
683	4-4-16	Dispone instrucción de sumario administrativo Direccion de Espacios Publicos	21
698	4-4-16	Aprueba concurso Abierto , designa Emiliano Vera e 9132-8-12	21
703	4-4-16	DIM 16° Encuentro de Orientacion Vocacional Expo Orientar Educativa 2016	21
715	11-4-16	Otorga licencia especial c/goce de haberes Del Coto Pablo	21
716	11-4-16	Convierte el definitivo sobreseimiento provisorio e 9170-9-2013	21
720	11-4-16	Lic. Pub 03/16 Con. Servicio Emergencia Medicas area protegida e 1584-7-16	22
727	11-4-16	Rec. Recurso revocatoria Jorge Ricardo Sommi	22
758	12-4-16	Encomienda funciones caja recaudadora Longhi Carlos Daniel	22
761	12-4-16	Crea la Unidad de Gestion Interinstitucional UGI	22
762	12-4-16	DIM Encrucijada Aerodigestiva en Pacientes con Vía Aerea Artificial	23
764	16-4-16	DIM 25 Encuentro de Mujeres Cristianas	23
780	18-4-16	Revoca adjudicacion de los pedidos de cotizacion 1580,1585 y 1586/15 Giordano Bermudez Sergio Sebastian	23
789	18-4-16	Aut a ARM Emision y disribucion TSU 3° 4° cuota ejercicio 2016	24
820	19-4-16	DIM Campeonato Zonal de Kartin AZK 2016	25
848	19-4-16	Rechaza recurso Martinez Ramiro e 1387-2-2016 cpo1	25
849	19-4-16	Rechaza recurso revocatoria Miguel Enrique Gonzalez	25
868	19-4-16	DIM charla denominada Límite Exterior de la Plataforma ContinentalArgentina	25
921	26-4-16	Mod Art 1 y 2 designacion Loria Mauricio	25
931	29-4-16	Designa Ricardo De Rosa Secretario de Desarrollo Productivo	26
988	6-5-16	Aut. Ad referendum la transferencia de fondos y el exceso en el descubierto bancario	26
		<b>LISTADOS DE DECRETOS</b>	<b>26 A</b>
			<b>29</b>
<b>RES</b>	<b>Fecha</b>	<b>Tema</b>	<b>Pag</b>
385	23-3-16	Rechaza recurso Nestle Argentina S.A. Expte. 15777-1-2011 Cpo. 1	29
425	30-3-16	Autorizar la concurrencia de Carina A. Rateriy Esp. En Derecho administrativo	29
486	1-4-16	Rechaza recurso ESSILOR Argentina S.A. Expte. 2353-2-2012 Cpo. 1	30
487	1-4-16	Descuento Larrieu Mario Gustavo exp 16588-8-2015	30
488	1-4-16	Descuento Cussi Adriana Mariel Expte. 2261-0-2016	30
492	5-4-16	Abonar en concepto de Remuneracion Aguirre Gomez Karina Mabel y otros	30
542	11-4-16	Convertir en definitivo el sobreseimiento	31
544	11-4-16	Aprobar Licitacion Privada N° 105/15 Adquisicion de Mobiliario	31
545	11-4-16	Aprobar Licitacion Privada N° 87/15 Adquisicion de equipamiento medico y hospitalario	31
590	12-4-16	Declarar de Interes Cultural la 7° Edicion del Certamen Nacional de Danza Julio Bocca	32
599	14-4-16	Dispone instrucción de sumario expte 2667-4-16	32
605	14-4-16	Designa Raul Oscar Vitale coord. Centro de salud n° 1 sengun marco decreto 2012/11	32
607	14-4-16	Rectificar la Resolucion N° 149/16 de la secretaria de Economia y Hacienda	32
608	14-4-16	Aprobar Licitacion Privada N° 09/16 Provision de carne con destino a la Secretaria de Educacion	33
609	14-4-16	Aprobar Licitacion Privada N° 04/16 Adquisicion de rayado oficial	34
636	15-4-16	Designa miembros comision asesora adjudicacion licitacion publica n° 17/15 Expte. 12042-1-15 Cpo. 3	35
637	15-4-16	DIC el libro "secretos de sal" de Monica Lopez y Andrea Chulak	35
638	15-4-16	DIC el "25 encuentro internacional de mujeres cristianas"	36
639	18-4-16	Ap. Conc. Pcios 05/16 Adq. De Articulos de librería e 2167-9-16	36
641	18-4-16	Encomienda funciones Depto. REBA y pub. Evangelina Susana Tedros	41
643	18-4-16	Ap Lic Priv 11/16 Adq. De viveres secos e 2295-5-16	41
645	18-4-16	Otorga Beneficio según Ord. 10527 sr Reyes, Ruben Jovino Expte. 3635-5-15 Cpo. 1	42
646	18-4-16	Otorga Beneficio según Ord. 10527 sra Cardozo Alderete Gisele Expte. 15662-0-15 Cpo. 1	42
693	27-4-16	DIC Remontemos los barriletes la esperanza de un mundo libre de ELA	42
694	27-4-16	DIC Ciclo Mar del Plata en Cortos	42
695	27-4-16	DIC Muestra educativa Universidad Nacional de Mar del Plata te invita a Estudiar 2016	42
696	27-4-16	DIC Ballet Martin Guemes Festival de Turismo Shanghai 2016	42
697	27-4-16	DIC organizado Escuela de Educacion Secundaria Tecnica 3	42
725	27-4-16	Ap. Concurso pcios 15/16 alquiler baños quimicos Sec. Cultura Expte. 3240-6-16 Cpo. 1	42
726	27-4-16	Ap. Concurso de pcios 07/16 adq de alimentos celiacos Sec. Desarrollo Social Expte. 2200-9-16 Cpo. 1	43

727	27-4-16	Ap. Lic. Privada 07/16 adq. De viveres secos para Sec. Des. Social Expte. 1859-4-16 Cpo. 1	43
728	27-4-16	Ap concurso de pcios 10/16 "contratacion servicio de flete" Expte. 2358-3-16 Cpo. 1	44
729	27-4-16	DIE Muestra Eucativa Universidad Nacional de Mar del Plata te invita a estudiar año2016	44
730	27-4-16	Rechaza Recurso Jerarquico en Subsidio Maria Magdalena Bustos	44
731	27-4-16	Ap. Concurso interno Profesor Titular Escuelas Secundarias Municipales	44
738	27-4-16	Aut. Uso de local Esc. Municipal EP 6 Centenario	45
739	27-4-16	Aut. Uso de local Esc. Municipal EP nº 11 fortunato de la Plaza	45
743	27-4-16	Ap. Conc/de pcios 08/16 Contrat. Serv. Mantenimiento asc/y montacargas Expte. 2459-3-16 Cpo. 1	45
744	27-4-16	Ap lic. Privada nº 14/16 "adquisicion de medicamentos" Expte. 3014-1-16 Cpo. 2	45
745	27-4-16	Con./prorroga Conc.de pcios 51/14 del serv. De man.p/y correctivo de equipamiento de esterilizacion	47
746	27-4-16	Con.continuidad lic.privada 32/15 "mantenimiento equipos de rayos x" Expte. 3514-7-15 alc 2 Cpo. 1	48
747	29-4-16	Ap. Concurso de pcios 21/16 Provision de actas de infraccion e 3524-5-16	48
755	29-4-16	Ap. Con.de pcios 14/16 Expte. 3003-5-16 Cpo. 1 1er y 2do llamado con/serv. Enlace telecomunicaciones	49
		<b>LISTADO DE RESOLUCIONES</b>	<b>49 A 51</b>
		<b>FE DE ERRATAS</b>	<b>51</b>
		<b>DEPARTAMENTO DE LEGISLACION Y DOCUMENTACION</b>	
		<b>MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON</b>	